

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 1 de 107

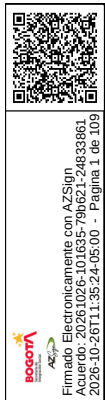


TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETO CONTRACTUAL	5
2.	INTRODUCCIÓN.....	5
3.	OBJETO DEL ESTUDIO	5
4.	DEFINICIONES	6
5	CLASIFICACIÓN UNSPSC	14
6.	ANÁLISIS DEL MERCADO	15
6.1.	Aspectos generales del mercado.....	15
6.1.2	Personas cuidadoras de personas con discapacidad.....	19
6.1.3	Población Certificada con discapacidad según Resolución 13239 de 2022 en Bogotá D.C.	21
6.1.4	Entidades que prestan los servicios similares a los de la Secretaría Distrital de Integración Social.....	24
6.1.5	Participación de las ramas económicas en el PIB	39
6.1.6	Administración pública y defensa.....	40
6.1.7	Inflación	41
6.1.8	Empleo que genera	44
6.2.	Aspecto económico.....	48
6.2.1.	Estudio de mercado.....	48
6.3.	Aspecto técnico.....	59
6.4.	Aspecto Legal	59
6.4.1.	Normas Internacionales Discapacidad.....	59
6.4.2.	Marco Normativo Nacional	61
6.4.3.	Normatividad sobre Discapacidad	61
6.4.4.	Normativa en garantía de derechos.....	62
6.4.5.	Leyes	64
6.4.6.	Decretos	65
6.4.7	Resoluciones	66
6.4.8	Circulares y Acuerdos y Otros.....	67
7.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA ENTIDAD	68
7.1.	Adquisiciones previas de la Secretaría Distrital de Integración Social.....	68
7.2.	Experiencia general de los proponentes	71
7.3.	Análisis histórico de la ubicación de las unidades operativas de los Convenios de Asociación celebrados durante las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 ,2023, 2024, 2025 y 2026.	72

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 2 de 107

7.4.	Conclusiones de la demanda.....	73
8.	ANÁLISIS DE LA OFERTA	75
8.1.	Acciones afirmativas	76
8.2.	Dinámica de la entrega del servicio	82
8.3.	Proveedores.....	82
8.4.	Conclusiones del Análisis de la oferta	83
9.	ASPECTO PRESUPUESTAL	99
10.	CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR	106

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 3 de 107

Indicé de Tablas

Tabla 1 Códigos UNSPSC.....	15
Tabla 2 Hogares que tienen al menos una persona con discapacidad	19
Tabla 3 Contratos del ICBF para atención Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad en modalidad Internado y Externado en Bogotá y Cundinamarca	25
Tabla 4 Personas únicas con discapacidad atendidas, por vigencia en el servicio social centros integrarte atención externa	37
Tabla 5 Valor agregado por actividad económica / Tasa de Crecimiento en volumen segundo trimestre 2026.	40
Tabla 6 Administración pública y defensa / Tasas de crecimiento en volumen segundo trimestre 2026.	41
Tabla 7 Índice de Precios al Consumidor IPC Variación y contribución mensual/ / Según divisiones de gasto / / agosto 2025-2026	43
Tabla 8 Índice de Precios al Consumidor IPC Variación y contribución año corrido/ Según divisiones de gasto agosto 2025-2026	43
Tabla 9 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total, Nacional julio (2025/2026).....	46
Tabla 10 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TO) de la población con discapacidad y sin discapacidad	46
Tabla 11 Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre mayo – julio 2026.	47
Tabla 12 Distribución por grupo	68
Tabla 13 Adquisiciones previas de la Secretaría Distrital de Integración Social	68
Tabla 14 Procesos Competitivos adjudicados en la vigencia 2025 para la Modalidad Centros Integrarte Atención Externa	82
Tabla 15 Presupuesto vigencia.....	105
Tabla 16 Presupuesto total por Grupo 2026-2027.....	106



Indicé de Gráficos

Gráfico 1 Prevalencia de Personas con Discapacidad según Entidad Territorial.....16
Gráfico 2 Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida ...16
**Gráfico 3 Personas certificadas según grupo de edad - género en Bogotá D.C. 31 de
diciembre de 202417**
**Gráfico 4 Porcentaje de personas con discapacidad por grupos de edad en Bogotá D.C. 31 de
diciembre de 202418**
Gráfico 5 Porcentaje de personas con discapacidad que reciben cuidados19
**Gráfico 6 Porcentaje de personas cuidadoras que tuvieron que dejar de trabajar para
dedicarse al cuidado de las personas con discapacidad Total nacional y Bogotá 202020**
Gráfico 7 Personas Certificadas con discapacidad en Bogotá D.C., a mayo 31 de 202623
**Gráfico 8 Reporte Personas Únicas Atendidas PUA con corte a 31 de diciembre de 2025 En la
modalidad Centros Integrarte Atención Externa36**
**Gráfico 9 IPC Índice de Precios al Consumidor / Variación mensual, año corrido y anual –
Total Nacional 2024-2025 (agosto)44**
Gráfico 10 Personas únicas Atendidas por servicio Vigencia 2025.74

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 5 de 107

1. OBJETO CONTRACTUAL

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual que requieran de apoyos extensos o generalizados que habiten en la ciudad de Bogotá D.C., en el Centro de Desarrollo Comunitario Tibabuyes de la Secretaría Distrital de Integración Social.

2. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social es una Entidad Pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblaciones orientadas al ejercicio de derechos, ofreciendo servicios sociales y promoviendo de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.

Los servicios sociales que presta la entidad son la respuesta institucional y territorializada de la Secretaría Distrital de Integración Social a las necesidades identificadas de las y los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. A través de estos se busca la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos, y su principal objetivo es el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.

Con el objetivo de lograr una adecuada prestación de los servicios sociales y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social está buscando colaboradores de la administración para continuar operando con calidad sus servicios, se desarrollará un análisis al sector correspondiente a la prestación de los servicios sociales, enfocados en la prestación del servicio de atención integral a personas con discapacidad que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses con discapacidad intelectual, o con discapacidad múltiple asociada a discapacidad intelectual que requieran un sistema de apoyo intermitente o limitado o extenso o generalizado, específicamente en el funcionamiento de los Centros Integrarte de Atención Externa; con el fin de determinar quiénes serían los posibles prestadores de estos servicios, sus cualidades, capacidades y así establecer con precisión las características de la oferta y demanda de este sector.

Para este caso específico, se busca dar continuidad a esta modalidad de atención para las personas con discapacidad en los Centros Integrarte de Atención Externa en la unidad operativa Centro de Desarrollo Comunitario - Tibabuyes, teniendo en cuenta que históricamente se han adjudicado a través de convenios de asociación con las entidades sin ánimo de lucro, que resultan del proceso competitivo previsto en el Decreto 092 de 2017, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen la atención integral oportuna y con calidad fortaleciendo y manteniendo las habilidades y capacidades, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las diferentes localidades del Distrito.

3. OBJETO DEL ESTUDIO



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA</p> <p>ESTUDIO DEL SECTOR</p> <p>DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 6 de 107

El presente estudio del sector tiene como objetivo realizar un análisis de los posibles oferentes que permitan dar respuesta a la demanda del sector de servicios sociales y modalidades de atención a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social, para este caso, principalmente los relacionados con el funcionamiento de centros integrarte de atención externa, modalidad por medio del cual se garantiza el derecho a la atención integral de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0218 de 2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones." que residen en la ciudad de Bogotá; permitiendo en este sentido:

- ✓ Conocer el mercado y las características de la demanda de Centros Integrarte de Atención Externa.
- ✓ Identificar la oferta de las entidades privadas o públicas, con o sin ánimo de lucro, que cuenten con la capacidad de prestar atención integral a las personas con discapacidad.
- ✓ Determinar variables financieras y técnicas que permitan estructurar un proceso de contratación de acuerdo con la necesidad de la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención en este servicio.

4. DEFINICIONES

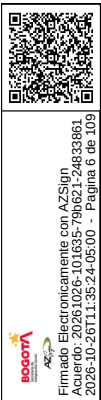
ATENCIÓN INTEGRAL: Es el modo en el que el servidor público o la servidora pública conciben, acercan, reciben, acogen, escuchan, orientan y acompañan la ciudadanía a partir de la solicitud o situación inicial, teniendo como base el respeto pleno a su dignidad, sus derechos, capacidades, intereses, preferencias y contando con su participación efectiva¹.

AJUSTES RAZONABLES: Los Ajustes Razonables son todas las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2006. Art. 2). Estos abarcan una gama muy amplia de medidas. En el caso del empleo, pueden ir desde adecuaciones menores en la infraestructura, hasta cambios en las pruebas de evaluación. También implica cambios en materiales de comunicación de uso interno o adaptaciones en el mobiliario del puesto de trabajo. Los ajustes razonables suponen una garantía al derecho de igualdad de oportunidades laborales de las personas en situación de discapacidad. Éstos surgen como respuestas a las barreras físicas y/o sociales que impiden o limitan a las personas del colectivo de realizar una acción de manera convencional².

APOYO CONDUCTUAL POSITIVO: La técnica del ACP pretende afrontar la conducta problemática producida por factores ambientales o déficits en habilidades mediante la reducción de dicho comportamiento, con el fin de mejorar la calidad de vida, del individuo. Para ello apuesta por fomentar el respeto hacia la persona afectada, un plan de atención individualizado y entender por qué adopta comportamientos o reacciones problemáticas en determinados contextos. Implementar un Apoyo Conductual Positivo requiere de una evaluación previa de la conducta problemática, así como de los

¹ Modelo de Atención Integral a las Personas Mayores. Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaria Distrital de Integración Social. Pág. 15

² <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 7 de 107

factores ambientales, los contextos en los que se producen y los factores de protección/rechazo que adopta la persona afectada. Solo con estas premisas se podrá elaborar un Plan de Apoyo Conductual Positivo, individual y personalizado³.

BARRERAS: Según la ley estatutaria 1618 de 2013, es cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad.

CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA; Son espacios que promueven el desarrollo y fortalecimiento de competencias que permita a las personas con discapacidad desarrollar destrezas en la ejecución de sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, aportando a aumentar los niveles de independencia y socialización, que permitan la inclusión a diferentes entornos acorde a las habilidades y capacidades de cada persona. Su oferta se centra en Atención Interdisciplinaria orientada al desarrollo de habilidades y capacidades a través de los programas de competencias: emocionales, adaptativas, motoras y ocupacionales que promuevan un mayor nivel de autonomía e independencia para la ejecución de sus actividades cotidianas y la toma de decisiones. Apertura de espacios para la participación e inclusión de las personas con discapacidad en diferentes entornos. Y, preparación y fortalecimiento al rol del cuidador. Apoyo alimentario a través de tres tiempos de comida: nueves, almuerzo, refrigerio. Y transporte Para la movilización de las personas con discapacidad a los Centros de Atención⁴.

CUIDADOR O CUIDADORA: El término cuidador o cuidadora se define desde el servicio de atención integral a familias cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad y personas con discapacidad sin redes familiares, como la persona que haciendo uso de su habilidades, destrezas, tiempo y talento, facilita el acceso de la persona cuidada a las capacidades básicas humanas (vida, salud física, integridad física, sentidos, imaginación, juego, entre otras) y promueve su participación en los diferentes entornos en los que se desenvuelve, posibilitando la toma de decisiones y las elecciones según sus habilidades. Las cuidadoras o cuidadores no necesariamente deben tener lazos de consanguinidad con la persona cuidada⁵.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español⁶.

CÓDIGO CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades económicas. (DIAN 2021)

CRITERIOS: Son los parámetros de focalización, priorización, restricciones, ingreso y egreso para el acceso a los servicios y/o apoyos brindados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

³ <https://www.unir.net/educacion/revista/apoyo-conductual-positivo/>

⁴ Portafolio de Servicios, Secretaría Distrital de Integración social. 2023.

⁵ Basado en el enfoque de Mary Robinson y Nussbaum pagina 202 Las Fronteras de la Justicia

⁶ Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080. Colombia Compra Eficiente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 8 de 107

CRITERIOS DE EGRESO: son los parámetros definidos en la normatividad vigente, mediante los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social determina la salida de los participantes de los servicios y apoyos en los que están siendo atendidos⁷.

COSTOS FIJOS: Se caracterizan por que en períodos de corto a mediano plazo son constantes de manera independiente al número de beneficiarios que estén utilizando el servicio. Por otra parte, este tipo de costos normalmente se compromete o programa con base a lo que se va a incurrir para proveer y mantener la capacidad de las unidades operativas de la entidad. Otra de las características con la cuales se puede identificar los costos fijos son:

Tienden a permanecer constantes dentro de ciertos márgenes de capacidad, sin que importe el volumen de cupos o personas atendidas por servicios.
Están en función del tiempo.

La cantidad de un costo fijo no cambia básicamente sin un cambio significativo y permanente en la potencia de la empresa, es decir en la ampliación de cobertura del servicio⁸.

Estos costos son necesarios para mantener la estructura del servicio.

COSTOS VARIABLES: Son los costos que mantienen una relación directa con la cantidad de beneficiarios disponibles, es decir, son proporcionales al volumen de cupos utilizados u ofrecidos, el costo variable no está en función del tiempo. Es de esta forma que la existencia de los costos variables solo está determinada por el volumen de atención en el servicio⁹.

COSTOS POR REALIZACIÓN: Se pagan una vez se haya brindado el bien o servicio, según el valor de la(s) factura(s) de venta presentada por el asociado o contratista. Teniendo en cuenta que el valor a pagar no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de pago el asociado o contratista debe entregar al supervisor, además de la(s) copia(s) de la(s) factura(s) de venta, el listado firmado por los beneficiarios o sus referentes familiares o el soporte descrito en el anexo técnico, en constancia de la entrega del bien o servicio¹⁰.

DEMANDA: Cantidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor o más (DANE).

DÍAS CALENDARIO: Para efectos del presente documento, se entiende que son calendario la totalidad de los días que tiene un mes, lo cual puede ser de 28, 29, 30 o 31 días¹¹.

DÍAS HÁBILES: Para efectos de la presente guía se entiende que son los días en los que efectivamente se presta el servicio. Así, para el servicio de atención interna coinciden con los días calendario y para el servicio de atención externa corresponde a los días de lunes a viernes exceptuando los festivos¹².

⁷ Secretaría Distrital de Integración Social, Procedimiento de egreso (PCD-PSS-014), 2019

⁸ https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/planeacion_estragica/documentos_asociados/20220922_ins_pe_007_v4_instructivo_precios_unitarios_de_referencia.docx, Instructivo precios unitarios de referencia Código INS-PE-007

⁹ https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/planeacion_estragica/documentos_asociados/20220922_ins_pe_007_v4_instructivo_precios_unitarios_de_referencia.docx, Instructivo precios unitarios de referencia Código INS-PE-007

¹⁰ Instructivo cálculo de valores y pago de los contratos y/o convenios suscritos en los servicios sociales de la dirección poblacional, FORMATO INS-GEC-002, de la Secretaría Distrital de Integración Social

¹¹ Ibidem Nota 15

¹² Ibidem Nota 15



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 9 de 107

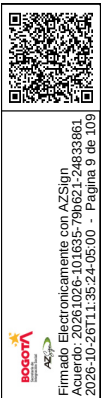
DISCAPACIDAD: Concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”, no es el diagnóstico el que atribuye la discapacidad a la persona, sino se trata de algo mucho más complejo donde se conjugan aspectos de la diferencia, diversidad y desigualdad observadas desde el reconocimiento de las habilidades y la oportunidad, en términos de barreras y facilitadores, que el contexto brinda a las personas con discapacidad¹³. La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud - CIF, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud - OMS, utiliza un enfoque “biopsicosocial”, y define la discapacidad, desde el punto de vista relacional, como el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona. La CIF incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Denotando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y la de los factores contextuales individuales (factores ambientales y personales). (OMS, 2002).

De acuerdo con el Decreto 558 de 2015, se determinan los 7 tipos de discapacidad, teniendo como referentes conceptuales la Clasificación Internacional de Funcionalidad - CIF, la Ley 1145 del 2007 y el Acuerdo 505 de 2012.

- **DISCAPACIDAD FÍSICA:** Definida ésta como la restricción o ausencia de una estructura del sistema osteomuscular o del sistema nervioso central, que se manifiesta con limitaciones en el movimiento.
- **DISCAPACIDAD-AUDITIVA:** Definida ésta como las alteraciones en las estructuras o funciones del sistema auditivo y del lenguaje, manifestándose en limitaciones de las actividades relacionadas con la comunicación y el lenguaje.
- **DISCAPACIDAD VISUAL:** Definida ésta como la agudeza visual de 20/400 en el mejor ojo, con la mejor corrección y con una disminución del campo visual igual o menor a 10%, contemplando los diferentes tipos de pérdida visual, según los grados de disminución visual, y que se manifiesta en limitación para las actividades relacionadas con el uso de la visión.
- **DISCAPACIDAD INTELECTUAL:** Definida ésta como la presencia de alteraciones en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, encontrándose limitaciones principalmente en la ejecución de actividades de aprendizaje y aplicación del conocimiento.
- **DISCAPACIDAD MENTAL:** Definida ésta como la presencia de alteraciones en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, observándose perturbaciones en el comportamiento y limitación, principalmente en la ejecución de actividades de interacción y relaciones personales de la vida comunitaria, social o cívica.
- **DISCAPACIDAD MÚLTIPLE:** Definida ésta como la alteración en dos o más funciones o estructuras corporales, lo que hace que de igual forma se limiten en la ejecución de diversas actividades.
- **DISCAPACIDAD SORDO CEGUERA:** Definida ésta como la alteración de aquella persona que, en cualquier momento de la vida, puede presentar una deficiencia auditiva y visual tal que le ocasiona serios problemas en la comunicación, acceso a información, orientación y movilidad. Requiere de servicios especializados para su desarrollo e integración social.

ENFOQUE DE DERECHOS: Se basa en “el marco o el encuadre que ordena y concierta el cuerpo valorativo, teórico y político que enmarca la acción pública hacia el reconocimiento, restitución, ejercicio, garantía y goce efectivo de los derechos humanos de la ciudadanía. Los derechos humanos

¹³ Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en Colombia a través de la ley 1346 de 2011.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Código: FOR-AD-031	
	Versión: 0	
	Fecha:	
	Página: 10 de 107	

como el desarrollo humano comparten una visión y un propósito común garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de cada ser humano”¹⁴. El Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH).¹⁵ es la metodología generalmente utilizada para integrar los derechos humanos en el desarrollo. A partir del año 2003, los organismos, fondos y programas de la ONU acordaron la implementación del EBDH, el cual tiene su sustento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y de los nueve tratados internacionales clave sobre derechos humanos.

ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO: Se concibe como el desarrollo de las principales habilidades, actitudes, valores y experiencias necesarias para facilitar el desarrollo integral de los individuos¹⁶.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Puede entenderse como el conjunto de acciones que, al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, contribuye a reducir la brecha existente entre los diferentes segmentos de la población y garantiza la superación de la exclusión social, la marginalidad política, la desigualdad económica, la condición especial de vulnerabilidad y el riesgo de estas poblaciones ante el conflicto armado, lo que genera igualdad en el acceso a las oportunidades sociales¹⁷. Así mismo, en el marco de actuación social y política, el enfoque diferencial identifica y reconoce las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades que, por razones de género, etnia, etapa del transcurrir vital, orientación sexual y discapacidad, partiendo desde un principio de justicia y equidad y protección especial por parte del Estado. Analiza sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo, realiza acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica, y actúa para la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos.

ENFOQUE DE GENERO: Cuerpo conceptual mediante el cual se explican las diferencias y las relaciones sociales que construyen mujeres y hombres, siendo éstas, en la mayoría de los casos, expresión de relaciones asimétricas de poder, que ponen de manifiesto la subordinación de las mujeres a los hombres. En el marco de este tipo de relaciones se producen desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, que impiden que éstas puedan gozar efectivamente y ejercer plenamente sus derechos, y en igualdad de condiciones acceder y controlar recursos, decisiones, oportunidades y retribuciones sociales, económicas, culturales y políticas¹⁸.

ENFOQUE POBLACIONAL: Este busca visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos. En este sentido, el principal objetivo de este enfoque es reconocer a Bogotá como una ciudad diversa, donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad. Su aplicación es necesaria para lograr el desarrollo de políticas públicas que promuevan la inclusión e integración social, que aporten a la construcción de una Bogotá donde todos nos reconozcamos, respetemos y vivamos nuestros derechos en armonía en el mismo territorio¹⁹.

ENFOQUE TERRITORIAL: Territorio es una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más

¹⁴ UNICEF (2008) «Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos»

¹⁵ Se toma como referencia el documento sobre la Integración de los Derechos Humanos en las Políticas y en los Programas de Desarrollo: Experiencias del PNUD

¹⁶ <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/atotonilco/n2/e2.html>

¹⁷ Ministerio del Interior. El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado.

¹⁸ Concepto Secretaría Distrital de la Mujer. Bogotá. D.C.

¹⁹ Guía para la formulación e implementación de las Políticas Públicas. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2019

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 11 de 107

integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito. En las políticas públicas, el enfoque territorial es el análisis territorial y posterior intervención integral estratégica que se hace en el territorio de acuerdo con su contexto particular geográfico espacial, político, económico, ambiental y sociocultural donde se busca eliminar o mitigar problemáticas con la participación activa de sus habitantes y la gestión interinstitucional coordinada con una visión común, con el fin de lograr a mediano y largo plazo el desarrollo y transformación del territorio en su conjunto y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes²⁰.

FOCALIZACIÓN: Proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable²¹. La focalización no es, por tanto, la política social sino un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo.

INDICADOR DE GESTIÓN: Mide el grado de cumplimiento de las funciones propias de la entidad al ejecutar un proyecto, lo que implica acciones en búsqueda de recursos nuevos o complementarios para proyectos de inversión, en cumplimiento de los planes de acción. (DNP; 2009, Glosario de Términos).

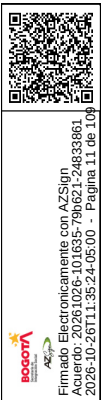
INCLUSIÓN SOCIAL: La inclusión es un enfoque social que determina la participación de las personas con discapacidad eliminando barreras segregadoras y posibilitando acciones que propician oportunidades que favorecen la calidad de vida en los diferentes entornos de participación tales como; educativo, deportivo, productivo recreativo y cultural. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) “considera que es fundamental sensibilizar a la sociedad para que tome mayor conciencia respecto a las capacidades, el respeto por los derechos y dignidad, la lucha por los estereotipos, la eliminación de todo tipo de barreras, prejuicios y prácticas nocivas en relación con las personas con discapacidad”.

OFERTA: Son los bienes y servicios que tienen como origen la producción nacional y las importaciones, que los productores están dispuestos a vender bajo determinadas condiciones de mercado (DANE).

MARCO DE TRABAJO PARA LA PRACTICA DE TERAPIA OCUPACIONAL- DOMINIO Y PROCESO: El Marco de Trabajo para la Práctica de Terapia Ocupacional: Dominio y Proceso (en adelante, solo Marco de Trabajo 2020), es el principal referente conceptual y metodológico usado para analizar, definir y analizar la Ocupación Humana, desde sus componentes, clasificaciones, preceptos y paradigmas más relevantes que favorecen el desarrollo, mantenimiento o potencialización de las diferentes habilidades y competencias socio ocupacionales que favorecen un desenvolvimiento con la mayor independencia y autonomía posible en las personas con o sin discapacidad, constituyéndose a su vez en una herramienta para definir sistemas de apoyo y proponer los ajustes razonables requeridos para al equiparación de oportunidades en torno al quehacer humano a nivel biopsicosocial. Básicamente el Marco de Trabajo 2020, se define como “un documento oficial de la Asociación Estadounidense de Terapia Ocupacional (AOTA, 2020). Destinado a profesionales de terapia ocupacional, otros profesionales de la salud, educadores, investigadores, contribuyentes, legisladores y consumidores, el Marco presenta un resumen de constructos interrelacionados que describen la práctica de la terapia ocupacional. Dentro del Marco, la terapia ocupacional se define como el uso terapéutico de las ocupaciones de la vida diaria con personas, grupos o poblaciones (es decir, el cliente) con el propósito de mejorar o permitir la participación. Los profesionales de la terapia

²⁰

²¹ Departamento Nacional de Planeación, artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 12 de 107

ocupacional utilizan su conocimiento de la relación transaccional entre el cliente, la participación del cliente en ocupaciones valiosas y el contexto para diseñar planes de intervención basados en la ocupación²².

MODELO DE LA OCUPACIÓN HUMANA (MOH): Modelo, propio de la Terapia Ocupacional, el cual interpreta a los seres humanos como sistemas abiertos y dinámicos, resaltando el “Comportamiento Ocupacional” como un proceso organizador. El MOH conceptualiza a la persona como un sistema compuesto por tres subsistemas: Volición, Habitación y Capacidad de Desempeño. El propósito del Subsistema Volición es seleccionar el Comportamiento Ocupacional. El Subsistema Habitación, sirve a la organización del Comportamiento Ocupacional en patrones o rutinas. Finalmente, el Subsistema Capacidad de Desempeño hace posible la realización hábil de las ocupaciones. El término Volición, se refiere a voluntad o elección consciente, por lo que se relaciona estrechamente con el concepto de elecciones ocupacionales, las cuales son decisiones cotidianas respecto a aquellas actividades ocupacionales que la persona decide realizar en un momento determinado, es decir, son decisiones deliberadas de entrar y salir de actividades ocupacionales. Al involucrarse en este tipo de actividad, la persona asume un rol ocupacional que debe desempeñar y a través del cual se emprende un proyecto personal. El Subsistema de Habitación, permite comprender por qué las personas repiten patrones familiares de comportamiento. La Habitación depende de un circuito de tendencias apreciativas organizadas, las cuales permiten al ser humano improvisar modos similares de comportarse en circunstancias similares a lo largo del tiempo, sin deliberación o atención. El subsistema Capacidad de Desempeño, es un conjunto de habilidades que son utilizadas en la elaboración de un comportamiento con propósito y cumple con la organización de los constituyentes físicos y mentales. El MOH, también incluye a los contextos ambientales del comportamiento ocupacional, que son una combinación de espacios, objetos, formas ocupacionales y/o grupos sociales coherentes que constituyen un contexto significativo para el desempeño. Dentro de estos están: el hogar, vecindario, escuela, lugar de trabajo y lugares de reunión y recreación²³.

MODELO DE ATENCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAPIPCD: El Modelo de Atención para la Inclusión de Personas con Discapacidad (MAIPCD en adelante), que implementará la Secretaría Distrital de Integración Social tiene como ejes centrales la prestación de servicios oportunos, eficientes y de calidad que promueven la inclusión, entendida como un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad (Ley 1618, 2013). El Modelo propone una mirada más amplia de los sistemas sociales con miras a una nueva sociedad, a través de unos parámetros que posibiliten la misma; por lo tanto, no es un tema de competencia exclusiva para la población con discapacidad, tampoco es exclusivo del sector social, es un compromiso interinstitucional para crear condiciones y mejorar la calidad de vida en especial de las personas con discapacidad. En ese sentido, al hablar de inclusión es necesario comprender que se habla de aquella forma a través de la cual se materializan enfoques y compromisos sociales de derechos, como medio para acelerar el logro de los objetivos de una sociedad para todos²⁴.

PLANEACIÓN CENTRADA EN LA PERSONA: Surge como un movimiento de reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad y, especialmente, en torno a la normalización. Entre los años 70 y 80, grupos de afectados, familiares y profesionales en países como Canadá, EE.UU. y

²² <https://www.studocu.com/es/document/universidad-de-burgos/la-terapia-ocupacional-en-los-trastornos-cognitivos/aota-2020-cuarta-edicion/17349125>

²³ **TERAPIA OCUPACIONAL (MOHO) MODELO DE OCUPACION HUMANA: TEORIA Y APLICACION (3ª ED.2004)**

²⁴ https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/10.discapacidad/20190306_pss_modelo_de_atencion_inclusion_social_discapacidad.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 13 de 107

Reino Unido, generaron una importante reflexión sobre los conceptos, servicios y modos de intervención hacia las personas con discapacidad. Su principal propósito era, y es, la defensa de la autodeterminación y la visibilización de las capacidades de este grupo social, procurando instrumentos y procedimientos que permitan conseguir dichos objetivos. La Planificación Centrada en la Persona ha sido definida como una metodología facilitadora para que la propia persona con discapacidad, sobre la base de su historia, capacidades y deseos, planifique las metas que quiere alcanzar para mejorar su vida. Para ello puede ser necesario, si la persona presenta una grave afectación, el ejercicio de la autodeterminación de forma indirecta, es decir mediada por otros, ofreciendo un grupo social referencial, así como los apoyos precisos. Desde la Planificación Centrada en la Persona se han ido creando distintas herramientas para dar soporte a la incorporación de las personas con discapacidad a la gestión de su propia vida. Herramientas como los MAPs (Making Action Planning), los PATHs (Planning Alternative Tomorrows with Hope) o los ELPs (Essential Lifestyle Planning) han sido diseñadas para que la persona, con su grupo de apoyo, se implique activamente en planificar y mejorar su futuro²⁵.

PCD: Persona Con discapacidad.

PRIORIZACIÓN: Proceso por medio del cual se ordenan los potenciales beneficiarios mediante la aplicación de criterios establecidos para cada uno de los servicios sociales²⁶.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB): “Producto interno bruto (PIB): El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde tres puntos de vista: del valor agregado, de la demanda final o las utilidades finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes”. (Dane; Marzo, 2009, Glosario de Términos -CSC)

RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: Es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos. (Dane; Marzo, 2009, Glosario de Términos -CSC).

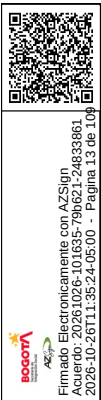
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. La definición pone de manifiesto que si el fin último de la seguridad alimentaria y nutricional es que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y adecuada, una persona está en privación si: 1) Carece de la posibilidad de alcanzar una canasta que incluya los niveles mínimos de alimentos necesarios para una alimentación suficiente (dimensión de los medios económicos) y 2) Si no tiene la posibilidad o la facultad de transformar los medios e instrumentos disponibles (y a los cuáles tiene acceso) que les permita alimentarse de manera adecuada y (dimensión de calidad de vida y fines del bien-estar). En el caso particular de seguridad alimentaria y nutricional, el estado o acción constitutiva de la vida es tener una alimentación suficiente y adecuada y en consecuencia una vida saludable y activa²⁷.

SERVICIO SOCIAL: Conjunto de acciones integradas que buscan atender las necesidades sociales identificadas en las personas, familias y comunidades que habitan en la ciudad de Bogotá, en el marco

²⁵ <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/atotonilco/n2/e2.html>

²⁶ Secretaría Distrital de Integración Social, Resolución 0218 del 8 de febrero de 2023.

²⁷ <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/abc-seguridad-alimentaria-nutricional.pdf>



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 14 de 107

de la protección social, el Sistema Distrital de Cuidado y la integración territorial, poblacional y diferencial²⁸

SISTEMAS DE APOYO: Según, Luckasson & Cols (2002), definen los sistemas de apoyo como “Recursos y estrategias que pretenden promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de una persona y que mejoran el funcionamiento individual. Los servicios son un tipo de apoyo proporcionado por profesionales y organizaciones”

- **EXTENSO:** Apoyo caracterizado por una implicación regular (ej. Diaria) en, al menos, algunos entornos (tales como el hogar o el trabajo) y sin limitación temporal (ejemplo: apoyo a largo plazo y apoyo en el hogar a largo plazo).
- **GENERALIZADO:** Apoyo caracterizado por su constancia, elevada intensidad; proporcionada en distintos entornos, con posibilidad de sustentar la vida. Estos apoyos generalizados suelen requerir más personal y mayor intrusión que los apoyos extensivos o los de tiempo limitado
- **LIMITADO:** Apoyo intensivo y caracterizado por su consistencia temporal, por tiempo limitado pero no intermitente. Pueden requerir un menor número de personas y menos costos que otros niveles de apoyo más intensivos (ejemplo: entrenamiento laboral por tiempo limitado o apoyos transitorios durante el período de transición de la escuela a la vida adulta).
- **INTERMITENTE:** Apoyo "cuando sea necesario". Se caracteriza por su naturaleza episódica. Así, la persona no siempre necesita el(los) apoyo(s), o requiere apoyo de corta duración durante momentos de transición. Los apoyos intermitentes pueden ser, cuando se proporcionen, de alta o de baja intensidad.

VULNERABILIDAD: Es entendida como “(...) un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas o internas. La vulnerabilidad social de sujetos y colectivos de población se expresa de varias formas, ya sea como fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos. La vulnerabilidad está relacionada con circunstancias que le impiden al individuo (i) procurarse su propia subsistencia; y (ii) lograr niveles más altos de bienestar, debido al riesgo al que está expuesto por situaciones que lo ponen en desventaja en sus activos (...).²⁹

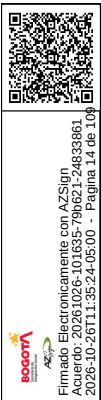
2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14)³⁰ y lo estipulado en la Circular Externa Única Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 por Colombia Compra Eficiente, son los siguientes:

²⁸ Secretaría Distrital de Integración Social, Resolución 0218 del 08 de febrero de 2023.

²⁹ Corte Constitucional. Sentencia T-244 del 26 de marzo de 2021.

³⁰ Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/unspsc_spanish_v14_0801.pdf



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 15 de 107

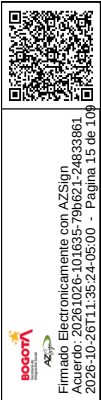


Tabla 1 Códigos UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
SERVICIOS	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 servicios comunitarios y sociales	15 desarrollo y servicios sociales	01 servicios de política social	93141501
SERVICIOS	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 servicios comunitarios y sociales	15 desarrollo y servicios sociales	04 servicios de cuidado en hogares adoptivos u orfanatos	93141504
SERVICIOS	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 servicios comunitarios y sociales	15 desarrollo y servicios sociales	06 servicios de bienestar social	93141506
SERVICIOS	85 Servicios de salud	10 Servicios Integrales de Salud	16 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	03 Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas	85101603

6. ANÁLISIS DEL MERCADO

6.1. Aspectos generales del mercado

La importancia del sector en el contexto Nacional y Local.

Para efectos del presente estudio se toma la información del Boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social³¹, con corte a 11 de julio de 2024 (último informe publicado), teniendo en cuenta que es la Entidad que tiene la información de las personas con discapacidad identificadas en Colombia, sin embargo es de precisar que si bien el DANE cuenta con información de personas con discapacidad, solamente hace referencia a los indicadores de empleo y desempleo de esta población, que para el caso del estudio en cuestión no aplica toda vez que el objeto es dirigido a brindar atención integral a las personas con discapacidad y sus referentes familiares o cuidadoras-es.

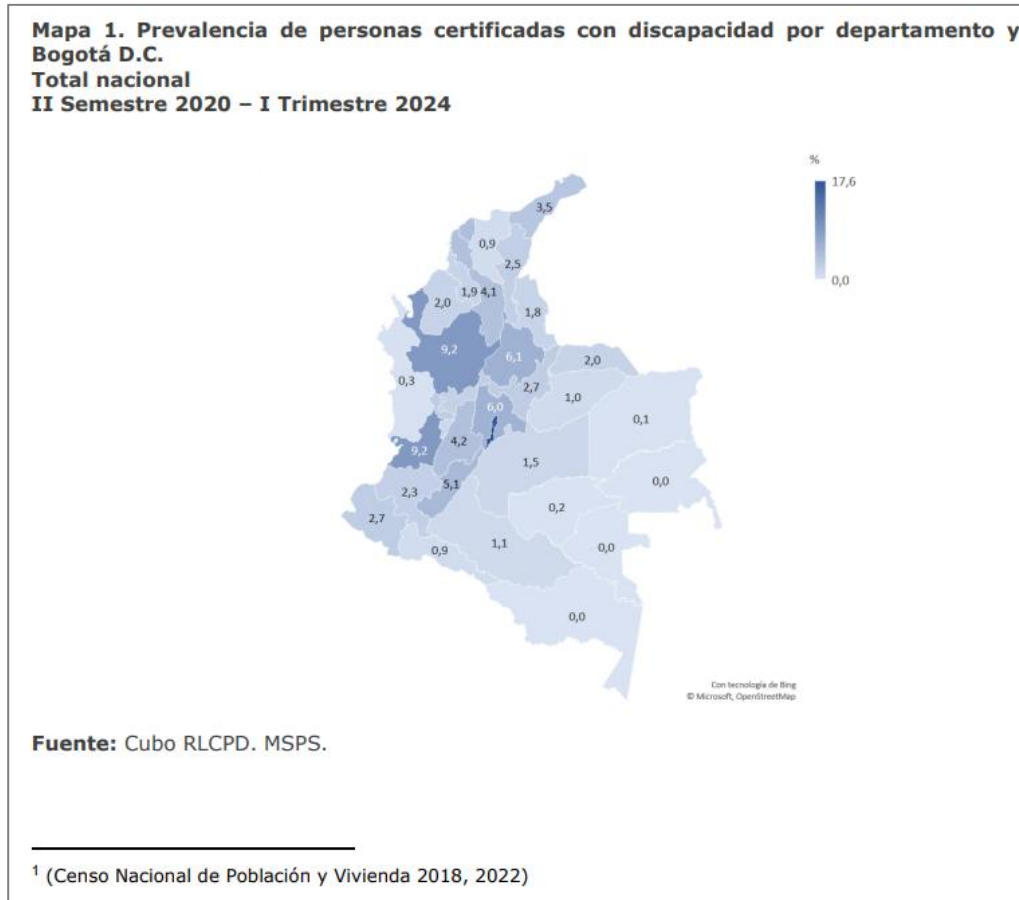
De acuerdo con el Boletín Poblacional: Personas con Discapacidad (PcD), Oficina de Promoción Social – I semestre de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), entre el segundo semestre de 2020 y el primer semestre de 2024, se ha logrado la **certificación de 350.732 personas con discapacidad**.

La mayor concentración de personas certificadas se registra en Bogotá D.C., Valle del Cauca y Antioquia, lo cual guarda relación directa con la densidad poblacional de estos territorios. Esta cifra representa el **11,2 % del total de personas identificadas con discapacidad según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018**.

³¹ Boletines Poblacionales: Personas con Discapacidad – PCD Oficina de Promoción Social I-2020

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 16 de 107

Gráfico 1 Prevalencia de Personas con Discapacidad según Entidad Territorial



Fuente: Boletines Poblacionales: Personas certificadas con Discapacidad PcD Oficina de promoción social Julio de 2024.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semester-2024.pdf>

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

Al realizar un análisis por grupos de edad, Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Gráfico 2 Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

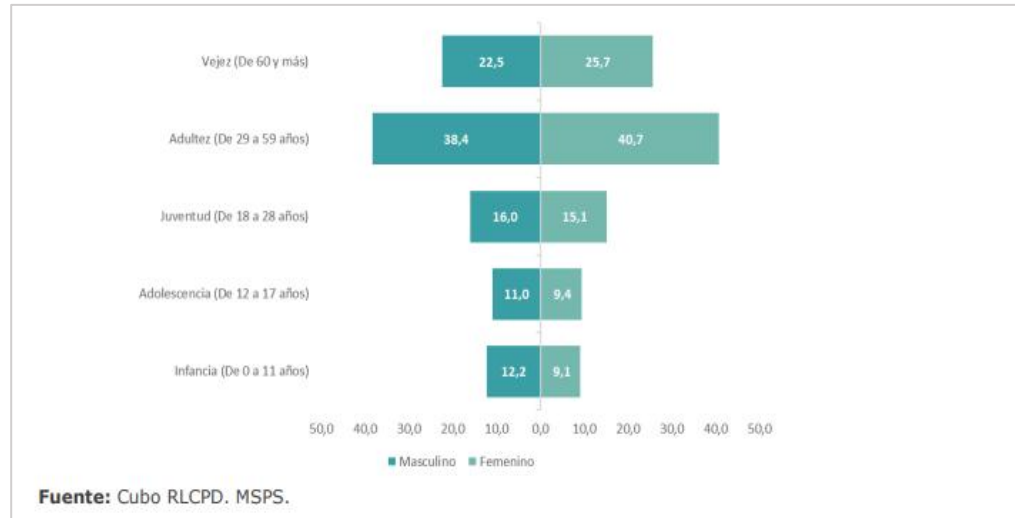
Fecha:

Página: 17 de 107



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 17 de 109

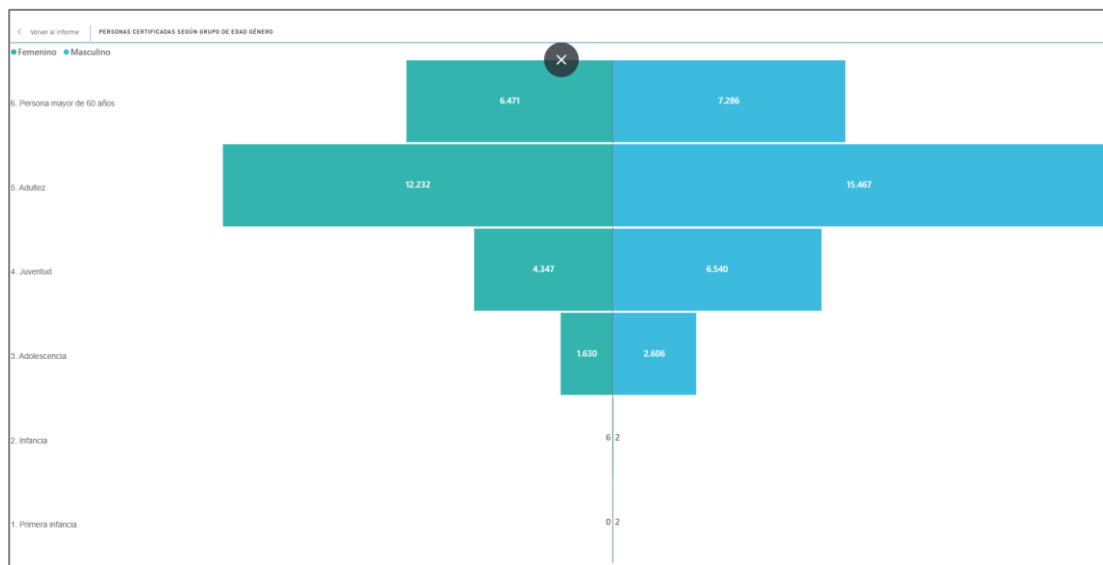
y sexo.



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

[d/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf](https://biblioteca.digita.l/ride/de/pes/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf)

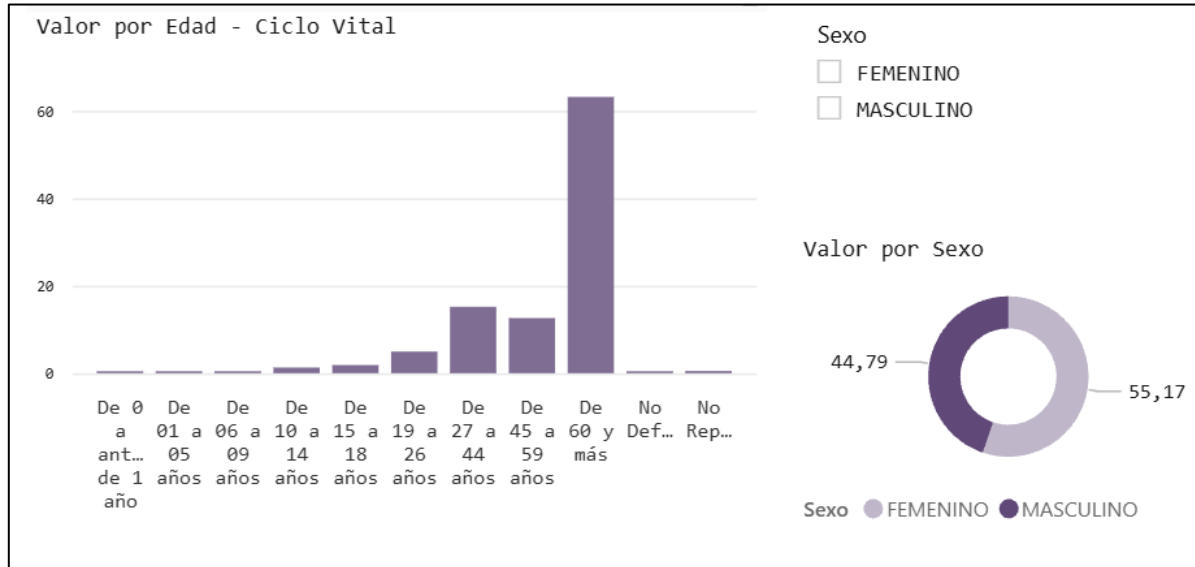
Gráfico 3 Personas certificadas según grupo de edad - género en Bogotá D.C. 31 de diciembre de 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social

<https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/>

Gráfico 4 Porcentaje de personas con discapacidad por grupos de edad en Bogotá D.C. 31 de diciembre de 2024



Fecha de corte: Diciembre de 2024 **Fuente:** Bodega de Datos de SISPRO (SGD), Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD
<https://rssvr2.sispro.gov.co/ObservatorioDiscapacidad/>

De acuerdo con los datos presentados por el Observatorio Nacional de Discapacidad, el observatorio de salud de Bogotá y la caracterización sociodemográfica de la población con discapacidad en Bogotá D.C. 2020, elaborada por la Secretaría Distrital de Salud y el Ministerio de Salud y protección social se evidencia la necesidad permanente del Estado de atender la población vulnerable del Distrito Capital en condiciones de discapacidad, para garantizar sus derechos y coadyuvar a su desarrollo integral.

Así mismo las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores podrían presentar una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad (Sistema Distrital de Discapacidad, 2016, p.3). En Bogotá, según datos del registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad (RLCPD), definido por el DANE en el año 2004, posteriormente por el Ministerio de Salud en el 2010 y administrado en Bogotá por la Secretaría Distrital de Salud,

En este contexto y de acuerdo con el Boletín 11 de la Secretaría de Planeación Distrital, las familias de personas con discapacidad en Bogotá y a la luz del Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE, 2018), existen 458.088 personas con discapacidad en 176.150 hogares, lo que representa el 6,41% del total de la población en la capital del país. De ellas, el 56,6% son mujeres y el 43,4% son hombres. Las localidades en donde más residen las personas con discapacidad en Bogotá son Kennedy (37%), Engativá (12,34%), Suba (11,67%), Bosa (9,21%), San Cristóbal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 19 de 107

6.1.2 Personas cuidadoras de personas con discapacidad

De acuerdo con la información del boletín publicado por el DANE en el mes de septiembre de 2021, de personas con discapacidad y personas cuidadoras Conversatorio Regional: “*Perspectivas desde el sector de Discapacidad al Ordenamiento Territorial de la Región*” Alcaldía de Bogotá – Universidad Nacional publicado, se cuenta con los siguientes datos referente a las Redes de cuidado.

6.1.2.1. Hogares que tienen al menos una persona con discapacidad

A nivel nacional, el 13,5% de los hogares tiene al menos una persona con discapacidad, mientras que en Bogotá este porcentaje es del 13,2%.

Tabla 2 Hogares que tienen al menos una persona con discapacidad

Hogares que tienen al menos una persona con discapacidad			
	Total hogares (miles)	Número de hogares que tienen al menos una persona con discapacidad (miles)	Porcentaje de hogares que tienen al menos una persona con discapacidad
Total Nacional	16.417	2.214	13,5
Bogotá, D.C.	2.692	355	13,2

Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/Perspectivas-desde-sector-discapacidad-al-ordenamiento-territorial-de-la-region.pdf>

6.1.1.2. Redes de cuidado

Gráfico 5 Porcentaje de personas con discapacidad que reciben cuidados





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

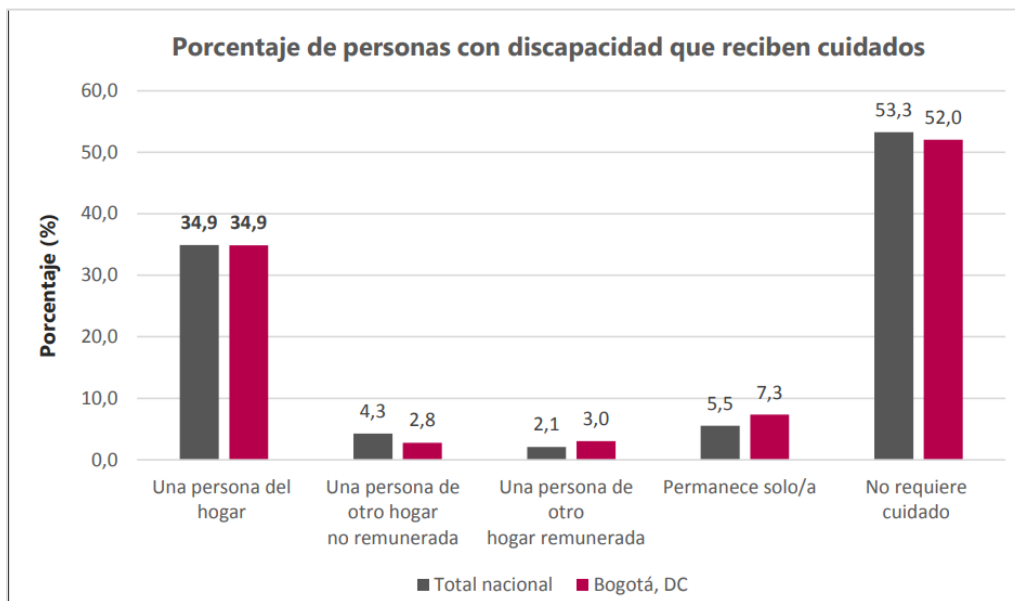
**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 20 de 107



Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/Perspectivas-desde-sector-discapacidad-al-ordenamiento-territorial-de-la-region.pdf>

La importancia del cuidado de las personas con discapacidad reside en que, en algunos casos, las personas al tener limitaciones en su independencia para realizar sus actividades necesitan el apoyo de otras personas para desempeñarlas.

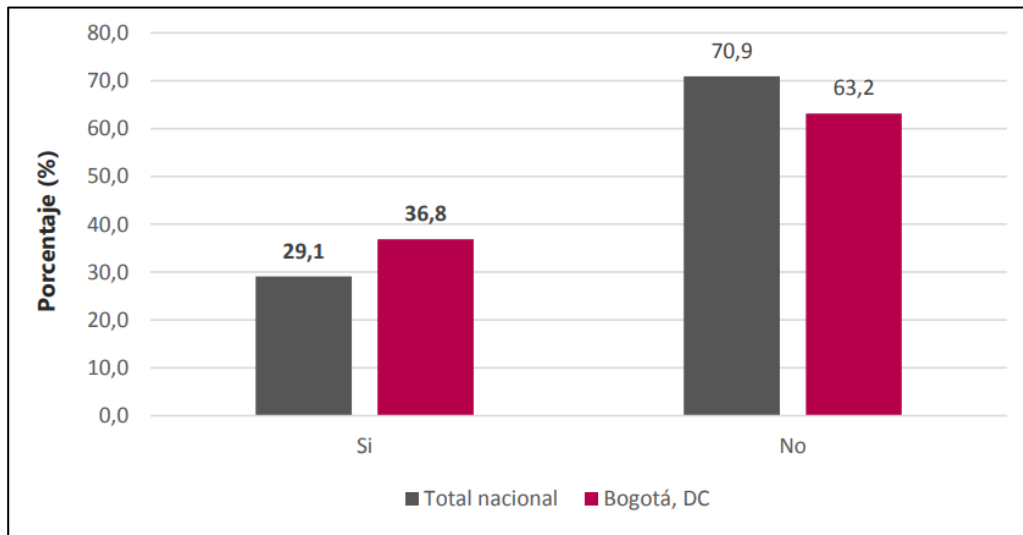
Para el total nacional y Bogotá, el 34,9% de las personas con discapacidad reciben cuidados por parte de una persona dentro el hogar.

El 4,3% de las personas con discapacidad reciben cuidados por parte de una persona de otro hogar de manera no remunerada, mientras que para Bogotá este porcentaje es de 2,8%.

En Bogotá, solo el 3,0% de las personas con discapacidad reciben cuidados por parte de una persona de otro hogar de manera remunerada.

Gráfico 6 Porcentaje de personas cuidadoras que tuvieron que dejar de trabajar para dedicarse al cuidado de las personas con discapacidad Total nacional y Bogotá 2020

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 21 de 107



Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/Perspectivas-desde-sector-discapacidad-al-ordenamiento-territorial-de-la-region.pdf>

En Bogotá, el 36,8% de las personas que brindaron cuidados no remunerados a PcD (Persona Con Discapacidad) tuvieron que dejar de trabajar para dedicarse al cuidado de la persona con discapacidad. Para el total nacional, este porcentaje es de 29,1%.

6.1.3 Población Certificada con discapacidad según Resolución 13239 de 2022 en Bogotá D.C.

La certificación de discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados expresan en el correspondiente certificado y son parte integral del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Dicho registro permite monitorear el comportamiento de la población con discapacidad certificada a través del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en Bogotá D.C de acuerdo con la Resolución **1197 de 2024**.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el nuevo procedimiento de Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD, según la Resolución **1197 de 2024**, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social^[1], del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022, el 29,06% de la población en Bogotá presenta discapacidad física, el 11,21% discapacidad intelectual, el 43,63% discapacidad múltiple, el 4,80% discapacidad psicosocial, el 5,82% discapacidad visual, el 5,34% discapacidad auditiva, discapacidad sordoceguera 0,04% y otro tipo de discapacidad 0,10%.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 22 de 107

De acuerdo con la información reportada en el nuevo Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad (RLCPD), en el marco de lo estipulado en la Resolución **1197 de 2024**, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social^[32], en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de mayo de 2026, En Bogotá se certificaron 91.455 personas con discapacidad, de las cuales el 40,41% presenta discapacidad múltiple, entendida esta última como la presencia de dos o más tipos de discapacidad en la misma persona. Asimismo, el 29,31% corresponde a discapacidad física, el 11,51% a discapacidad intelectual, el 7,30% a discapacidad psicosocial, el 5,81% a discapacidad auditiva, el 5,54% a discapacidad visual, el 0,03% a sorderoceguera y un 0,10% se registra sin dato.

De las 20 localidades del Distrito Capital, las personas certificadas por categoría de discapacidad única (n=54.501) se concentran principalmente en Kennedy 13,29% (n=7.245), Bosa 11,92% (n=6.496), Suba 11,89% (n=6.479), Ciudad Bolívar 9,57% (n=5.218), Engativá 8,83% (n=4.814), Usme 6,51% (n=3.546), San Cristóbal 6,50% (n=3.544), Rafael Uribe Uribe 5,22% (n=2.844), Fontibón 4,40% (n=2.398), Usaquén 4,27% (n=2.326), Puente Aranda 3,17% (n=1.728) y Tunjuelito 2,63% (n=1.431).

En menor proporción se registran Barrios Unidos 1,59% (n=867), Santa Fe 1,55% (n=844), Teusaquillo 1,21% (n=659), Chapinero 1,10% (n=601), Antonio Nariño 1,10% (n=597), Los Mártires 0,98% (n=532), La Candelaria 0,25% (n=134) y Sumapaz 0,21% (n=112); sumado a un 3,10% por traslados (n=1.690) y 0,73% correspondientes a localidad desconocida (n=396).

Según el momento del curso de vida, las personas en la etapa de adultez concentran la mayor proporción con el 42,47% (n=38.838), seguidas por las personas mayores de 60 años con el 20,96% (n=19.168) y la juventud con el 18,28% (n=16.722). Por su parte, la infancia representa el 8,51% (n=7.780), la adolescencia el 6,43% (n=5.876) y la primera infancia el 3,36% (n=3.071), ubicándose cada una de estas tres últimas etapas por debajo del 10%. En cuanto a la distribución por sexo, los hombres representan el 56,50% (n=51.671) de la población certificada, las mujeres el 43,15% (n=39.461) y la categoría indeterminado el 0,35% (n=323).³³

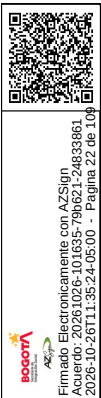
Respecto al origen de la discapacidad en las personas certificadas (n=91.455), la enfermedad general representó el 51,88% (n=47.445), seguida por la alteración genética o hereditaria con el 15,40% (n=14.082), la categoría sin dato con el 9,07% (n=8.291), complicaciones durante el parto con el 6,82% (n=6.241), alteraciones del desarrollo embrionario con el 4,55% (n=4.162) y accidente de tránsito con el 3,24% (n=2.960).

En proporciones menores se registraron las condiciones de salud de la madre durante el embarazo 1,61% (n=1.472), violencia por delincuencia común 1,43% (n=1.306), conflicto armado 1,26% (n=1.155), accidente en el hogar 1,22% (n=1.114), accidente de trabajo 1,10% (n=1.006), otra causa 0,81% (n=745), consumo de SPA 0,66% (n=605) y enfermedad laboral 0,42% (n=383). Las causas restantes, como envejecimiento, violencia intrafamiliar, accidente deportivo, intoxicación, lesión

³² Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

³³ Información basa en el Registro de **Personas certificadas con discapacidad en Bogotá D.C.** <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/#:-:text=El%20Registro%20de%20Localizaci%C3%B3n%20y%20Caracterizaci%C3%B3n%20de,residencia%2C%20ya%20sea%20distrital%2C%20municipal%20o%20departamental>.

Nota: La última encuesta multipropósito desarrollada por el DANE, tiene corte de 2021, por lo tanto, se conserva la base del estudio con la información del Boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social, con corte a julio de 2024.



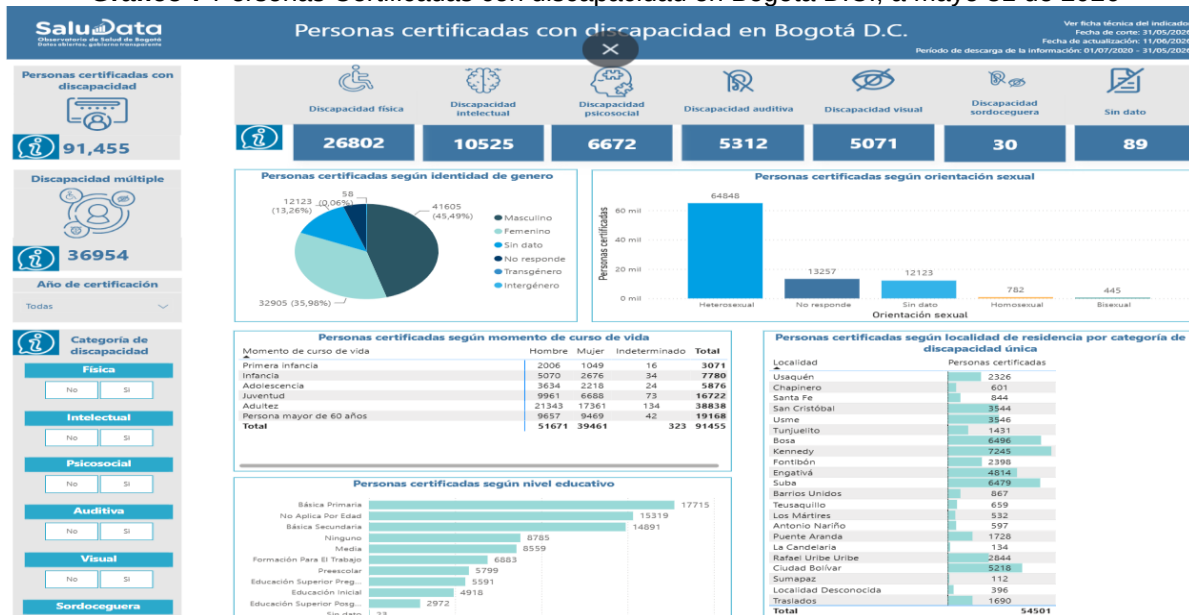
autoinfligida, accidente en centro educativo y desastre natural, representan individualmente porcentajes inferiores al 0,2%.

En cuanto a las barreras referidas por las personas certificadas con discapacidad (n=91.455), el espacio público representa la mayor dificultad con el 53,64% (n=49.053), seguido de cerca por el transporte público con el 52,21% (n=47.753). Asimismo, se reportan barreras en las entidades de salud con el 34,54% (n=31.587), entidades educativas con el 31,45% (n=28.767), Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) con el 29,68% (n=27.148), entidades con atención al público con el 29,65% (n=27.119) y medios de comunicación con el 20,86% (n=19.073).

En cuanto a los requerimientos de consultas médicas y de rehabilitación de la población certificada (n=91.455), la categoría con mayor demanda corresponde a otras especialidades con el 57,07% (n=52.189), seguida por fisioterapia con el 47,54% (n=43.477), psicología con el 43,19% (n=39.500), terapia ocupacional con el 40,21% (n=36.770), fonoaudiología con el 35,29% (n=32.273), psiquiatría con el 33,22% (n=30.379), medicina física con el 30,27% (n=27.686), optometría con el 20,25% (n=18.524), trabajo social con el 14,83% (n=13.562) y un 8,28% sin dato (n=7.570).

Respecto al uso de dispositivos de apoyo (n=12.739 ayudas reportadas), los productos de movilidad registran la mayor demanda representando el 9,19% del total de la población certificada (n=8.404; 65,97% del total de dispositivos), seguidos por órtesis y prótesis con el 1,46% (n=1.339), productos de audición con el 1,27% (n=1.165), productos de visión con el 1,19% (n=1.089) y bastón de orientación con el 0,81% (n=742).

Gráfico 7 Personas Certificadas con discapacidad en Bogotá D.C., a mayo 31 de 2026



Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData.

Disponible en: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/#:~:text=Dentro%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20con,del%20indicador%20para%20informaci%C3%B3n%20adicional.>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 24 de 107

Ahora bien, teniendo en cuenta el marco constitucional y normativo, se hizo necesario que el Estado asumiera la responsabilidad de garantizar los derechos de las personas con discapacidad y las personas cuidadoras de Bogotá, a través de acciones de tipo integral, con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de promover y potenciar su desarrollo integral y de aportar a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades.

En este sentido, analizaremos a continuación cual es el desempeño histórico del sector y las entidades que tienen la obligación de garantizar los derechos de las personas con discapacidad y las personas cuidadoras en Bogotá D.C.

6.1.4 Entidades que prestan los servicios similares a los de la Secretaría Distrital de Integración Social

Los diferentes servicios y modalidades de atención para personas con discapacidad, al interior del Estado colombiano es garantizado a nivel nacional y distrital por otras entidades tal y como se mostrará a continuación:

6.1.4.1 A Nivel Nacional

En Colombia, la atención de las personas con discapacidad es garantizada a nivel nacional por las siguientes entidades y bajo los siguientes lineamientos:

6.1.4.1.1 Ministerio de Salud y Protección Social

EL Ministerio de Salud y Protección Social, es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar, el Sistema de Seguridad Social en Salud³⁴.

Es así como mediante la Ley 1751 de 2015, establece que las personas con discapacidad son consideradas sujetos de especial protección por parte del Estado (...) Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención (Artículo 11).³⁵ de otra parte, el Ministerio como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad y coordinador de la Política de Discapacidad aprobó el documento Conpes (Consejo Nacional de Política Económica y social) 166 de 2013 que define la política de discapacidad³⁶.

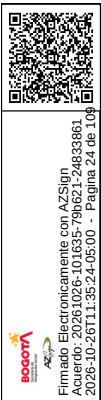
Por lo anterior cabe resaltar que esta Entidad es encargada de garantizar el derecho a la salud de las personas con discapacidad, pero no es un servicio comparable con los servicios que se prestan a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, ya que el Ministerio de Salud y Protección social se centra en aspectos generales en salud y protección social, mientras que la Secretaría de Integración Social, se enfoca en liderar y formular políticas sociales para la integración social de personas, familias y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad.

6.1.4.1.2 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

³⁴ Tomado de <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Paginas/mision-vision-principios.aspx>

³⁵ Tomado de <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/promocion-social/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx>

³⁶ Tomado de <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/promocion-social/Discapacidad/Paginas/politica-publica.aspx>



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 25 de 107

Es preciso señalar que la inclusión de los antecedentes institucionales de entidades del orden nacional y distrital (como el ICBF) tiene como propósito contextualizar el mapa de oferta pública y las capacidades del mercado en la prestación de servicios de atención integral a personas con discapacidad. Si bien dichas ofertas atienden a distintos grupos etarios, comparten componentes operativos, técnicos y de talento humano análogos a los requeridos en el presente proceso. Esto permite a la entidad fundamentar la viabilidad técnica, operativa y la disponibilidad de proveedores calificados en el sector.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; encargado de trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. El ICBF, cuenta con un programa dirigido a garantizar el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad el cual permita lograr el fortalecimiento de vínculos familiares y la superación de situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos y cuenta con las siguientes modalidades de atención dentro del programa de Discapacidad³⁷:

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia, en la que se privilegia la permanencia del niño, la niña o el adolescente en su entorno familiar, dando atención los niños, las niñas y adolescentes con discapacidad y orientación a sus familias en los programas de intervención de apoyo - apoyo psicosocial, Hogar Gestor y externados de media jornada o jornada completa. son:

- ✓ Intervención de apoyo- apoyo psicosocial
- ✓ Externado (Medio jornada y jornada completa)
- ✓ Hogar gestor

Modalidad de atención en medio diferente a la familia o red vincular: apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia de origen o red vincular, en la que los niños, niñas o adolescentes son atendidos fuera de su medio familiar en programas de hogar sustituto e internados, son:

- ✓ Hogar sustituto
- ✓ Internado

Estas modalidades benefician a niñas, niños, y adolescentes con discapacidad de 6 a 17 años 11 meses 29 días, lo que nos permite evidenciar que no es comparable con el grupo etario sujeto de esta modalidad de contratación, sin embargo, a continuación, relacionamos las contrataciones adelantadas por esta Entidad para las modalidades internado y externado durante las vigencias 2021 y 2022:

Tabla 3 Contratos del ICBF para atención Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad en modalidad Internado y Externado en Bogotá y Cundinamarca

³⁷ Tomado de <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/proteccion/programas-especializados-y-otras-estrategias/discapacidad>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 26 de 107

Nombre Entidad	# del Contrato	Objeto del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL
ICBF REGION AL CUNDINAMARCA	25004462022	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DERESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF	Contratación régimen especial	12/01/2022	10/31/2023	AHPNE	2.530.199.454	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3588539&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGION AL BOGOTÁ	11012282021	PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA.	Contratación régimen especial	12/21/2021	10/31/2022	FUNDACION FE	649,431,650	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2466803&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGION AL CUNDINAMARCA	25003342021	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.	Contratación régimen especial	08/16/2021	12/15/2021	ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA	450,383,023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2173947&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGION AL BOGOTÁ	11012412022	PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACIÓN A LOS	Contratación régimen especial	12/07/2022	12/31/2023	ACONIR	864.979.174	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3611081&isFromPublicArea=True



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 26 de 109



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 27 de 107

Nombre Entidad	# del Contrato	Objeto del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL
		QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS						True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25004612022	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF	Contratación régimen especial	12/01/2022	11/30/2023	Fundación Social Santa María	2.889.022.425	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3591030&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25003472021	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF	Contratación régimen especial	08/16/2021	12/15/2021	AHPNE	598,994,414	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2174752&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25004302021	PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN E	Contratación régimen especial	12/17/2021	10/31/2022	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL	618.608.947	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2462722&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 27 de 107



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 28 de 107

Nombre Entidad	# del Contrato	Objeto del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL
		INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA						
ICBF REGIONAL BOGOTÁ	11012272021	PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DEVULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA	Contratación régimen especial	12/21/2021	10/31/2022	ACONIR	643,812,386	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2466274&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25003302021	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.	Contratación régimen especial	08/16/2021	12/15/2021	CENTRO MYA	559,231,361	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2173917&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL BOGOTÁ	11004152021	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS	Contratación régimen especial	02/10/2021	11/30/2021	FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL FRINE	561,679,367	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1748371&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 28 de 109



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

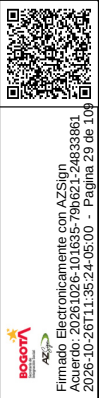
Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 29 de 107

Nombre Entidad	# del Contrato	Objeto del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL
		VIDAS DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA.						
ICBF REGIONAL BOGOTÁ	11004142021	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS Y NIÑOS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS VIDAS DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA.	Contratación régimen especial	02/10/2021	11/30/2021	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL	255,018,556	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1748337&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25004532022	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF	Contratación régimen especial	12/01/2022	11/30/2023	Fundación Social Santa María	10.689.631.893	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3589148&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25004742022	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF	Contratación régimen especial	12/01/2022	11/31/2023	FUNDACION NIÑA MARIA	6.340.520.990	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3593674&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25003332021	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE	Contratación régimen especial	08/16/2021	12/15/2021	FUNDACION NIÑA MARIA	1,722,909,535	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2173698&isFromPublicArea=True&isModal=true



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 29 de 109



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 30 de 107

Nombre Entidad	# del Contrato	Objeto del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL
		DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.						e&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25004722022	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.	Contratación régimen especial	12/01/2022	11/30/2023	ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA	1.677.515.472	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3593142&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25003282021	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE D	Contratación régimen especial	08/16/2021	12/15/2021	AHPNE	192.971,360	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2173486&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL BOGOTÁ	11012422022	PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS	Contratación régimen especial	12/06/2022	12/31/2023	FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL FRINE	1.655.053.853	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3611731&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 30 de 109



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 31 de 107

Nombre Entidad	# del Contrato	Objeto del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL
ICBF REGION AL CUNDINAMARCA	25004522022	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DERESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD DE PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF	Contratación régimen especial	12/01/2022	11/30/2023	FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR	3.124.669.974	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3588797&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGION AL BOGOTÁ	11012302021	PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA	Contratación régimen especial	12/20/2021	10/31/2022	FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL FRINE	1,135,032,073	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2466892&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGION AL CUNDINAMARCA	25001822021	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS VIDAS DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA	Contratación régimen especial	02/17/2021	11/30/2021	Fundación Social Santa María	623,262,737	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1771392&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGION AL BOGOTÁ	11004132021	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS	Contratación régimen especial	2/10/2021	11/30/2021	FUNDACION FE	573,907,261	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 31 de 109



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 32 de 107

Nombre Entidad	# del Contrato	Objeto del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL
		FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS VIDAS DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA.						.NTC.1747886&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25004482022	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF	Contratación régimen especial	12/01/2022	03/01/2023	AHPNE	175.656.135	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3588154&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25004432022	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF	Contratación régimen especial	12/01/2022	11/31/2023	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO CEDESND	2.032.146.940	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3587223&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25003312021	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE D	Contratación régimen especial	08/16/2021	12/15/2021	Fundación Social Santa María	2,890,133,391	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2173133&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDIN	25004572022	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE	Contratación régimen especial	12/01/2022	1/30/2023	CENTRO MYA	2.205.410.077	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 32 de 109



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 33 de 107

Nombre Entidad	# del Contrato	Objeto del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL
AMARC A		RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF						.NTC.3590271&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25003 27202 1	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF	Contratación régimen especial	08/16/2021	12/15/2021	Fundación Social Santa María	745,866,476	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2173538&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25004 56202 2	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF	Contratación régimen especial	12/01/2022	11/30/2023	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA AXC	1.347.433.374	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3590098&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL BOGOTÁ	11004 12202 1	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS VIDAS DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA	Contratación régimen especial	2/10/2021	11/30/2021	FUNDACION APRENDER	430,462,385	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1748301&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25004 83202 2	PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON	Contratación régimen especial	12/05/2022	10/31/2023	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO	556.330.548	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1748301&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 33 de 109



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 34 de 107

Nombre Entidad	# del Contrato	Objeto del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL
AMARC A		DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS				SORDO ICAL		x?noticeUID=CO1.NTC.3612646&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25003292021	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF	Contratación régimen especial	08/16/2021	12/15/2021	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y NIVELACIÓN O DESARROLLO CEDESNID	553,478,078	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2173293&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25003432021	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE D	Contratación régimen especial	08/16/2021	12/15/2021	FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR	610,235,500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2174745&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	25001832021	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS Y NIÑOS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE	Contratación régimen especial	02/16/2021	11/30/2021	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL	319,317,136	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1771711&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 34 de 109

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017			Código: FOR-AD-031
				Versión: 0
				Fecha:
				Página: 35 de 107

Nombre Entidad	# del Contrato	Objeto del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL
		TRANSCURREN SUS VIDAS DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA						
ICBF REGIONAL BOGOTÁ	11004112021	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS Y NIÑOS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS VIDAS DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A TRAVÉS DE LA MODA	Contratación régimen especial	2/10/2021	11/30/2021	ACONIR	491,901,017	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1748148&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>
<https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos>
<https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electronicos/jbjy-vk9h/data>

6.1.4.1.2 A Nivel Distrital

El servicio de atención a personas con discapacidad, diferente a los servicios de salud, es prestado por la Secretaría Distrital de Integración Social y Entidades sin Ánimo de Lucro Privadas, tal y como se describe en los siguientes numerales:

6.1.4.1.2.1 Secretaría Distrital de Integración Social

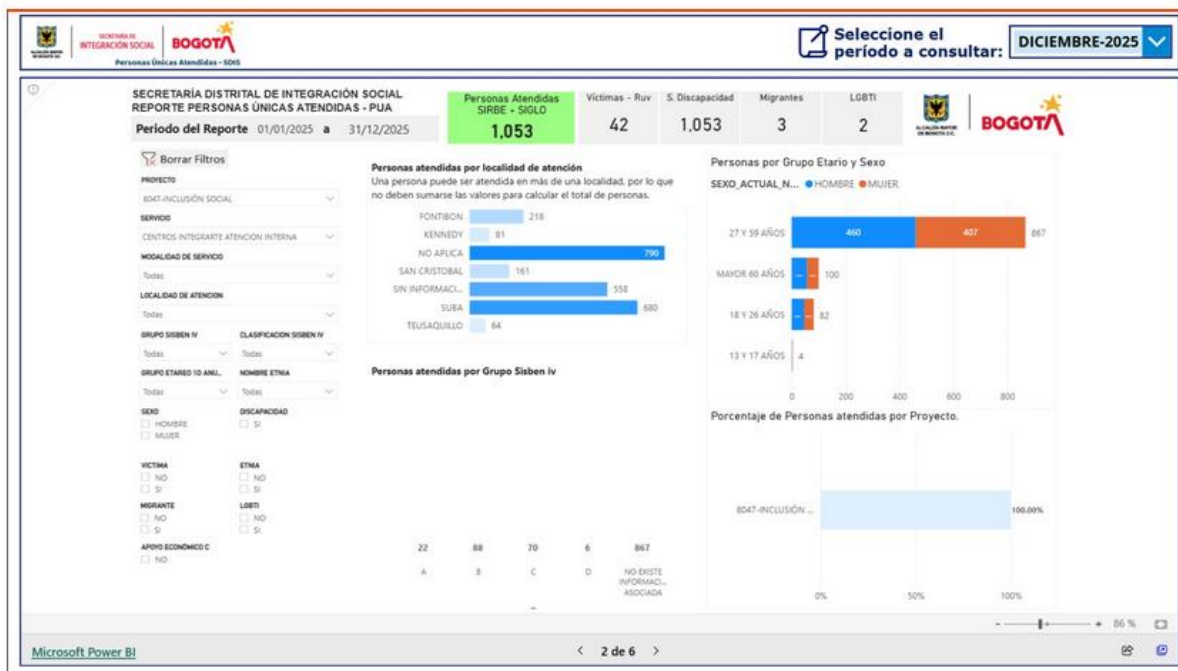
La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el artículo 87 del Acuerdo 257 de 2006, la cual tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social; a su vez, mediante el Decreto Distrital 607 de 2007 se determinó su estructura organizacional y sus funciones, mediante el artículo 3 del Decreto 459 del 12 de noviembre de 2021, se modifica la estructura interna de la entidad, por último mediante los Artículos 25A y 25B se crean las funciones para la Dirección para la Inclusión y las Familias y la Subdirección para la Discapacidad. En el marco del acuerdo 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA</p> <p>ESTUDIO DEL SECTOR</p> <p>DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 36 de 107

Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” surge el proyecto de inversión 8047 “Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C”, cuyo objetivo general es “Fortalecer la inclusión en los entornos para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá, mediante respuestas integrales y de articulación transectorial teniendo en cuenta el contexto social”³⁸

Así las cosas, el proyecto 8047, dentro de su plan de acción cuenta con la Meta 11, la cual tiene como fin durante el cuatrienio atender 10.000 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as a través de los servicios sociales a cargo de la Subdirección para la Discapacidad, tales como Centros Crecer, Centros Renacer, Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social – CADIS, Centro Integrarte Atención Externa y Centro Integrarte Atención Interna, a través de procesos de articulación transectorial. En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social evidencia un número significativo en la demanda del servicio social Centro Integrarte Atención Interna, de acuerdo con el reporte de personas únicas atendidas PUA de la SDIS con corte al 31 de diciembre de 2025, el servicio social atendió 808 personas con discapacidad³⁹.

Gráfico 8 Reporte Personas Únicas Atendidas PUA con corte a 31 de diciembre de 2025 En la modalidad Centros Integrarte Atención Externa



Fuente: Dato extraído del PUA (Reporte personas únicas atendidas)

³⁸ Tomado de la FICHA de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D proyecto 8047 Sistema de Información de Registro de Beneficiarios-SIRBE. Informe PUA Vigencia. Con corte del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023. Consultado el 18 de febrero del 2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 37 de 107

Fuente: Dato extraído del PUA (Reporte personas únicas atendidas), con corte a 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que las personas con discapacidad del Distrito hacen parte de los grupos poblacionales más vulnerables y requieren de la intervención del Estado con el fin de garantizar sus derechos, así las cosas la Secretaría Distrital de Integración Social ha desarrollado una serie de programas y servicios entre los cuales, se encuentra la prestación de servicios de atención a las personas con discapacidad que brinden respuestas integrales, encaminados al desarrollo y fortalecimiento de las habilidades y capacidades de esta población, para lo cual se cuenta con el siguiente servicio social de atención para personas con discapacidad:

6.1.4.1.2.1.1 Centros Integrarte Atención Externa:

Atiende Personas con discapacidad intelectual o discapacidad múltiple asociada a intelectual, que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses con discapacidad intelectual, que requieran un sistema de apoyo intermitente, limitado, extenso o generalizados, que no presenten una condición de salud física o mental asociada que requiera cuidados especializados y que no esté en su fase aguda o que presenten trastorno de personalidad, que no perciban pensión o subsidio económico, verificado de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad, que no haya egresado del servicio por cumplimiento del plan de atención individual y, que residan en Bogotá.

A continuación, se muestra la dinámica de personas con discapacidad atendidas en este servicio, durante las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025:

Tabla 4 *Personas únicas con discapacidad atendidas, por vigencia en el servicio social centros integrarte atención externa*

SERVICIO	PERSONAS ATENDIDAS EN LA VIGENCIA 2021	PERSONAS ATENDIDAS EN LA VIGENCIA 2022	PERSONAS ATENDIDAS EN LA VIGENCIA 2023	PERSONAS ATENDIDAS EN LA VIGENCIA 2024	PERSONAS ATENDIDAS EN LA VIGENCIA 2025
CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA	735	818	794	808	806

Fuente: Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios -SIRBE. Secretaría Distrital de Integración Social. Base PUA. Con corte del 1 de enero al 31 de diciembre para cada vigencia, consultado el 16/02/2026

Este servicio social ofrece lo siguiente:

1. Atención integral a personas adultas con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual con requerimiento de apoyos intermitentes, limitados o extensos, que aporten al desarrollo de habilidades y capacidades, para el desarrollo de su máximo nivel de autonomía y su inclusión social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 38 de 107

- Atención integral a personas adultas con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual con requerimiento de apoyos generalizados, que aporten al mantenimiento de habilidades y capacidades, realizando acciones que prevengan el deterioro asociado a su condición.
- Apoyo alimentario a través de tres tiempos de comida: nueves, almuerzo, refrigerio, en los centros de atención.
- Servicio de transporte: para la movilización de las personas con discapacidad a los centros de atención.

Ahora bien, se relacionan servicios identificados por otras entidades y actores que inciden en la atención de personas con discapacidad en el Distrito.

6.1.4.1.2.2 Secretaría Distrital de Salud

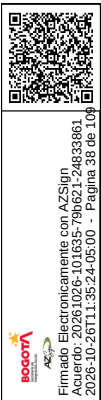
La Secretaría Distrital de Salud es una entidad de orden Distrital, creada mediante el acuerdo 14 de 1971 del Concejo de Bogotá D.C., y mediante la Resolución 569 de 2021, *“Por medio de la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Secretaría Distrital de Salud”* y cuya Misión es, garantizar el derecho a la salud a través del modelo de atención integral incluyente, con enfoques poblacional-diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y de la salud de la población de la ciudad-región de Bogotá, cuenta con la Estrategia de Rehabilitación basada en comunidad (RBC), cuyo objetivo es generar en los territorios mecanismos para el ejercicio del derecho a la salud en las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores cumpliendo con los principios de accesibilidad, integralidad, continuidad y participación social.

En este contexto, la implementación de la estrategia se organiza en los territorios por medio de equipos de Atención Primaria en Salud, los cuales identifican, caracterizan, llevan a cabo atención inicial y canalizan la población hacia servicios de salud y sociales que correspondan a la necesidad evidenciada. Para el caso de la respuesta a población con discapacidad, se operan varias acciones que buscan su vinculación a una ruta de inclusión, que generalmente parte de la asesoría domiciliar a familias en situación de discapacidad, el ingreso en el proceso de registro y caracterización y canalización para el acceso equitativo a servicios de salud, rehabilitación y sociales.

A su vez, se desarrollan prácticas inclusivas en diferentes escenarios de la vida cotidiana, donde se dinamizan redes sociales de líderes, lideresas, cuidadores y cuidadoras en discapacidad. Otra de las respuestas se ejecuta mediante alianzas estratégicas con las instancias del Sistema Distrital de Discapacidad, la red de Redes Internacional, Nacional y Distrital de RBC, las academias y demás actores que trabajan en la materialización de los derechos de la población con discapacidad dispuestos en la Convención Internacional de los Derechos de las personas con Discapacidad (2006), en el plan de Gobierno vigente y en el Plan Territorial de Salud⁴⁰.

Con lo anterior se puede inferir con esta estrategia, que la Secretaría Distrital de Salud, busca mejorar las condiciones de las personas con discapacidad con un servicio dirigido exclusivamente a garantizar el derecho a la salud y el acceso a los servicios en salud y rehabilitación por cuanto no son comparables con los servicios que se ofrecen a través de la Secretaría Distrital de Integración Social.

⁴⁰ Tomado de <http://www.saludcapital.gov.co/DSP/Paginas/Personasencondiciondediscapacidad.aspx>



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 39 de 107

6.1.4.1.2.3 Entidades sin Ánimo de Lucro privadas

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro de carácter privado prestan servicios de atención en rehabilitación, orientación psicosocial, servicios de salud, servicios de educación, servicios terapéuticos, acompañamiento familiar entre otros, los cuales tienen una contraprestación económica por parte de la persona que tome el servicio, lo que hace que estos servicios no sean comparables con los servicios que se ofrecen a través del Servicio Social Centros Integrarte Atención Interna que se presta a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual es totalmente gratuito y el cual está encaminado a fortalecer el desarrollo de habilidades y capacidades, garantizando la atención continua de lunes a viernes para las personas más vulnerables de la ciudad de Bogotá D.C.

6.1.5 Participación de las ramas económicas en el PIB

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilidades finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

La inclusión del análisis de la participación de las ramas económicas en el PIB resulta clave, en tanto facilita la comprensión del entorno económico en el cual se desarrolla el presente proceso contractual. Conocer la contribución de cada sector permite identificar oportunidades, anticipar riesgos y entender el comportamiento de los mercados, aportando insumos técnicos para la adecuada estructuración de procesos que respondan a las realidades económicas del territorio y de la población objetivo.

De acuerdo con el último boletín técnico del DANE publicado el 18 de agosto, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

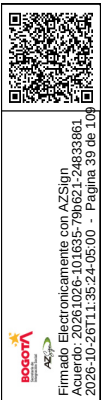
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Construcción crece 6,4%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 40 de 107

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 5 Valor agregado por actividad económica / Tasa de Crecimiento en volumen segundo trimestre 2026.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) - II trimestre 2026^{PR} – DANE

6.1.6 Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026^{PR}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{PR}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- ✓ Educación crece 8,8%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 41 de 107

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- ✓ Educación crece 2,0%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 6 Administración pública y defensa / Tasas de crecimiento en volumen segundo trimestre 2026.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa¹	10,0	7,9	2,3

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) – II trimestre 2026^{Pr} – DANE

6.1.7 Inflación

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el indicador que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares, y constituye el principal referente macroeconómico para evaluar el comportamiento de la inflación en el país. En este sentido, el IPC permite identificar la pérdida o ganancia del poder adquisitivo y evaluar el impacto de la inflación sobre los costos de bienes y servicios.

En el marco del presente proceso, el IPC constituye un determinante directo en la suficiencia del presupuesto y en la sostenibilidad financiera del contrato, en la medida en que el servicio se estructura mediante un esquema de costeo detallado que incorpora múltiples componentes con comportamiento inflacionario. Tratándose de un contrato de atención integral con alta intensidad de consumo —incluyendo alimentos, aseo institucional y personal, servicios públicos, transporte, vigilancia, mantenimiento y bienes consumibles— el IPC incide directamente en el costo real de operación, el abastecimiento y la continuidad del servicio, especialmente considerando que la ejecución contractual se extiende por periodos prolongados y exige mantener estándares constantes de calidad y oportunidad.

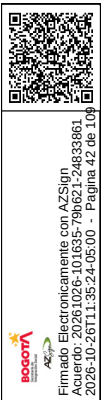
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 42 de 107

En particular, el IPC impacta principalmente los siguientes rubros de la estructura de costos: (i) costos fijos por centro, tales como elementos de aseo institucional, bienes consumibles recurrentes, gestión ambiental (respel), transporte, vigilancia, medios tecnológicos y desgaste de bienes no consumibles, dado que estos componentes dependen de precios de mercado y logística que se ajustan con la inflación; (ii) costos variables por centro y por persona, principalmente alimentos diarios, elementos de aseo personal, absorbentes, espesantes y servicios complementarios (por ejemplo, salidas recreativas, vestuario/calzado), cuya dinámica de precios está estrechamente asociada al IPC y puede presentar incrementos superiores al promedio general en ciertos grupos de gasto; y (iii) costos asociados a operación de infraestructura, como reparaciones y mantenimiento, en los cuales los precios de materiales y servicios suelen trasladar inflación en periodos cortos. Si bien el componente de talento humano se relaciona de manera más directa con el SMMLV y el mercado laboral, el IPC también incide indirectamente en presiones de costo por ajuste de remuneraciones, bienestar y retención del personal cuando la inflación reduce el poder adquisitivo.

Desde la perspectiva de riesgos del proceso, una variación del IPC por encima de la prevista puede generar: (a) desfinanciamiento de rubros críticos (especialmente alimentos y consumibles), (b) mayor riesgo de desabastecimiento o sustitución de calidades si el proveedor intenta absorber la inflación sin mecanismos de ajuste, (c) incremento de costos logísticos (transporte y vigilancia) y (d) afectación de la continuidad del servicio en una población vulnerable que requiere atención permanente.

En consecuencia, resulta técnicamente necesario incorporar el IPC como variable macroeconómica de referencia en el Estudio de Sector, asegurando que la estructuración presupuestal y financiera del proceso contemple la inflación observada y esperada, así como medidas de mitigación que permitan preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del servicio durante toda su ejecución.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%)



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 43 de 107

Tabla 7 Índice de Precios al Consumidor IPC Variación y contribución mensual/ / Según divisiones de gasto / / agosto 2025-2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: Boletín Técnico índice de precios al consumidor Fuente: Boletín Técnico índice de precios al consumidor (IPC) septiembre 07 de 2026 – DANE.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Tabla 8 Índice de Precios al Consumidor IPC Variación y contribución año corrido/ Según divisiones de gasto agosto 2025-2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: Boletín Técnico índice de precios al consumidor (IPC) septiembre 07 de 2026 – DANE

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria

del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Gráfico 9 IPC Índice de Precios al Consumidor / Variación mensual, año corrido y anual – Total Nacional 2024-2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En este contexto el Producto Interno Bruto es un indicador macroeconómico que refleja el ciclo económico y, aunque no es un índice directo de actualización de precios, sí incide de forma relevante e indirecta en la estructuración, ejecución y riesgos del presente proceso, en la medida en que el contrato se soporta en una estructura de costos intensiva en mano de obra (por ejemplo., auxiliares de enfermería, servicios generales, manipuladores de alimentos, perfiles profesionales) y en consumos recurrentes por centro y por persona (alimentos, aseo institucional y personal, servicios públicos, transporte, vigilancia, gestión ambiental–RESPEL, y desgaste de bienes).

En escenarios de mayor crecimiento del PIB, suele observarse: (i) presión al alza en el mercado laboral (mayor demanda de personal asistencial y rotación), lo que incrementa el costo de provisión y retención del talento humano y puede traducirse en mayores exigencias salariales y de bienestar; (ii) mayor demanda agregada que puede elevar precios de insumos y servicios complementarios (alimentos, transporte, vigilancia, mantenimiento, tecnología), afectando especialmente los rubros fijos por centro y los variables por persona; y (iii) mejores condiciones de liquidez del mercado, facilitando continuidad de proveedores y menor riesgo de desabastecimiento.

Por el contrario, en escenarios de desaceleración del PIB, se incrementan riesgos de: (a) restricción fiscal y presupuestal (menor holgura para adiciones/prórrogas y mayor presión por eficiencia), (b) tensión de flujo de caja en proveedores (afectación en continuidad del servicio, cumplimiento de pagos laborales y abastecimiento), y (c) mayor sensibilidad al precio en la competencia, lo cual puede incentivar ofertas artificialmente bajas con riesgo de incumplimiento en un servicio crítico y de alta responsabilidad social.

6.1.8 Empleo que genera

6.1.8.1. Población ocupada según rama de actividad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 45 de 107

Según el DANE, la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) mide la dinámica del mercado laboral en Colombia y las principales ciudades y áreas metropolitanas. Uno de los objetivos de esta encuesta es proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país.

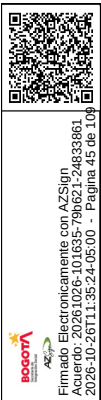
la GEIH proporciona información estadística sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo y población fuera de la fuerza de trabajo), los ingresos laborales y no laborales de los hogares, la pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema de la población residente en el país. Las temáticas por las cuales se indagan permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, afiliación al sistema de seguridad social en salud, grupos poblacionales como etnias, campesinos, LGBT o con algún tipo de discapacidad, otras formas de trabajo como producción de bienes y servicios para autoconsumo, trabajo en formación y voluntariado, entre otras.

Los indicadores de empleo y desempleo inciden de manera directa en el presente proceso, debido a que el servicio se estructura con una alta participación del costo de talento humano y requiere perfiles con disponibilidad permanente y competencias específicas para la atención integral de personas con discapacidad (coordinación, psicología, trabajo social, terapias, enfermería, nutrición, tecnología de alimentos, auxiliares de enfermería, servicios generales y manipuladores de alimentos). En este tipo de contratos, el comportamiento del mercado laboral determina la oferta efectiva de personal, los niveles de rotación, los costos de reclutamiento y reemplazo, y, en última instancia, la continuidad y calidad de la atención.

En escenarios de mayor empleo y menor desempleo, el mercado laboral tiende a ser más competitivo, lo cual genera: (i) escasez relativa de mano de obra en perfiles críticos (especialmente auxiliares de enfermería, enfermería, fisioterapia, fonoaudiología y terapeutas), (ii) incremento en la rotación y en los tiempos de cobertura de vacantes, (iii) mayores costos de retención (incentivos, turnos, reemplazos, horas extra, recargos), y (iv) riesgo de que el contratista no logre mantener dotaciones mínimas, afectando la oportunidad de las actividades de cuidado, asistencia total y acompañamiento. Lo anterior puede presionar al alza los costos reales del servicio incluso cuando el salario base esté determinado por SMMLV o escalas internas, dado que la competencia por talento y la disponibilidad limitada se reflejan en sobrecostos operativos y en la necesidad de contratar personal por modalidades más costosas o con tercerización.

Por el contrario, en escenarios de aumento del desempleo, se amplía la oferta de mano de obra disponible y puede observarse: (a) mayor facilidad para proveer personal operativo y de apoyo, (b) reducción relativa de costos de búsqueda y contratación y (c) menor rotación. Sin embargo, en servicios de alta sensibilidad social, este escenario también puede incrementar riesgos de mercado como: i) participación de oferentes con estrategias de precio agresivas que subestimen los costos reales de nómina y reemplazos, y ii) deterioro de calidad si se prioriza costo sobre idoneidad del personal. Por ello, aun en contextos de desempleo alto, la Entidad debe mantener exigencias claras de perfiles, experiencia mínima y esquema de turnos y reemplazos, evitando que la competencia se base en subcotización del componente laboral.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales);



Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales)

Tabla 9 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total, Nacional julio (2025/2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) julio 2025-2026) DANE

Para el presente estudio del sector, la actividad a la cual pertenece el servicio es: “*Servicios Sociales*” de la rama “*Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana*”, evidenciando que respecto de total de empleo generado este sector tiene una participación del 13,2% del número de personas ocupadas a nivel Nacional.

6.1.8.2. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población con discapacidad

Durante el trimestre móvil mayo – julio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,1%, lo que significa una diferencia negativa de 45,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,4% y para la segunda de 61,7%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 8,7% para la población con discapacidad y 8,0% para las personas sin discapacidad.

Tabla 10 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TO) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	67,1	-45,9
TO	19,4	61,7	-42,4
TD	8,7	8,0	0,6

Fuente: Boletín técnico DANE - Mercado Laboral población en condición de discapacidad Trimestre mayo-julio 2026, 11 de septiembre de 2026.

6.8.1.3 Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil mayo – julio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,2%). %).

Tabla 11 Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional Trimestre mayo – julio 2026.

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	415	100	24.115	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	90	21,7	3.238	13,4
Comercio y reparación de vehículos	80	19,2	4.094	17,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	10,0	1.984	8,2
Industria Manufacturera	37	8,8	2.621	10,9
Alojamiento y servicios de comida	34	8,2	1.870	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,9	1.918	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	3.142	13,0
Transporte y almacenamiento	28	6,7	1.806	7,5
Construcción	26	6,2	1.671	6,9
Otras ramas^	22	5,3	1.770	7,3

Fuente: Boletín técnico DANE -Mercado Laboral población en condición de discapacidad Trimestre mayo-julio 2026. Publicado el 11 de septiembre de 2026.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 48 de 107

6.2. Aspecto económico.

6.2.1. Estudio de mercado.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de la garantía y protección de los derechos de la población con discapacidad atendida en el servicio social Centros Integrarte de Atención Externa, el cual hace parte de los servicios que se prestan a través de la Subdirección para la Discapacidad de la Dirección para la Inclusión y las Familias, cuyo objetivo general es *“Fortalecer la inclusión en los entornos para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá”*, mediante respuestas integrales y de articulación transectorial y de acuerdo al contexto social, busca fortalecer la oferta para la atención de cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad, aumentar la cobertura para la atención integral de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as para favorecer el desarrollo de sus habilidades y capacidades; en el marco de la misionalidad de la entidad y propiciar acciones para el fortalecimiento de los procesos de inclusión de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en entorno productivo y educativo, en el marco de la misionalidad de la entidad.

Ahora bien, el objeto contractual del presente proceso corresponde a un servicio social de la SDIS, las actividades a desarrollar para ejecutar el objeto contractual requieren de elementos tales como: menaje de cocina, , elementos para higiene personal, vestuario, aseo institucional, elementos para oficina, elaboración de talleres entre otros descritos en la sábana de elementos anexa.

De acuerdo con el instructivo de la entidad respecto a precios unitarios de referencia, código: PCD-PE-014 Circular No. 036 – 25/07/2025 en el presente estudio de mercado se verificaron varias fuentes de información como se indica a continuación:

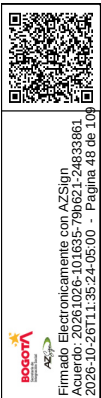
FUENTES DE INFORMACIÓN Y METODOLOGÍA DE CÁLCULO EMPLEADO.

La Subdirección para la Discapacidad, a través de su equipo técnico, determinó que para generar el valor de cada grupo a ofertar y para el diseño de las estructuras de costo, era necesario partir de una sábana de elementos que contenía 326 elementos, los cuales garantizan la prestación del servicio para la vigencia 2026 – 2027, Los cuales se dividen de la siguiente manera:

Bienes consumibles: 46; Transporte: 2; Desgaste: 149; Institucional: 44; Alimentos: 1; Aseo personal: 4; Piezas comunicativas: 3; Única entrega: 33; Espacio físico: 43; Espesantes: 1.

En este orden de ideas, y en aras de establecer dentro del presente proceso, la eficiencia administrativa pertinente para adelantar sus actuaciones, se concertó en primer lugar, revisar los ítems que actualmente contaban con viabilidad del Departamento Administrativo de Diseño Estratégico – DADE, de los cuales, se obtuvo el precio de 171 elementos (viabilidades enunciadas en el estudio de mercado), los cuales, al ser avalados por la entidad, sirvieron como referencia para mitigar el impacto del estudio de mercado que necesariamente debía realizarse para obtener el costo de definitivo y valor de cada uno de los grupos.

Ahora bien, de la totalidad de elementos costeados en el cálculo de rubros por el equipo técnico de la Subdirección para la Discapacidad, y al obtener dentro de la base de viabilidades de la entidad el



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 49 de 107

precio promedio de 171 elementos, se estableció salir a cotizar 155 elementos siguiendo los siguientes pasos:

- ✓ SECOP II módulo de solicitud de información a proveedores.
- ✓ Cotizaciones por medio de correo electrónico.
- ✓ Cotizaciones por medio de navegación web.

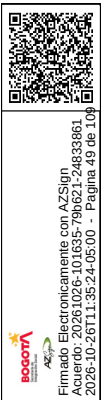
En cumplimiento de las orientaciones impartidas por la Secretaría Distrital de Integración Social para la estructuración de los estudios de mercado, en la vigencia 2026 se adelantaron dos (2) publicaciones través de la plataforma SECOP II.

1. En el marco de la primera publicación se publicaron 8 solicitudes de información a proveedores – SIP, como se relaciona a continuación:

NOMBRE SIP EN SECOP	DESCRIPCIÓN SECOP
SDISINTEGRARTEINTERNO 2026 -1	ELECTRODOMESTICOS Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS
SDISINTEGRARTEINTERNO 2026 -2	INSUMOS DE ASEO Y COCINA
SDISINTEGRARTEINTERNO 2026 -3	MOBILIARIO Y DOTACION DE TRABAJO/ESPACIOS E INSUMOS DE JARDINERIA
SDISINTEGRARTEINTERNO 2026 -4	INSUMOS DE PAPELERIA/ TALLERES Y PIEZAS COMUNICATIVAS
SDISINTEGRARTEINTERNO 2026 -5	JUEGOS DE MESA E INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS
SDISINTEGRARTEINTERNO 2026 -6	INSUMOS Y DOTACION DE SALUD
SDISINTEGRARTEINTERNO 2026 -7	INSUMOS DE GESTION DE RESIDUOS Y RECOLECCION
SDISINTEGRARTEINTERNO 2026 -8	INSUMOS AMBIENTES ADECUADOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA

Publicación 1 de cotización:

- a) Fecha de creación del evento: 14/05/2026
- b) Fecha de cierre del evento: 02/06/2026
- c) Número de proveedores seleccionados por la aplicación:22464.
- d) Proveedores interesados: se recibieron 14 cotizaciones de posibles competidores.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 50 de 107

Solicitud de información a los Proveedores

SDSINTEGRARTEINTERNO 2026 -1 (En análisis) Piegos

Unidad de contratación SUB FAMILIA

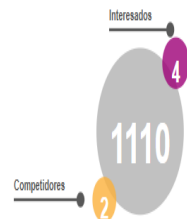
[Ver Enlace](#)

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el Servicio Social Centros Integrarte Atenci

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 2/06/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 14/05/2026 4:56 PM

PROVEEDORES



Proceso : ASEO Y COCINA - SDSINTEGRARTEINTERNO 2026 -2 (id.CO1.BDOS.10265315)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SDSINTEGRARTEINTERNO 2026 -2 (En análisis) Piegos

Unidad de contratación SUB FAMILIA

[Ver Enlace](#)

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el Servicio Social Centros Integrarte Atenci

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 2/06/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 14/05/2026 5:49 PM

PROVEEDORES



Solicitud de información a los Proveedores

SDSINTEGRARTEINTERNO 2026 -3 (En análisis) Piegos

Unidad de contratación SUB FAMILIA

[Ver Enlace](#)

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el Servicio Social Centros Integrarte Atenci

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 2/06/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 14/05/2026 6:17 PM

PROVEEDORES





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 51 de 107

Proceso : INSUMOS DE PAPELERIA/ TALLERES Y PIEZAS COMUNICATIVAS - SDISINTEGRART... (id.CO1.BDOS.10265432)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SDISINTEGRARTEINTERNO 2026 -4 [\[En análisis\]](#) [Plegos](#)

Unidad de contratación SUB FAMILIA

[Ver Enlace](#)

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 2/06/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 14/05/2026 6:49 PM

PROVEEDORES



Proceso : JUEGOS DE MESA E INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS - SDISINTEGRA... (id.CO1.BDOS.10265444)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SDISINTEGRARTEINTERNO 2026 -5 [\[En análisis\]](#) [Plegos](#)

Unidad de contratación SUB FAMILIA

[Ver Enlace](#)

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el Servicio Social Centros Integrarte Atenci

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 2/06/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 14/05/2026 6:59 PM

PROVEEDORES



Proceso : INSUMOS Y DOTACION DE SALUD - SDISINTEGRARTEINTERNO 2026 -6 (id.CO1.BDOS.10265450)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SDISINTEGRARTEINTERNO 2026 -6 [\[En análisis\]](#) [Plegos](#)

Unidad de contratación SUB FAMILIA

[Ver Enlace](#)

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el Servicio Social Centros Integrarte Atenci

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 2/06/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 14/05/2026 7:26 PM

PROVEEDORES



Proceso : INSUMOS DE GESTION DE RESIDUOS Y RECOLECCION - SDISINTEGRARTEINTERN... (id.CO1.BDOS.10265464)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SDISINTEGRARTEINTERNO 2026 -7 [\[En análisis\]](#) [Plegos](#)

Unidad de contratación SUB FAMILIA

[Ver Enlace](#)

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el Servicio Social Centros Integrarte Atenci

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 2/06/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 14/05/2026 7:44 PM

PROVEEDORES



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA</p> <p>ESTUDIO DEL SECTOR</p> <p>DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 52 de 107



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 52 de 109

Proceso : INSUMOS AMBIENTES ADECUADOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRA... (id.CO1.BDOS.10278381)

Solicitud de información a los Proveedores
SDSINTEGRARTEINTERNO 2026 -8 [En análisis] [Plegas]

Unidad de contratación SUB FAMILIA
Ver Enlace

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el Servicio Social Centros Integrarte Atenci

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 2/06/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 20/05/2026 6:49 PM

PROVEEDORES

Interesados

8923

Como resultado, se recibieron a través de la plataforma catorce (14) ofertas por parte de siete (7) posibles interesados, de los cuales solo cinco (5) cumplieron con la presentación de los formatos de solicitud de cotización conforme a las indicaciones establecidas, correspondientes a las siguientes personas jurídicas:

- ✓ FUNVIVIR
- ✓ NOSTOS COMPANY SAS
- ✓ PROGYECT SAS
- ✓ CORPORACION AVENTURA POR LA NATURALEZA DE LOS ANDES CORPANANDES
- ✓ FUNDACION SOCIAL PARA LA RECREACION LA CULTURA Y EL DEPORTE - FUNINDER

2. Se realizo el envío de la solicitud de cotización por medio de correo electrónico el día 26 de mayo de 2026 con los formatos de cotización que se publicaron en los 8 eventos de SECOP II, como se evidencia a continuación:



Carlos Alberto Sanchez Triviño

Para: integrarteinternog1@gmail.com; ciaigrupo2@gmail.com; ciaigrupo3apulo@gmail.com; ciaigrupo4sanfrancisco@gmail.com; y 263 más

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 26/05/2026 12:04



EVENTOS DE COTIZACION L...

11 KB



FORMATO DE COTIZACION L...

1 MB



FORMATO DE COTIZACION L...

1 MB

Mostrar los 11 datos adjuntos (12 MB) Guardar todo en OneDrive - sdis.gov.co Descargar todo

Estimados.

Buen día, esperamos se encuentren bien.

Por medio del presente correo, La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), como entidad del orden Distrital, para dar cumplimiento a sus fines misionales y la prestación de los servicios sociales a su cargo, particularmente el servicio integral de bienestar y cuidado para personas con discapacidad, requiere obtener información, solicitando a ustedes, cotización sobre la prestación del servicio consistente en:

Diligenciamiento del formato de cotización relacionado como adjunto o a su vez la presentación de la oferta a los eventos de cotización publicados mediante la plataforma SECOP II de los siguientes formatos los cuales detallan los elementos requeridos para garantizar la plena prestación del servicio de integrar te atención interna:

NOMBRE EVENTO SECOP II	NOMBRE FORMATO COTIZACION
SDSINTEGRARTEINTERNO 2026 -1	ELECTRODOMESTICOS Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS
SDSINTEGRARTEINTERNO 2026 -2	INSUMOS DE ASEO Y COCINA
SDSINTEGRARTEINTERNO 2026 -3	MOBILIARIO Y DOTACION DE TRABAJO/ESPACIOS E INSUMOS DE JARDINERIA
SDSINTEGRARTEINTERNO 2026 -4	INSUMOS DE PAPELERIA/ TALLERES Y PIEZAS COMUNICATIVAS
SDSINTEGRARTEINTERNO 2026 -5	JUEGOS DE MESA E INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS
SDSINTEGRARTEINTERNO 2026 -6	INSUMOS Y DOTACION DE SALUD
SDSINTEGRARTEINTERNO 2026 -7	INSUMOS DE GESTION DE RESIDUOS Y RECOLECCION
SDSINTEGRARTEINTERNO 2026 -8	INSUMOS AMBIENTES ADECUADOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA

Para lo anterior, adjuntamos los debidos formatos de cotización establecidos por la entidad y también la relación de los enlaces para la presentación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 53 de 107

- Fecha de envío de solicitud: 26/05/2026
- Fecha de cierre de recepción de solicitudes: 14/06/2026
- Número de proveedores seleccionados por la entidad para el envío: 267.

Como resultado de las solicitudes de cotización remitidas a posibles oferentes mediante correo electrónico entre el 26 de mayo y el 14 de junio de 2026, con el propósito de identificar y validar los precios de mercado requeridos para la estructuración de los procesos de contratación de los servicios de atención integral, se recibieron cinco (5) cotizaciones por parte de potenciales interesados. Las ofertas recibidas corresponden a las siguientes personas jurídicas:

Las ofertas recibidas corresponden a las siguientes personas jurídicas:

- ✓ INGENIERIA COLOMBIA EN DESARROLLO DE SISTEMA Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS S.A.S (INGECOL SAS)
- ✓ SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACIÓN
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS
- ✓ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL HUMANITARIA NACIONES ALIADAS
- ✓ FUNDACION FORO CIVICO.


Contacto Foro Cívico <contacto@forocivico.com>

Responder
Responder a todos
Reenviar

Para: Carlos Alberto Sanchez Triviño
Lun 01/06/2026 14:34





Mostrar los 11 datos adjuntos (12 MB)
Guardar todo en OneDrive - sdis.gov.co
Descargar todo

Cordial Saludo

Adjuntamos las cotizaciones acorde a su solicitud.

Atento a sus comentarios

FUNDACION FORO CIVICO
DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS
REPRESENTANTE LEGAL



FUNDACIÓN FORO CIVICO

Escuela de Democracia, Derechos Humanos
y Participación Ciudadana

Correa 1026 # 61 - 43 Bogotá D.C.
CÓRREO: info@forocivico.org | TEL: 327 97 97





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 54 de 107

SOLICITUD DE COTIZACIONES PROCESO INTEGRARTE ATENCION INTERNA 2026.

Resumir este correo electrónico



CLAUDIA RODRIGUEZ ESPINOSA <gerencia.gealianzas@gmail.com>

Para: Carlos Alberto Sanchez Triviño

Sáb 13/06/2026 16:04

FORMATO DE COTIZACION I...
37 KB

FORMATO DE COTIZACION ...
34 KB

FORMATO DE COTIZACION J...
33 KB

Mostrar los 8 datos adjuntos (606 KB) Guardar todo en OneDrive - sdis.gov.co Descargar todo

Buenas tardes,

En atención a su solicitud me permito remitir respuesta de cotización.

Nos encontramos atentos a cualquier inquietud de su parte.

Claudia Rodríguez Espinosa
Gerente Comercial
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS
Cel 3102366416

...

Responder

Reenviar

SOLICITUD DE COTIZACIONES PROCESO INTEGRARTE ATENCION INTERNA 2026.

Resumir este correo electrónico



ingecol s.a ingenieria de estructuras admon de colombia <ingecol_sa@hotmail.com>

Para: Carlos Alberto Sanchez Triviño

Sáb 13/06/2026 16:27

Copia de FORMATO DE COTI...
33 KB

Copia de FORMATO DE COTI...
39 KB

Copia de FORMATO DE COTI...
37 KB

Mostrar los 8 datos adjuntos (605 KB) Guardar todo en OneDrive - sdis.gov.co Descargar todo

Buenas Tardes, adjunto documentos diligenciados para tramite.

...

De: Carlos Alberto Sanchez Triviño <csanchezt@sdis.gov.co>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 55 de 107

Maria Fernanda Jimenez Puentes    Responder  Responder a todos  Reenviar   

Para:  Carlos Alberto Sanchez Triviño;  Carlos Alberto Avellaneda Mendieta;  Camila Lucia Montes Ballestas;  Leidy Johanna Cano Linares Mar 09/06/2026 11:40

 FORMATO DE COTIZACION ... 1 MB  FORMATO DE COTIZACION I... 2 MB  FORMATO DE COTIZACION I... 1 MB

 Mostrar los 6 datos adjuntos (8 MB)  Guardar todo en OneDrive - sdis.gov.co  Descargar todo

De: SSEP FUNDACION <ssepfundacion@hotmail.com>
Enviado: Tuesday, June 9, 2026 10:53:23 AM
Para: Maria Fernanda Jimenez Puentes <mjimenezp@sdis.gov.co>
Cc: Angelica Carrillo <angelicacarrillo@clinicasep.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACIONES PROCESO INTEGRARTE ATENCION INTERNA 2026.

Buen día Maria Fernanda
 Te adelanto archivos de cotización, de los 8 tengo pendiente adjuntarte 2. Tan pronto los tenga t reenvío
 Cordialmente,

SOLICITUD DE COTIZACIONES PROCESO INTEGRARTE ATENCION INTERNA 2026.

 Resumir este correo electrónico

Maria Fernanda Jimenez Puentes    Responder  Responder a todos  Reenviar   

Para:  Carlos Alberto Sanchez Triviño;  Carlos Alberto Avellaneda Mendieta;  Camila Lucia Montes Ballestas Mié 10/06/2026 11:53

! Importancia alta

 1_FORMATO DE COTIZACIO... 1 MB  2_FORMATO DE COTIZACIO... 1 MB  3_FORMATO DE COTIZACIO... 1 MB

 Mostrar los 4 datos adjuntos (5 MB)  Guardar todo en OneDrive - sdis.gov.co  Descargar todo




MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ
 Líder Seguimiento a la Calidad Operativa
 Subdirección para la Discapacidad
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Carrera 7 # 32-16 Piso 21

De: SSEP FUNDACION <ssepfundacion@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 10 de junio de 2026 11:37
Para: Maria Fernanda Jimenez Puentes <mjimenezp@sdis.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE COTIZACIONES PROCESO INTEGRARTE ATENCION INTERNA 2026.

Buen día María Fernanda
 Dando alcance al correo anterior, Adjunto envío archivos pendientes y los que requerían ajustes.

Cordialmente,

De: SSEP FUNDACION <ssepfundacion@hotmail.com>
Enviado: Martes, 9 de Junio de 2026 10:53 AM
Para: Maria Fernanda Jimenez Puentes <mjimenezp@sdis.gov.co>
CC: Angelica Carrillo <angelicacarrillo@clinicasep.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACIONES PROCESO INTEGRARTE ATENCION INTERNA 2026.

Activar Windows
 Ve a Configuración para activar Windows.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA</p> <p>ESTUDIO DEL SECTOR</p> <p>DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 56 de 107

SOLICITUD DE COTIZACIONES PROCESO INTEGRARTE ATENCION INTERNA 2026.

[Resumir este correo electrónico](#)

HC HOLDIN EMPRESARIAL COLOMBIA <colombiaholdinempresarial@gmail.com>

Para: Carlos Alberto Sanchez Triviño

Sáb 13/06/2026 17:43

FORMATO DE COTIZACION E... 339 KB

FORMATO DE COTIZACION I... 381 KB

FORMATO DE COTIZACION I... 357 KB

Mostrar los 8 datos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - sdis.gov.co Descargar todo

Cordial saludos,
La Organización Internacional Humanitaria Naciones Aliadas - OIH, se permite anexar cotización de acuerdo a lo requerido.
Agradecemos su atención.

El día 23 de junio de 2026. Se realizó la indagación y consulta del elemento **“Kit Antiderrames para cuarto de insumos químicos”** sobre el cual surge la necesidad de obtener aval de precios para la vigencia 2026 dado la importancia del mismo para la óptima ejecución del proceso de atención integrarte interno para lo cual se realizaría la consulta por medio de los canales de atención en portales web a los posibles oferentes de grandes superficies por navegación web y canales de atención virtual, obteniendo así un total cinco (5) consultas de los canales anteriormente mencionados en relación al elemento antes mencionado correspondientes a las siguientes empresas jurídicas:

- COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE ELEMENTOS MÉDICOS S.A.S.
- SANTE Y CONFORT SAS
- PROTECTO SAS
- SAS - SEGAMCOL
- ELECTRO MANFER LTDA

La disposición de un kit para atención y control de derrames en el cuarto de almacenamiento de insumos químicos constituye una medida preventiva y de respuesta ante posibles fugas o derrames. Esta medida se encuentra soportada en las obligaciones de prevención, manejo y atención de contingencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, particularmente frente al manejo de sustancias y residuos peligrosos. Asimismo, la Guía para el Manejo de Sustancias Químicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible contempla expresamente la disposición de un kit para el control de derrames en las áreas de almacenamiento de sustancias químicas.

Para los elementos, Termómetro Clínico Digital para adulto, Termómetro de Máximas y Mínimas con sonda, Cuaderno argollado, Cuaderno argollado, Caja de Colores X 12, Caja de esferos retráctil, Caja de esferos retráctil, Caja de lápices mina negra, Caja de lápices mina roja, Botiquín Tipo A. Estos elementos se encuentran excluidos y/o exentos del impuesto del IVA en relación con el Artículo 424 y 477 del estatuto tributario por lo tanto se encuentran con tarifa 0%. Ahora bien, para los demás elementos, estos están gravados a la tarifa general.

En concordancia con lo expuesto, se efectuó el análisis de 51 cotizaciones, 5 consultas de grandes superficies presentadas por los proveedores participantes, es importante mencionar que son 8 grupos de elementos que conformaran la estructura de costos y en total participaron 15 proveedores para dicho estudio de mercado, aplicando la metodología del túnel definida por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, las cuales se relacionan a continuación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 57 de 107

EVENTOS SECOP Y CORREO ELECTRONICO	CANTIDAD RECIBIDA
ELECTRODOMESTICOS Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS	6
INSUMOS DE ASEO Y COCINA	7
MOBILIARIO Y DOTACION DE TRABAJO/ESPACIOS E INSUMOS DE JARDINERIA	6
INSUMOS DE PAPELERIA/ TALLERES Y PIEZAS COMUNICATIVAS	7
JUEGOS DE MESA E INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS	6
INSUMOS Y DOTACION SALUD	7
INSUMOS DE GESTION DE RESIDUOS Y RECOLECCION	7
INSUMOS AMBIENTES ADECUADOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	5
TOTAL COTIZACIONES	51

Para la determinación de los precios de referencia se emplearon los tres modelos estadísticos recomendados: promedio aritmético, mediana y media geométrica.

Una vez obtenidos los resultados de los diferentes modelos estadísticos aplicados, se efectuó un análisis comparativo de los valores resultantes, evidenciándose que el modelo de la mediana arroja precios más convenientes para la Entidad.

Esta situación se explica, entre otros factores, por el impacto financiero derivado de la aplicación de nuevas disposiciones normativas de orden nacional, especialmente el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el cual incide de manera directa en la estructura de costos asociada a la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se adoptan como precios de referencia los valores obtenidos mediante el modelo de la mediana, los cuales constituyen la base para la determinación del presupuesto oficial del proceso y se presentan a continuación:

METODO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA
VALOR TOTAL	\$ 50.902.342	\$ 49.722.164	\$ 50.279.937

Es importante aclarar que obtenidos los precios de las cotizaciones se establece la metodología utilizada para el modelo de **MEDIANA**, se calculó el promedio y la desviación estándar como medida de dispersión de un conjunto de datos que nos indica cuánto pueden alejarse los valores por cada elemento, obtenidos los datos antes mencionados se sumaron y se restaron creando un techo – túnel alto y piso - túnel bajo, por lo anterior el modelo establece y calcula el promedio de los datos que se encuentran dentro del rango o túnel, permitiendo estimar un precio unitarios de referencia.

Se agrega además que, la metodología utilizada para la determinación de los precios fue aprobado mediante memorando N° I2026020896 del 26 de junio de 2026.

Nota. Este estudio de mercado denominado *SDISINTEGRARTEINTERNO 2026* sirve como base para la determinación de los precios unitarios que hacen parte de la estructura de costos del servicio de integrar atención externa Tibabuyes esto teniendo en cuenta que son bienes comunes en la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 58 de 107

prestación del servicio ya que la subdirección para la discapacidad realiza un solo proceso de estudio de mercado que permita contar con la totalidad de los bienes requeridos para el proceso de integrar.

La Subdirección de Diseño Estratégico (SDES) realizó la verificación y validación y como resultado de la revisión, confirma que los precios avalados fueron determinados a partir de las siguientes fuentes y criterios:

1. Las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada prestación del servicio, las cuales responden a condiciones de calidad, características funcionales y requerimientos operativos propios de la atención brindada por la entidad para cada uno de los servicios citados en cada memorando (integrarte interno, centro de acogida, tercerizado jardines infantiles y centros integrarte atención interna) entre otros.
2. La información obtenida mediante eventos de cotización publicados en SECOP II, así como las cotizaciones allegadas por empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro (ESALES), garantizando la participación de diferentes actores del mercado.
3. La aplicación de las metodologías de análisis previstas en el procedimiento, incluyendo la depuración, validación y comparación de la información recibida, con el fin de obtener el precio unitario de referencia.
4. Las variaciones presentadas en las condiciones económicas del mercado, costos de producción, transporte, distribución, disponibilidad de insumos y demás factores que pueden incidir en el precio unitario de referencia de los bienes.

Los precios unitarios de referencia avalados por La Subdirección de Diseño Estratégico (SDES) fueron determinados conforme al procedimiento vigente de la Entidad, mediante el análisis de información de mercado obtenida a través de diferentes fuentes, entre ellas eventos de cotización publicados en SECOP II, cotizaciones de proveedores especializados y demás mecanismos definidos para la identificación de precios de referencia.

Adicionalmente los precios de la vigencia 2025 que requirieron una actualización y que fueron utilizados como referencia para el proceso SDIS-DCT092-006-2026. Fueron el resultado de la indexación con el IPC del cierre de la vigencia 2025 tal cual como lo establece el procedimiento, ahora bien, para este proceso que inicia en la vigencia 2026 y que se encuentra amparado presupuestalmente para la vigencia 2027 los precios de referencia fueron aquellos que se obtuvieron a través del estudio de mercado adelantado por la subdirección para la discapacidad y otras dependencias.

Lo anterior fue precisado por la Dirección de Analisis y Diseño Estrategico – DADE en correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2026 que señala:

(...) En este sentido, los valores utilizados en el proceso actual y aquellos obtenidos a través de otra formade consolidación para otros procesos corresponden a ejercicios de estudio de mercado efectuados en momentos distintos, bajo condiciones particulares de mercado y necesidades técnicas. Por tal razón, pueden presentarse diferencias entre algunos precios sin que ello represente una inconsistencia en la metodología aplicada. Estas variaciones pueden obedecer, entre otros aspectos, a cambios en los costos de producción, transporte y distribución, a la disponibilidad de los bienes o servicios requeridos y a las características técnicas definidas para cada proceso contractual. (...)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 59 de 107

En consecuencia, los precios avalados corresponden al resultado del análisis técnico efectuado durante la etapa de estructuración, razón por la cual los valores de avalados en cada memorando corresponden a la información del mercado disponible y validada al momento de la elaboración de los estudios correspondientes y los precios de referencia emitidos.

Adicionalmente, es importante señalar que algunos de los elementos presentan especificaciones particulares requeridas para la operación de los servicios de la Secretaría, situación que puede generar diferencias frente a referencias genéricas identificadas en otras fuentes de consulta, sin que ello implique una sobrevaloración del bien.

6.3. Aspecto técnico

El Servicio Social Centros Integrarte Atención Externa en unidades operativas, hace parte de los servicios que presta la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) a través de la Subdirección para la Discapacidad, de la Dirección para la Inclusión, orientado a la atención de personas con discapacidad.

La atención está dirigida a personas con discapacidad que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y los cincuenta y nueve años (59) años once (11) meses de edad:

- Con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual, que requieran un sistema de apoyo extenso o generalizado.
- Que no se encuentren en fase aguda de enfermedad mental.
- Que no requieran atención en unidad de salud mental o atención para el consumo crónico y problemático de sustancias psicoactivas (SPA).
- Que no requieran de cuidados especiales en salud.
- Que no presenten trastorno de la personalidad o deterioro significativo del comportamiento que requiera atención o tratamiento.
- Que no perciban pensión o subsidio económico, verificado de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
- Que residan en la ciudad de Bogotá D.C.,

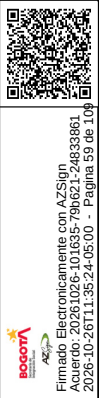
Estos criterios podrán variar, en razón a la modificación de las fichas técnicas del servicio, o de la normatividad vigente.

Esta atención requiere la implementación de acciones con compromiso, ética, responsabilidad, deber de cuidado, calidad humana y experiencia en la atención de personas con discapacidad.

6.4. Aspecto Legal

A continuación, se relaciona la normatividad que rige la Atención para personas con discapacidad, así:

6.4.1. Normas Internacionales Discapacidad





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 60 de 107



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 60 de 109

INSTRUMENTO	ORGANIZACIÓN	AÑO	LEY APROBATORIA Y CONTENIDO
Declaración Universal de los Derechos Humanos – ONU	ONU	1948	Proclama los derechos y libertades fundamentales inherentes a todos los seres humanos, estableciendo principios universales de dignidad, igualdad, libertad y no discriminación, como base para el desarrollo posterior del marco internacional de derechos humanos.
Pacto Internacional de los DESC	ONU	1966	Reconoce que, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables
Declaración de los Derechos de las Personas con retardo mental	ONU	1971	Énfasis en la necesidad de proteger a las personas con discapacidad frente a cualquier forma de explotación y en establecer procedimientos jurídicos adecuados para estas.
"Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica-" (1969)	OEA	1969	Con el fin de salvaguardar los derechos esenciales del hombre en el continente americano, la Convención instrumentó dos órganos competentes para conocer las violaciones a los derechos humanos.
Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975)	ONU	1975	Igualdad en el ejercicio de los derechos como: salud, rehabilitación, civiles, políticos, autónomos y las necesidades particulares
Convenio 159	OIT	1983	LEY 82 /1988: Derecho a la posibilidad de obtener y conservar un empleo y progresar en el mismo.
Convención sobre los Derechos del Niño – ONU	ONU	1989	LEY 12/ 1991
Declaración de Cartagena de indias PcD en el Área Iberoamericana	OEA	1992	Políticas integrales Para las PcD en el área iberoamericana.
Convención Interamericana para la eliminación de formas de discriminación contra las PcD-OEA	OEA	1999	LEY 762 /2002, Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las PcD y propiciar su plena integración en la sociedad.
Convención de las PcD.	ONU	2006	LEY 1346 /2009, El propósito de la convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las PcD.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 61 de 107

6.4.2. Marco Normativo Nacional

ARTÍCULO	FUNDAMENTO
Art.1	Colombia es un Estado social de derecho, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
Art.2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
Art. 13	El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
Art. 53	El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital, estabilidad en el empleo, facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles, garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario, protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad, entre otras.
Art. 54	Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.
Art.68	La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

6.4.3. Normatividad sobre Discapacidad

NORMA	NÚMERO	AÑO	FUNDAMENTO
Ley	12	1987	Establece requisitos de la construcción y el espacio público para la eliminación de barreras arquitectónicas y posibilitar el acceso de las PcD.
Ley	324	1996	Por medio de la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda aprobando el lenguaje de señas como oficial de la comunidad sorda.
Ley	361	1997	Coldeportes promoverá y dará apoyo financiero con un porcentaje no inferior al 10% de sus presupuestos regionales, a las entidades territoriales para el desarrollo de programas de recreación y deporte dirigidos a la población limitada física, sensorial y síquicamente. Estos programas deberán ser incluidos en el plan nacional del deporte, recreación y educación física. Art. 14, 34, 35 y 39



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

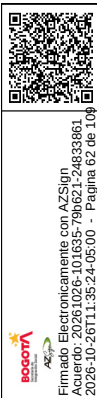
Fecha:

Página: 62 de 107

NORMA	NÚMERO	AÑO	FUNDAMENTO
Ley	982	2005	Se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo- ciegas y se dictan otras disposiciones.
Ley	1275	2009	Se establecen lineamientos de Política Pública Nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones.
Ley	1306	2009	Por la cual se dictan normas para la protección de PcD mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados.
Ley	1346	2009	Por medio de la cual se aprueba la Convención de las PcD, adoptada por la ONU el 13 de diciembre de 2006.
Ley	1392	2010	Por medio de la cual se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés y se adoptan normas tendientes a garantizar la protección social por parte del Estado colombiano a la población que padece de enfermedades huérfanas y sus cuidadores.
Ley	1616	2013	Por la cual se dicta la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.
Ley	1618	2013	Art. 9. Derecho a la habilitación y rehabilitación integral. Art. 10 Derecho a la salud.
Ley	2049	2020	Por la cual se crea el Consejo Nacional de Planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) con el objetivo de concertar la política pública para personas sordas.
Decreto	2369	1997	Determina recomendaciones de atención a personas con limitación auditiva. Reglamenta la Ley 324 de 1996. Atención educativa de la población con limitaciones auditivas.
Decreto Distrital	470	2007	Por el cual se adopta la PPDD para el Distrito Capital. Adóptese la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital (2007-2020), en los términos del presente decreto.
Decreto	287	2026	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

6.4.4. Normativa en garantía de derechos

NORMA	NÚMERO	AÑO	FUNDAMENTO
Artículo	22	CPC (1991)	La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.
Ley	368	1997	Art. 12. Creación de programas de la red de solidaridad a poblaciones y personas con discapacidad. Art. 11. Inclusión de las personas con discapacidad en planes en las funciones del Fondo de Paz.
Ley	1448	2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 62 de 109



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

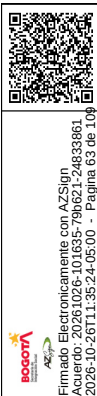
Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 63 de 107

NORMA	NÚMERO	AÑO	FUNDAMENTO
			se dictan otras disposiciones. Respecto a las a Personas con Discapacidad se refiere en el Art. 13. Sobre enfoque diferencial.
Ley	1752	2015	Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. Eleva a delito la discriminación por motivos de discapacidad.
Ley	1957	2019	Centralidad de los derechos de las víctimas. Art. 13. Las consecuencias de tales violaciones son más graves cuando son cometidas contra mujeres o cuando se trata de víctimas pertenecientes a los grupos más vulnerables, o sujetos de especial protección constitucional, que merecen una reparación y protección especial. Art. 19. Principio de selección.
Ley	1996	2019	Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad. La presente ley tiene por objeto establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma.
Decreto	1429	2010	Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo. Art. 10 sobre Descuento en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contraten personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o discapacidad. Arts. Del 9 al 15.
Decreto	4800	2011	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Respecto a las personas con discapacidad se refiere en el Artículo 8° el desarrollo de los principios de progresividad y gradualidad para una reparación efectiva y eficaz. Art. 33. Contenido mínimo de la solicitud de registro. Art. 95. Educación superior y Art 115. Componentes de la oferta de alimentación.
Decreto	1377	2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
Acuerdo Distrital	716	2018	Por medio del cual se promueve a Bogotá D.C., como ciudad libre de discriminación y se dictan otras disposiciones.
CONPES	161	2013	Incluye lo ordenado para el sector salud en la Ley 1257 de 2008, en particular en lo relacionado con la reglamentación para la implementación de las medidas de atención (Art 19) se incluyó como beneficiarias a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia, su cuidador o cuidadora, así como a sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad.
CONPES	166	2013	Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que, con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos



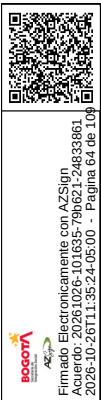
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 63 de 109

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 64 de 107

NORMA	NÚMERO	AÑO	FUNDAMENTO
			humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad.
Decreto Distrital	460	2008	Actualiza el Consejo Distrital de Política social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 y el Acuerdo Distrital 257 de 2006.
Decreto Distrital	668	2017	Reglamentar los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016, en el sentido que el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C. adelantará la articulación en la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social.
Acuerdo	561	2014	Establece los lineamientos para verificar la incorporación de la PPDD en el proyecto del Plan de Desarrollo Distrital de cada gobierno y su posterior seguimiento.

6.4.5.Leyes

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCION
LEY 100	23 de diciembre de 1993	"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
LEY 789	27 de diciembre de 2002	"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo de trabajo".
LEY 906	31 de agosto de 2004	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal"
Ley 594	Del 14 de julio de 2000	"Tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. Categorizar los archivos de interés público y de utilidad de consulta nacional. Controlar los documentos, su disposición final y su relevancia. Facilitar la gestión documental y garantizar su transparencia."
LEY 1448	10 DE JUNIO DE 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. <u>Respecto a las a personas con discapacidad se refiere en Art. 13. Sobre enfoque diferencial. Art 51. Medidas en materia de educación. Art. 114. Atención preferencial. Art. 123. Medidas de restitución en materia de vivienda y Art. 136 sobre programas de rehabilitación.</u>
LEY 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 65 de 107

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCION
		actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
LEY 1523	24 de abril de 2012	"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".
LEY 2294	Mayo 19 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

6.4.6. Decretos

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto 544	02 de diciembre de 2011	"Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adulthood en el Distrito Capital"
Decreto 151	21 mayo de 2008	"Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes"
Decreto 345	18 de agosto de 2010	"Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital"
Decreto 545	02 de diciembre de 2011	"Política Pública para las Familias de Bogotá la cual busca Garantizar los derechos de las familias, en el marco del Estado Social de Derecho, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa".
Decreto 543	02 de diciembre de 2011	"Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."
Decreto 554	7 de diciembre de 2011	"Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 66 de 107

		Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones"
Decreto 062	De 2014	"Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1080	Del 26 de mayo de 2015	"Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector cultura. Título II. Patrimonio Archivístico".
Decreto 1168	25 de agosto de 2020	"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable". Ministerio del Interior
Decreto 1429	Noviembre 5 de 2020	"Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 22 de la Ley 1996 de 2019 y se adiciona el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho."
Decreto 1263	Octubre 13 de 2021	Por el cual se crea el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
Decreto 487	Abril 01 de 2022	Por el cual se adiciona la Parte 8 en el Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, en el sentido de reglamentar la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 de 2019"

6.4.7 Resoluciones

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución 113	31 de enero de 2020	Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de discapacidad y el registro de localización y Caracterización de personas con discapacidad.
Resolución 2018	08 de febrero de 2023	"Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 67 de 107

Resolución 1239	21 julio de 2022	Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad
-----------------	------------------	--

6.4.8 Circulares y Acuerdos y Otros

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCIÓN
Circular 036	13 de diciembre de 2016	Procedimiento deber de denuncia
Acuerdo 710	29 de Junio de 2018	"Por el cual se "Determina los lineamientos para el fomento, la generación de empleo, y el Teletrabajo para personas con discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus Cuidadores en el Distrito Capital, se establece una estrategia para la atención integral de cuidadores y cuidadoras".
Acuerdo 42	31 de octubre de 2002	"Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Acuerdo 42 del 31 de octubre de 2002, Archivo General de la Nación por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas".
Acuerdo 234	29 de junio de 2006	"por medio del cual se establecen ferias locales y distritales, donde se den a conocer las manifestaciones y expresiones artísticas de la población de personas en condición de discapacidad".
Acuerdo 005	Del 15de marzo de 2013	"Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y en las privadas que cumplen funciones públicas".
Acuerdo 002	Del 14 de Marzo de 2014	"Por el cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, control, y consulta de los expedientes de archivo".
Acuerdo 007	Del 15 de octubre de 2014	"Por el cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes".
Acuerdo 008	Del 31 de octubre de 2014	"Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000".
Acuerdo 071	29 de junio de 2018	Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 68 de 107

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCIÓN
CONPES D.C 08	Diciembre 20 de 2019	Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital "Política Pública Distrital De Juventud 2019–2030" Publicado en el Registro Distrital No. 6700 Alcaldía Mayor de Bogotá D. C."

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Con el objetivo de lograr una adecuada prestación de servicio mediante el Servicio Social centros integrarte atención externa y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social requiere aliados estratégicos para continuar operando con calidad sus servicios, se realiza un estudio del sector para la puesta en marcha de la operación de 1 centro integrarte de atención externa, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

Concretamente este Servicio Social de atención va dirigido a garantizar integralmente la atención de 110 cupos para personas con discapacidad durante la vigencia 2026 distribuido en un (1) grupo de atención de acuerdo con el sistema de apoyos requerido, tal como se evidencia en la siguiente tabla; dando continuidad al servicio para las vigencias 2026 y 2027.

Tabla 12 Distribución por grupo⁴¹

GRUPO	POBLACIÓN PARA ATENDER	COBERTURA CUPOS
1	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Usaquén y Suba	110
TOTAL: 110 CUPOS		

7.1. Adquisiciones previas de la Secretaría Distrital de Integración Social

De la consulta realizada en la plataforma SECOP II, se evidencia que durante las vigencias 2025,2026 la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó contrataciones para la atención de las personas con discapacidad en el Servicio Social Centros Integrarte Atención Externa en unidades operativas de la SDIS con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESALES, mediante la suscripción de Convenios de Asociación.

Tabla 13 Adquisiciones previas de la Secretaría Distrital de Integración Social

⁴¹ Tomado del documento Anexo Técnico Numeral 2.1 Distribución de la población, Tabla No.1 Distribución por lotes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 69 de 107



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 69 de 109

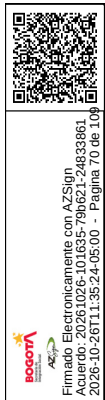
NO. CONTRATO CONVENCION	OBJETO	OPERADOR	MODALIDAD	LINK	VALOR TOTAL APORTES SDIS + APORTES ASOCIADO	POBLACIÓN	CUPOS
1662-2026	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO TIBABUYES.	COOPERATIVA MULTIACTIVA BIENES Y SERVICIOS CONVABISER	Proceso Competitivo art. 5 decreto 092 del 2017	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47169431&isFromPublicArea=True&isModal=False	\$1.477.112.363	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Usaquén y Suba	110



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 70 de 107



9757-2025	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELLECTUAL QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	FUNDACION ECONOMICA PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL			\$3.235.759.265	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo	100
9759-2025		FUNDACION AMNIOS		https://communit y.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41590453&isFromPublicArea=True&isModal=False	\$ 2.250.000.659	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: San Cristóbal, Tunjuelito, Santa Fe, Mártires, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Usme.	225
9758-2025		FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE			\$ 6.830.676.992	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Kennedy	66

Fuente: Equipo Seguimiento a la Calidad Operativa - Subdirección para la Discapacidad
Link de los procesos antes referenciados:

VARIACIÓN COSTO CUPO POR PERSONA 2026 vs 2026-2027

Valor comparativo proceso integrarte actual en ejecución convenio 1662-2026 vs valor a establecer en el proceso a contratar.			
VALOR TOTAL 100% (Aportes SDIS + Aportes Asociado)	VALOR 2026 (150 DÍAS) ACTUAL	VALOR 2026 - 2027 (168 DÍAS)	VARIACIÓN VALOR DIARIO
	\$ 1.477.802.063	\$ 1.789.599.528	8,12%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 71 de 107

Valor diario	\$89.564	\$ 96.839	
---------------------	----------	-----------	--

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

Una vez comparado el valor total del convenio en ejecución en la vigencia 2026 contra el proceso nuevo 2026-2027 se evidencia un aumento del 8,12% el cual se debe a la actualización de precios de mercado para el 2026, a la transformación del servicio y a la inclusión de actividades para fortalecer la atención de la oferta en este proceso competitivo, cuya cobertura actual es de 110 personas que presentan discapacidad intelectual, o psicosocial, o múltiple, que requieren de un sistema de apoyos extenso o generalizado, o personas con discapacidad intelectual o psicosocial que requieren un sistema de apoyos intermitente o limitado que se encuentren en situación de abandono o que su persona cuidadora no pueda ejercer su cuidado.

Para este proceso, la población participante que viene siendo atendida, se reagrupó en un grupo, teniendo en cuenta el sistema de apoyos requerido, facilitando de esta manera, el direccionamiento de los procesos de atención, dirigidos a sus necesidades, teniendo en cuenta el siguiente ordenador:

- Personas con discapacidad que requieren apoyos extensos o generalizados Mantenimiento habilidades y retraso del deterioro asociado a su condición.

Esta reorganización pretende favorecer el proceso de planeación centrada en la persona al tener grupos más homogéneos en términos de sus necesidades, requerimientos de apoyo e intensidad de estos, facilitando la implementación de acciones fundamentadas en el establecimiento de los ajustes razonables necesarios para su participación en los diferentes contextos, de la manera más autónoma posible y, para quienes presentan mayor compromiso por su diagnóstico de discapacidad, garantizar el cuidado requerido para proveer bienestar y calidad de vida.

El aumento del **8,12%** del 2026 respecto al 2026-2027, se evidencia principalmente en los siguientes rubros:

En la vigencia 2026 se presentó un incremento en los rubros de **desgaste y uso de bienes no consumibles (Costo Fijo), Elementos de Aseo institucional** derivado de la inclusión de nuevos talleres y actividades en el proceso. Estas iniciativas generaron la necesidad de incorporar elementos adicionales indispensables para garantizar la prestación del servicio a partir del 2026; asimismo, la actualización de precios del mercado para la mayoría de los elementos que se requieren, lo que se refleja directamente en el aumento del presupuesto frente al año 2026 – 2027.

7.2. Experiencia general de los proponentes

El proponente Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá acreditar la experiencia del objeto a contratar de la siguiente manera:



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 72 de 107

El proponente junto con su oferta deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo diez (10)⁴² certificaciones de contratos o convenios ejecutados y terminados. Con la sumatoria de estas certificaciones se deben acreditar las siguientes condiciones:

Se deberá acreditar su participación, como mínimo dos (2) años de experiencia⁴³ en atención a población con discapacidad y/o vulnerable.

La sumatoria debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor total presupuesto oficial del proceso.

En la experiencia el objeto, obligaciones o actividades debe ser relacionada con “Atención de personas en condición de discapacidad y/o vulnerabilidad”.

7.3. Análisis histórico de la ubicación de las unidades operativas de los Convenios de Asociación celebrados durante las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 ,2023, 2024, 2025 y 2026.

Los asociados que han suscrito convenios de asociación con la Secretaría Distrital de Integración Social durante las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 han contado con inmuebles para uso de servicios institucionales o de uso dotacional, no obstante, los inmuebles situados en Bogotá o fuera de la ciudad presentan durante estos años, ubicaciones en zonas de estrato 3 o en manzanas residenciales del mismo estrato (según análisis de los últimos 5 años); con respecto a la ubicación en zonas urbanas o rurales de uso de suelo institucional y/o de usos de suelo afines a derivado factores bioclimáticos que favorecen la atención de las personas con discapacidad, generalmente cuentan con mayores espacios, más zonas verdes y un aumento en los metros cuadrados por persona, que favorece el esparcimiento y calidad de vida de la población atendida.

Para los últimos años la ubicación de predios ha estado en municipios de Cundinamarca como lo son: La Mesa, Cota, Sibaté, Suesca, Chía, y San Francisco. En Bogotá, se ha contado con el complejo de FUMDIR de San Felipe Neri ubicado en estrato 3 y con uso de suelo dotacional, localidad de Fontibón con un predio de uso institucional, Antonio Nariño y San Cristóbal con dos predios de uso institucional. Para de verificar la condición y ubicación de los inmuebles, se cuenta con la herramienta de Sinupot (en Bogotá) y/o la de la oficina de planeación municipal, donde se corroboran los datos del inmueble, los condicionamientos que existan y facilitan el proceso participativo entre las partes interesadas. Otra de las variables que se analiza de cada una de las ofertas, es que los predios cumplan con las condiciones de accesibilidad, infraestructura y capacidad de atención de participantes propuesta.

Es importante tener en cuenta que la oferta de inmuebles para la atención en este servicio social es escasa en la ciudad de Bogotá, razón por la cual desde hace más de 10 años la SDIS acepta propuestas en las que el inmueble se encuentre ubicado en los municipios cercanos a Bogotá en un rango máximo de 60 kilómetros medido a nivel radial desde las salidas de la ciudad.

⁴² El número de certificaciones se determinó de conformidad al histórico de presentación de ofertas de los últimos 3 años es decir, 2023, 2024, 2025 y los convenios en ejecución del 2026, esto en consecuencia a que en su mayoría los asociados que se presentan aportan un aproximado de 5 a 8 certificaciones, lo que implica que en efecto los posibles interesados que prestan el bien o servicio para acreditar el presupuesto oficial del proceso selección, aportan este número de certificaciones, por consiguiente, esto permite reflejar que el rango de 1 a 10 de certificaciones suficientes para poder acreditar la respectiva experiencia.

⁴³ El número de años de experiencia es el resultado del promedio del plazo de ejecución de los Convenios de Asociación suscritos por la SDIS en las vigencias 2024, 2025 y 2026, lo cual guarda relación directa con el número de certificaciones exigidas para este proceso competitivo. En consecuencia, a que los dos años de experiencia específica a personas en condición de discapacidad y/o vulnerabilidad permite garantizar que el posible asociado tenga los conocimientos y experticia para ejecutar el objeto contractual ya que en ese sentido conoce el tipo de población requerida y las características necesarias para prestar con idoneidad el servicio social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 73 de 107

7.4. Conclusiones de la demanda

Del análisis de la demanda se puede concluir que la Secretaría Distrital de Integración Social es la única entidad de orden Distrital, que brinda a las personas con discapacidad atención profesional y técnica, alimentación, dotación e insumos para la implementación de los programas que se desarrollan bajo los tres (3) ejes de acción que se mencionan a continuación: *“Vida Independiente para la Inclusión, Familias Inclusivas y, Entornos Inclusivos. Así mismo garantiza Transporte para la movilización de la población al Centro de atención y su retorno a la localidad de residencia. Sin embargo, aunque la SDIS es la única entidad que presta los servicios anteriormente nombrados de manera unificada y acorde a los programas y planes del orden distrital, es importante resaltar que, para garantizar la adecuada prestación del servicio, surge la necesidad de contar con aliados estratégicos que cuenten con la idoneidad, experiencia y objeto social, para trabajar en conjunto y asegurar la adecuada prestación de este.*

Así las cosas y de acuerdo con el análisis del mercado las personas con alguna discapacidad y que se encuentran en la edad entre los 18 hasta los 59 años y 11 meses en la Ciudad de Bogotá representa un (36,11%) de la población del Departamento de conformidad con el Porcentaje de personas con discapacidad por grupos de edad en Bogotá D.C. 31 de diciembre de 2024 -SISPRO, es por esta razón que la Secretaria Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la discapacidad y el proyecto 8047 *“ Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C”* busca contribuir en la realización del proyecto de vida de las personas con discapacidad a través de los Servicios Sociales que presta, garantizando y aportando al desarrollo humano y el reconocimiento como sujetos plenos de derechos. A continuación, se presentan las cifras de personas únicas atendidas para la vigencia 2025:

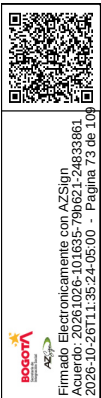
- **VIDA INDEPENDIENTE PARA LA INCLUSIÓN**

El objetivo de este eje es incentivar, fortalecer, mantener y desarrollar habilidades y capacidades básicas para la interacción, integración, inclusión y participación en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas con discapacidad participantes del servicio, para el desarrollo de una vida independiente y autónoma con apoyos, la prevención y el retraso del deterioro asociado a su condición y en los casos de las personas con discapacidad que requieren de un sistema de apoyo generalizado, la asistencia total para su cuidado, brindándoles bienestar y calidad de vida durante su permanencia diaria en el Centro.

- **FAMILIAS INCLUSIVAS**

El objetivo de este eje es facilitar el trabajo con las familias a fin de promover el reconocimiento de la persona con discapacidad como miembro activo de su sistema familiar, identificando e implementando los ajustes razonables que favorezcan interacciones familiares positivas, el fortalecimiento de vínculos afectivos, la participación e inclusión en los diferentes contextos, vinculando a la familia dentro del proceso de atención de la persona con discapacidad teniendo en cuenta que es su cuidador principal, aportando en la transformación de imaginarios y dinámicas familiares que fortalezcan el vínculo afectivo y prevengan el abandono institucional, partiendo del reconocimiento de la labor del cuidado.

Para efectos de la implementación de las actividades correspondientes al eje de familias inclusivas, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 74 de 107

Persona cuidadora de persona con discapacidad: “Se entiende por cuidador o asistente personal una persona, profesional o no, que apoya a realizar las tareas básicas de la vida cotidiana de una persona con discapacidad quien, sin la asistencia de la primera, no podría realizarlas. El servicio de cuidado o asistencia personal estará siempre supeditado a la autonomía, voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a quien se presta la asistencia, por lo que para el caso particular de las acciones de la Subdirección para la Discapacidad, se reconoce a la persona cuidadora de persona con discapacidad, como aquella que de acuerdo con el sistema de apoyos, provee acciones de cuidado de necesidades de tipo físico, psicológico, emocional y de desarrollo de una o más personas con discapacidad.

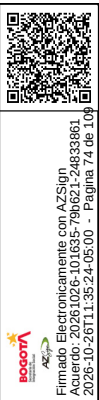
- Familia: “...organizaciones sociales construidas históricamente, constituidas por personas unidas por una relación de parentesco, por consanguinidad, afinidad, adopción o por afecto en las que se establecen vínculos de apoyo emocional, económico, de cuidado o de afecto, que comparten domicilio, residencia o lugar de habitación de manera habitual y son sujetos colectivos de derechos...”.

- Corresponsabilidad: Es la responsabilidad compartida con otra u otras personas, quienes contribuyen al cumplimiento de una obligación o compromiso en común. De manera particular, para esta línea de acción, la corresponsabilidad es el ejercicio compartido entre el Estado y los referentes familiares, en donde cada uno aporta al servicio y a la atención de la persona con discapacidad, recursos y apoyos traducidos en bienes y servicios y otros elementos satisfactores de sus necesidades, que contribuyen a su desarrollo personal y humano.

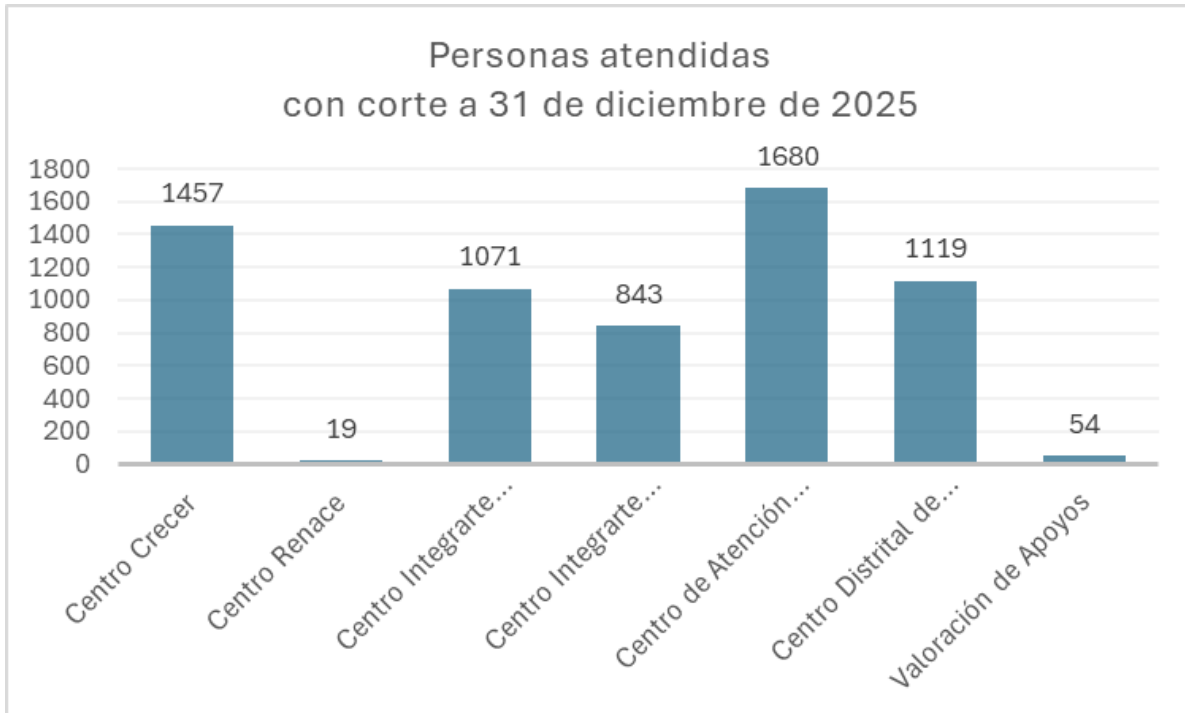
✓ ENTORNOS INCLUSIVOS

El propósito de este eje es la identificación y articulación efectiva del Centro de Atención con diferentes instituciones del orden público o privado para la apertura de espacios y contextos de inclusión, estableciendo acuerdos para la participación de las personas con discapacidad en cumplimiento de la Política Pública de Discapacidad para Bogotá.

Gráfico 10 Personas únicas Atendidas por servicio Vigencia 2025.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 75 de 107



Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Información de Registro de Beneficiarios-SIRBE. Informe PUA Vigencia. Con corte del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Nota: Una persona puede ser atendida en más de un servicio, por lo que no deben sumarse los valores para calcular el total de personas.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con los datos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027 “Bogotá camina segura”, plan de acción 2024-2027 Componente de gestión por entidad con corte a 31 de diciembre de 2024^[1] y la ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D^[2] del proyecto 8047 “Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C”, la Secretaría Distrital de Integración Social vinculará 10.000 personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras en el cuatrienio a través de los diferentes servicios sociales, modalidades y estrategias a cargo del proyecto, de los cuales hace parte el Servicio Social Centros Integrarte Atención Externa, el cual en la vigencia 2024 atendió 808 personas únicas con discapacidad mayores de 18 años hasta los 59 años y 11 meses y que vienen siendo atendidas bajo la modalidad de Convenios de Asociación y operación directa.

Los posibles proveedores corresponden a entidades y empresas con la competencia y experiencia en la prestación de servicios integrales dirigidos a población en condición de vulnerabilidad.

La segmentación del mercado se toma con base en la matriz diseñada por la Subdirección para la Discapacidad, teniendo en cuenta el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, proveedores que hayan participado en los procesos históricos con la Entidad y los catálogos remitidos por interesados en prestar servicios sociales a la entidad, garantizando así que estos potenciales



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 76 de 107

proveedores cumplan con los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos establecidos por la Entidad.

8.1. Acciones afirmativas

El Decreto 643 de 2025 por medio del cual se establece el decreto único del sector mujeres en su capítulo 2; artículo 29 en lo correspondiente a la vinculación de mujeres en la ejecución de contratos o convenios y la necesidad de racionalizar la normativa vigente del sector administrativo mujeres, establece:

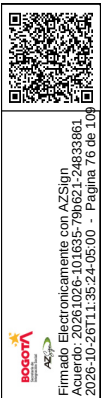
“Artículo 29: Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Parágrafo 1. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 77 de 107

contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el o la contratista deberá entregar la manifestación de que trata el presente párrafo antes de la terminación del plazo de ejecución.

Parágrafo 2. Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados.

En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista o asociado.

Parágrafo 3. Corresponde a las entidades y organismos distritales disponer de la adopción de procedimientos, medidas, o actuaciones que sean necesarias para implementar la adopción de las acciones descritas en el presente artículo.

Parágrafo 4. Cuando los o las contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.

Parágrafo 5. En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.

Parágrafo 6. Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras.

Artículo 30. Reporte de información. Las entidades y organismos del Distrito Capital deberán presentar un informe semestral a la Secretaría Distrital de la Mujer, conforme a la matriz que esta determine, antes del veinte (20) de enero y veinte (20) de julio de cada anualidad, en el cual precisen el cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 29 del presente decreto, en los contratos y/o convenios ejecutados o que se encuentren en ejecución durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de reporte, según los lineamientos y la matriz que para el efecto expida la Secretaría Distrital de la Mujer.

La Secretaría Distrital de la Mujer preparará un informe consolidado de los reportes recibidos dentro del mes siguiente al plazo previsto para su entrega por parte de las entidades distritales, y lo remitirá a la Secretaría Jurídica Distrital quien en el marco de sus funciones, particularmente la del numeral 11 del artículo 3º del Decreto Distrital 323 de 2016, y en la Política de Compras y Contratación Pública analizará la información para unificar criterios relacionados con la promoción de la participación de las mujeres en la contratación pública, cuando así se solicite.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 78 de 107

Parágrafo. Cada entidad y organismo distrital deberá informar a la Secretaría Distrital de la Mujer el funcionario o funcionaria responsable de reportar la información a la que se refiere este artículo.

**DIRECTIVA DISTRITAL NO. 001 DE 2011 DEL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C –
MODIFICADO POR LA DIRECTIVA DISTRITAL NO. 18 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ, D.C.**

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del asociado, la aplicación de la Directiva Distrital No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

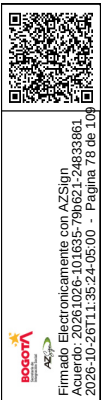
Para el cumplimiento de lo señalado en la Directiva 001 de 2011, la Entidad solicitará al asociado la información necesaria para verificar la contratación de personas en condiciones vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, siendo suficiente la manifestación semestral bajo juramento del representante legal y su revisor fiscal o contador (si aplica), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del convenio. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el contratista deberá entregar la manifestación de que trata el presente parágrafo antes de la terminación del plazo de ejecución.

Nota 1: Se aclara que no se establece el porcentaje mínimo de vinculación a este tipo de población, así las cosas, bastará con que el asociado vincule a 1 sola persona que acredite esta condición.

APLICACIÓN DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1860 de 2021

En consideración con la línea anterior, la Secretaria Distrital de Integración Social, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se fomenta la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, estima conveniente dar efectiva aplicación sobre el mismo, ya que para el presente convenio se demandará de talento humano que ejecute las obligaciones propias del asociado y que además pueden estar incluidos como sujetos de protección especial, en un porcentaje que no podrá ser inferior al 5%, ni superior al 10%, considerando como conveniente y oportuno que se acredite dicha acción afirmativa dentro de la ejecución del convenio.

Nota 1. Según el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se entiende por sujetos de especial protección constitucional, las personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 79 de 107

Nota 2: Para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad solicitará al asociado la información necesaria para verificar la contratación de personas vulnerables durante el periodo de ejecución de los convenios en los porcentajes indicados, es decir, en un porcentaje que no podrá ser inferior al 5%, ni superior al 10%, siendo suficiente la manifestación semestral y acompañados de los soportes establecidos en el aparte de obligaciones contractuales del presente documento. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el asociado deberá entregar la manifestación de que trata el presente parágrafo antes de la terminación del plazo de ejecución.

APLICABILIDAD DECRETO 248 DE 2021

El Decreto 248 de 2021 "*Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos*" persigue fomentar la compra pública local de alimentos, por ello se establece la obligación de las entidades de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores y productores ACFC en un mínimo del 30% de su presupuesto destinado a la compra de alimentos.

El asociado en cumplimiento al Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, destinando para esta compra el 30% del presupuesto de alimentos establecido en la estructura de costos para este convenio suscrito.

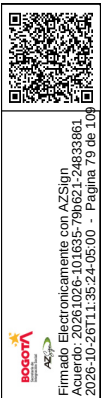
Para dar cumplimiento, el asociado deberá observar los postulados técnicos y de ejecución descritos en el literal c. Compras públicas a pequeños productores locales, de agricultura campesina, familiar y comunitaria, del numeral 3.4.1 CIUDADANÍA ALIMENTARIA del anexo técnico del proceso el asunto.

APLICABILIDAD DEL DECRETO 380 DE 2015 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DEROGADO POR EL DECRETO ÚNICO SECTORIAL 651 DE 2025.

Respecto de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 651 de 2025 relacionadas con la formación para el trabajo, resulta necesario precisar que estas no resultan aplicables al presente convenio de asociación, atendiendo a las características propias de su objeto y a la naturaleza de las actividades que serán desarrolladas en su ejecución.

En efecto, la regulación que anteriormente se encontraba contenida en el Decreto Distrital 380 de 2015, particularmente en su artículo 13, se encontraba dirigida a regular aspectos relacionados con los programas de formación para el trabajo, estableciendo disposiciones respecto de los recursos que las entidades distritales destinaran a dicha finalidad y de los lineamientos que debían observarse para su ejecución.

Actualmente, dicha regulación se encuentra compilada y actualizada en el Decreto Distrital 651 de 2025, específicamente en las disposiciones correspondientes a la optimización del gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal. En particular, el artículo 118 del Decreto 651 de 2025 establece el campo de aplicación de estas disposiciones respecto de las entidades que destinen recursos de inversión al desarrollo de programas, proyectos y/o acciones orientados a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 80 de 107

En consecuencia, la aplicación de estas disposiciones presupone que el objeto, proyecto o actividad financiada con recursos distritales se encuentre materialmente relacionada con procesos de educación, capacitación o formación para el trabajo, circunstancia que no se presenta en el presente convenio.

El objeto del convenio se encuentra orientado al desarrollo de actividades propias de la atención de la población beneficiaria y al cumplimiento de las finalidades misionales de la entidad, sin que comprenda la estructuración, financiación o ejecución de programas de formación para el trabajo, educación para el trabajo y el desarrollo humano, educación informal o procesos de capacitación con fines de formación laboral.

Por lo anterior, no se configura el supuesto material que determina la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto 651 de 2025 sobre esta materia. La sola utilización de recursos públicos o la celebración de un convenio de asociación no resulta suficiente para hacer extensivas dichas disposiciones, puesto que su ámbito de aplicación se encuentra condicionado a que los recursos, programas, proyectos o acciones tengan como finalidad específica el fomento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la formación laboral o la educación informal.

Debe resaltarse que esta interpretación mantiene correspondencia con la regulación anterior. En efecto, el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 se encontraba vinculado expresamente a los programas de formación para el trabajo y a los recursos destinados a dicha finalidad; actualmente, el Decreto 651 de 2025 conserva y compila esta regulación dentro del título cuyo campo de aplicación está delimitado precisamente por la destinación de recursos a programas, proyectos y acciones relacionados con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal.

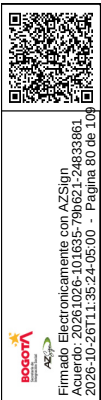
Así las cosas, al no tener el presente convenio características, objeto ni actividades relacionadas con programas de formación para el trabajo, educación para el trabajo y el desarrollo humano o educación informal, no resulta procedente extenderle las obligaciones y condiciones previstas en las disposiciones del Decreto 651 de 2025 que regulan específicamente dicha materia.

La no aplicación de estas disposiciones no implica el desconocimiento de las políticas distritales de empleo, inclusión o formación para el trabajo, sino la correcta determinación de su ámbito material de aplicación, de conformidad con el principio de legalidad. En este caso concreto, al no configurarse el supuesto de hecho previsto por la norma —esto es, la destinación de recursos a programas, proyectos o acciones orientados a la formación para el trabajo—, no existe fundamento jurídico para exigir su incorporación o cumplimiento dentro del presente convenio de asociación.

En consecuencia, se considera jurídicamente procedente dejar constancia en los estudios previos de que, una vez analizado el objeto y alcance del convenio, no resulta aplicable la regulación del Decreto Distrital 651 de 2025 relativa a los programas de formación para el trabajo, por cuanto las actividades objeto del convenio no corresponden ni están destinadas a desarrollar procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, formación laboral o educación informal.

APLICABILIDAD LEY 2119 DE 2021.

De acuerdo con lo establecido en la ley y las características técnicas establecidas para el presente proceso, la ley 2119 de 2021; en su artículo 4 nos establece:



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 81 de 107

ARTÍCULO 6°. Estrategia de orientación socio ocupacional y laboral para estudiantes pertenecientes a Población Vulnerable. El Gobierno nacional formulará y reglamentará, en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente ley, los lineamientos de la estrategia para el fortalecimiento de la exploración de intereses, talentos y el descubrimiento de aptitudes, de orientación socio ocupacional y laboral en estudiantes de educación básica secundaria y educación media, que se encuentren catalogados como población en condición de vulnerabilidad. La implementación de la estrategia y lineamientos estará a cargo de las entidades territoriales. La estrategia referida en el inciso precedente deberá aplicarse, sin desmedro de los derechos de los demás grupos en situación de vulnerabilidad, a aquellos estudiantes de educación básica secundaria y educación media:

- Acreditados como víctimas en el registro que lleva la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o quien haga sus veces.
- En situación de discapacidad.
- Domiciliadas en los municipios con más altos índices de pobreza, afectados por la violencia o con presencia de cultivos ilícitos y economías ilegales.
- Pertenecientes a minorías étnicas o raciales.
- Que hagan parte de los procesos que implementa la Agenda para la Reincorporación y la Normalización (ARN) o quien haga sus veces.
- Quienes tengan ambos padres fallecidos, o desaparecidos.

PARÁGRAFO 1. El diseño de esta estrategia y lineamientos tendrá un especial enfoque de desarrollo rural y de inclusión laboral y emprendimiento para estudiantes de educación básica secundaria y educación media que se encuentra en los criterios diferenciadores. **PARÁGRAFO 2.** Socializar información sobre la oferta programática orientada a facilitar la inclusión en la ruta de empleabilidad o emprendimiento, de tal manera que la población objetivo tenga conocimiento y pueda acceder a esta una vez culmine su periodo de formación.

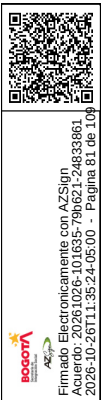
PARÁGRAFO 3. Durante la ejecución contractual, las personas jurídicas de derecho público, a través de los supervisores o interventores, tendrán el deber de vigilar y controlar que el contratista vincule en los términos del presente Artículo a población joven. El incumplimiento del mismo se considerará causal de mala conducta y será sancionado en los términos que establezca la ley disciplinaria.

PARÁGRAFO 4. La presente disposición entrará a regir tres (3) meses después de su promulgación. En el periodo previo a su entrada en vigor, las personas jurídicas de derecho público deberán planear la formulación de las cláusulas que permitan que la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes sea eficaz

Dicho lo anterior, en desarrollo de los principios de inclusión laboral y promoción de oportunidades para la población joven, establecidos en la ley 2119 de 2021; el ASOCIADO se compromete a promover, en la medida en que la naturaleza de las actividades y el objeto del convenio lo permita, una vinculación laboral contractual de jóvenes entre los (18) dieciocho y (28) veintiocho años en la ejecución de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto contractual.

La vinculación se realizará garantizando la idoneidad, pertinencia técnica y las necesidades del servicio sin esto implicar una contratación que no se encuentre alineada a las obligaciones requeridas para la ejecución del convenio.

El ASOCIADO, deberá reportar a la entidad dentro de los informes periódicos de la ejecución, las actividades realizadas para la promoción del empleo juvenil, el número de los jóvenes que fueron



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 82 de 107

vinculados encaminado a la correcta ejecución de la necesidad contractual del convenio de asociación garantizando la inclusión de por lo menos 1 persona con las características requeridas.

8.2. Dinámica de la entrega del servicio

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la discapacidad establece en el anexo técnico los lineamientos para la prestación adecuada del servicio, mediante el proceso competitivo la entidad adjudica la contratación por lotes con los diferentes asociados quienes bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico son los encargados de contratar el talento humano requerido para atender la población, contar con las instalaciones adecuadas y los elementos requeridos para la prestación del servicio y ejecución efectiva del convenio, es decir, por medio de los asociados se atiende la población objeto del presente estudio, a su vez, la Secretaría Distrital de Integración Social dispone de un equipo de apoyo a la supervisión técnica, administrativa y financiera quienes son los encargados de hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto y a los lineamientos establecidos en el anexo técnico.

Así las cosas para la vigencia 2026-2027 la Secretaría Distrital de Integración Social estima adelantar la contratación de 110 cupos distribuidos en 1 grupo de atención^[1] para personas con discapacidad que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad en con discapacidad intelectual o discapacidad múltiple asociada a intelectual, que requieran un sistema de apoyo extenso o generalizado, orientada al desarrollo de habilidades y capacidades que permitan mantener o aumentar el máximo nivel de autonomía para la realización de actividades, la toma de decisiones y la inclusión efectiva en los diferentes contextos Así como la implementación de acciones de asistencia para el mantenimiento y la prevención del des acondicionamiento físico asociado a su condición, en pro de su bienestar y calidad de vida.

Asimismo, el criterio para definir el aporte mínimo para los posibles interesados u oferentes, el cual corresponde al 14% para el proceso competitivo de la presente vigencia, está planeado y articulado, inicialmente, en el análisis de los aportes históricos ofrecidos por las Entidades sin Ánimo de Lucro en los procesos adelantados por la Entidad para este servicio de atención, para lo anterior se tuvo en cuenta que para la vigencia 2024-2025-2026 (procesos primer semestre) el aporte mínimo que se estableció como requisito habilitante fue el 14%, por cuanto se puede inferir que las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESALES estarían en la capacidad de cumplir con este requisito habilitante.

8.3. Proveedores

Revisadas las bases de datos de la Secretaría Distrital de Integración Social y la información de la plataforma transaccional SECOP II, se ha identificado en las contrataciones adelantadas en las vigencias anteriores, que el servicio requerido por la Secretaría Distrital de Integración Social para atender este Servicio Social de atención es prestado por entidades sin ánimo de lucro, mediante la suscripción de convenios de asociación, como se puede evidenciar en el numeral 6.1. Adquisiciones previas de la Secretaría Distrital de Integración Social del presente documento en el cual se relacionan algunas Entidades Sin Ánimo de Lucro con las cuales la Secretaría ha suscrito convenios, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 14 Procesos Competitivos adjudicados en la vigencia 2025 para la Modalidad Centros Integrarte Atención Externa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 83 de 107

PROCESO COMPETITIVO	NO. CONTRATO CONVENIO	ASOCIADO	CUPOS
DCT-092-SDIS-005-2025	8205-2025	FUNDACION CENAINCO	50
	8206-2025	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HU MANO FIPADH	60
	8207-2026	FUNDACION MARTHA CHACON CRECIENDO PARA E L MAÑANA	50
	8208-2025	CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	60
	8209-2025	SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION	60
	8210-2025	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HU MANO FIPADH	60
	8211-2025	FUNDACION MARTHA CHACON CRECIENDO PARA E L MAÑANA	50
URL: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7908357&isFromPublicArea=True&isModal=False			
DCT-092-SDIS-011-2025	9757-2025	FUNDACION ECONOMICA PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL	100
	9759-2025	FUNDACION AMNIOS	225
	9758-2025	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE	66
URL: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8665583&isFromPublicArea=True&isModal=False			

Fuente: Elaboración Propia Datos tomados de la plataforma SECOP II

8.4. Conclusiones del Análisis de la oferta

De acuerdo con el análisis efectuado, se evidencia que en la Ciudad de Bogotá existe pluralidad de organizaciones sin ánimo de lucro en condiciones de prestar el servicio que se requiere para atender las personas con discapacidad en el Servicio Social Centros Integrarte Atención Interna de acuerdo con los requerimientos establecidos en el anexo técnico adelantado por la Subdirección para la Discapacidad.

De esta manera y de acuerdo con el análisis efectuado a lo largo del documento se encuentra que la totalidad de las organizaciones que prestan este servicio son Entidades Sin Ánimo de Lucro y que el mecanismo idóneo para llevar a cabo la contratación de este servicio de atención Centros Integrarte Atención Interna, es el proceso competitivo reglamentado por el Decreto 092 de 2017, el cual generaría beneficios ya detallados para la prestación del servicio a las personas con discapacidad, por las características mismas de esta modalidad de contratación que exige aunar esfuerzos y recursos entre la SDIS y los eventuales adjudicatarios del proceso competitivo.

Por otra parte, y en cumplimiento del Decreto 1860 del 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social, establece indicadores diferenciales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 84 de 107

Mediante memorando Radicado: **I2026027093** de Fecha: **2026-08-18**, La Subdirección Financiera remitió los indicadores financieros, cuya verificación de cumplimiento se efectuará mediante la obtención de lo siguiente:

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES

Con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y garanticen a la SDIS la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros para la Entidad. Para la obtención de los indicadores de capacidad financiera nos remitimos a las siguientes fuentes:

- 1- INDICADORES DE LA EMPRESAS SIN ANIMO DE LUCRO PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
- 2- PROCESOS ANTERIORES ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

1. INDICADORES DE LA EMPRESAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Se realizó una revisión de los procesos de contratación adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la plataforma SECOP II y de los archivos propios de la Entidad, identificando un total de veintidós (22) empresas sin ánimo de lucro. Los resultados de los indicadores financieros, calculados con corte al 31 de diciembre de 2025, se presentan en el siguiente cuadro.

No .	NIT	NOMBRE	AÑO 2025	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
1	860007314	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	2025	3,70%	74,66%	1105,24 %	266.598.000	89,06%
2	830054757	UNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO	2025	3,64%	23,96%	23,96%	182.645.091	91,84%
3	900316152	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL HUMANITARIA NACIONES ALIADAS - OIH	2025	41,26%	60,93%	62,58%	199.954.414	74,55%
4	901355790	CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	2025	3,60%	16,50%	16,50%	2.933.410	206,46 %



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 85 de 107

No	NIT	NOMBRE	AÑO 2025	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
		HUMANO SOSTENIBLE						
5	900850590	FUNDACION PARA IMPULSAR EL TEJIDO SOCIAL DEL CARIBE-FUNDESOCARI	2025	0,53%	13,47%	14,01%	442.660.000	233,33 %
6	901164768	ASOCIACION ETNICA POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS	2025	0,33%	14,54%	14,93%	491.556.000	185,71 %
7	900498570	FUNDACION PIENSA EN TODOS	2025	57,32%	0,86%	1,29%	7.693.744	22664,17%
8	830068106	FUNDACION MUJER DEL NUEVO MILENIO -FUNDAMIL	2025	62,91%	24,74%	29,00%	5.671.754	91,61%
9	830130841	CORPORACION GRUPO ENLACE SOCIAL	2025	36,29%	6,15%	8,75%	49.816.091	91,85%
10	830018406	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	2025	18,66%	45,94%	65,57%	1.299.896.902	1885,61 %
11	900055276	FUNDACION PARA LA SALUD LA BIOETICA Y EL MEDIO AMBIENTE	2025	19,59%	74,38%	80,85%	1.168.980.788	164,40 %
12	830103478	COOPERATIVA MULTIACTIVA BIENES Y SERVICIOS	2025	24,26%	11,15%	14,11%	237.817.362	93,67%
13	900439716	FUNDACION REMANSO DE PAZ	2025	35,20%	80,37%	82,86%	1.125.750.125	93,08%
14	830143151	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI-FUMDIR	2025	8,97%	120,44%	264,14%	1.437.584.000	98,15%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 85 de 109

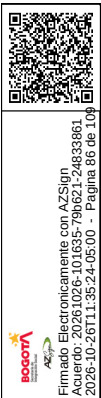
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>			Código: FOR-AD-031
				Versión: 0
				Fecha:
				Página: 86 de 107

No	NIT	NOMBRE	AÑO 2025	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
15	900072802	FUNDACION MUNDO MEJOR FMM	2025	8,80%	94,70%	94,70%	2.063.384.978	97,01%
16	830147561	FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR	2025	33,25%	136,83%	104,38%	1.575.120.296	91,54%
17	822002655	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SOCIAL A.T.H.I.S	2025	2,84%	9,31%	9,69%	42.435.789	362,53 %
18	830041755	FUNDACION VISIÓN PAÍS	2025	0,88%	4,45%	13,72%	477.470.553	96,68%
19	900450947	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	2025	37,02%	32,30%	43,10%	45.574.165	978,84 %
20	900317029	FUNDACION MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	2025	27,41%	4,45%	21,19%	136.124.518	2707,46 %
21	900580867	SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION	2025	9,02%	30,04%	44,81%	1.376.682.523	96,82%
22	830094708	ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA LA PAZ	2025	14,30%	9,00%	9,34%	8.944.055	99,61%

Fuente: SECOP II y Bases Propias

Lo anterior se resume en lo siguiente:

METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
MINIMO	0,33%	0,86%	1,29%	2.933.410,00	74,55%
MAXIMO	62,91%	136,83%	1105,24%	2.063.384.978,00	22664,17%
PROMEDIO	20,44%	40,42%	96,58%	574.786.116,27	1390,64%



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 87 de 107

METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
MEDIANA	16,48%	24,35%	26,48%	252.207.681,00	97,58%
MEDIA GEOMETRICA	10,10%	22,03%	32,25%	179.685.147,59	215,63%

2. PROCESOS ANTERIORES ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Los procesos más recientes adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentran desde el año 2020 hasta 2026, los cuales se relacionan con el objeto del actual proceso de selección.

N o.	PROCESO	OBJETO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
1	SDIS-DCT092-015-2020	Prestar servicios sociales de atención externa en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o discapacidad múltiple asociada a cognitiva, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.	75,00%	17,00%	12,00%	MAYOR DE CERO	60,00 %
2	SDIS-DCT092-010-2020	PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN EXTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O DISCAPACIDAD MÚLTIPLE ASOCIADA A COGNITIVA, PROMOVRIENDO SUS	75,00%	17,00%	12,00%	MAYOR DE CERO	60,00 %



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 88 de 107

N o.	PROCE SO	OBJETO	INDICE DE ENDEUDA MIENTO	OPERAT IVIDAD	RELACI ON PATRIM ONIAL	BENEFICI O NETO	EFICIE NCIA EN EL GAST O
		PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.					
3	SDIS-DCT092-004-2022	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C., implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades,	70,00%	15,00%	15,00%	MAYOR DE CERO	60,00 %
4	SDIS-DCT092-007-2023	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos	60,00%	16,00%	16,00%	MAYOR DE CERO	60,00 %



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 88 de 109



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 89 de 107

N o.	PROCE SO	OBJETO	INDICE DE ENDEUDA MIENTO	OPERAT IVIDAD	RELACI ON PATRIM ONIAL	BENEFICI O NETO	EFICIE NCIA EN EL GAST O
		intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C.					
5	SDIS-DCT092-003-2023	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C.	60,00%	16,00%	16,00%	MAYOR DE CERO	60,00 %
6	SDIS-DCT092-003-2024	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de centros integrarte atención externa a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual que requieran de apoyos intermitentes limitados extensos o generalizados que habiten en la ciudad de Bogotá D.C.	53,86%	8,92%	11,17%	MAYOR DE CERO	60,00 %



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 90 de 107

N o.	PROCESO	OBJETO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
7	SDIS-DCT092-005-2025	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELLECTUAL QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES LIMITADOS EXTENSOS O GENERALIZADOS QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	60,00%	14,65%	7,47%	MAYOR DE CERO	70,00 %
8	SDIS-DCT092-011-2025	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O MÚLTIPLE ASOCIADA A	60,00%	5,18%	2,83%	MAYOR DE CERO	70,00 %



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 90 de 109



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

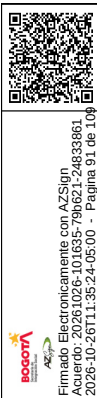
Fecha:

Página: 91 de 107

N o.	PROCE SO	OBJETO	INDICE DE ENDEUDA MIENTO	OPERAT IVIDAD	RELACI ON PATRIM ONIAL	BENEFICI O NETO	EFICIE NCIA EN EL GAST O
		INTELECTUAL QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.					
9	SDIS-DCT092-006-2026	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual que requieran de apoyos extensos o generalizados que habiten en la ciudad de Bogotá D.C, en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el Centro de Desarrollo Comunitario Tibabuyes	57,00%	20,00%	13,00%	MAYOR DE CERO	78,00 %
10	SDIS-DCT092-008-2026	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad	57,00%	22,00%	19,00%	MAYOR DE CERO	78,00 %



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26T11:35:24-05:00 - Página 91 de 109

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017			Código: FOR-AD-031
				Versión: 0
				Fecha:
				Página: 92 de 107

N o.	PROCE SO	OBJETO	INDICE DE ENDEUDA MIENTO	OPERAT IVIDAD	RELACI ON PATRIM ONIAL	BENEFICI O NETO	EFICIE NCIA EN EL GASTO
		intelectual o múltiple asociada a intelectual que habiten en la ciudad de Bogotá D.C.					

Fuente: SECOP II y Bases Propias

Lo anterior se resume en las siguientes medidas de tendencia central.

METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENT O	OPERATIVIDA D	RELACION PATRIMONIA L	BENEFICIO NETO	EFICIENCI A EN EL GASTO
MINIMO	53,86%	5,18%	2,83%	MAYOR A CERO	60,00%
MAXIMO	75,00%	22,00%	19,00%		78,00%
PROMEDIO	62,79%	15,18%	12,45%		65,60%
MEDIANA	60,00%	16,00%	12,50%		60,00%
MEDIA GEOMETRIC A	62,39%	14,19%	11,24%		65,21%

Con base en lo anterior, se definieron los indicadores que mejor se ajustan a las condiciones específicas del proceso de selección, considerando su pertinencia técnica y financiera. La selección de estos indicadores responde a la necesidad de garantizar la viabilidad económica del contrato, la adecuada capacidad operativa del proponente y la solidez de su estructura patrimonial. En particular, los indicadores relacionados con presupuesto permiten evaluar la suficiencia de recursos para la correcta ejecución del objeto contractual; los de operatividad aseguran que el oferente cuenta con la capacidad técnica y logística requerida; y los de relación patrimonial permiten verificar la estabilidad financiera y el respaldo económico necesario para asumir las obligaciones derivadas del contrato, mitigando riesgos para la Entidad.

El resultado de la muestra en cada uno de los indicadores se muestra en el siguiente cuadro, donde el endeudamiento lo cumple el 95%, operatividad 82%, relación patrimonial 95%, beneficio neto 100% y eficiencia en el gasto 95%.

NOMBRE	INDICADOR	TOTAL, MUEST RA	MAYO R	PORCENTA JE	MENO R	PORCENTA JE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	58,00%	22	21	95%	1	5%
OPERATIVIDAD	20,00%	22	18	82%	4	18%

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 93 de 107

NOMBRE	INDICADOR	TOTAL, MUESTRA	MAYOR	PORCENTAJE	MENOR	PORCENTAJE
RELACION PATRIMONIAL	24,00%	22	21	95%	1	5%
BENEFICIO NETO	MAYOR A CERO	22	22	100%	-	0%
EFICIENCIA EN EL GASTO	80,00%	22	21	95%	1	5%

La verificación del cumplimiento de los indicadores financieros se efectuará mediante la obtención de lo siguiente:

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

- Índice de Endeudamiento
- Operatividad

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS

- Relación Patrimonial.
- Beneficio Neto
- Eficiencia en el gasto

NOTA 1: La Secretaría Distrital de Integración Social establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los cinco (05) indicadores del proceso.

En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:

- Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados
- Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente el de RELACIÓN PATRIMONIAL.

Bajo estas reglas, el cumplimiento de la muestra es del 95%, esto permite una amplia participación de las ESAL en el proceso de selección, garantizando condiciones de pluralidad y concurrencia

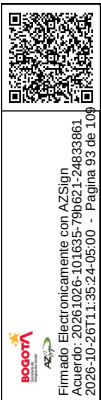
GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

- NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 94 de 107

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Condición:

Si NE ≤ 58,00%	Se calificará HABILITADO.
Si NE > 58,00%	Se calificará NO HABILITADO.

2. OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} \times 100 \geq X \%$$

Donde:

O = Operatividad.
KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto Oficial Estimado
X % = Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Condición:

Si O ≥ 20,00% del POE	Se calificará HABILITADO.
Si O < 20,00% del POE	Se calificará NO HABILITADO.

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS.

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

Condición:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 95 de 107

Si $RP \geq 24,00\%$ <i>del POE</i>	Se calificará HABILITADO.
Si $RP < 24,00\%$ <i>del POE</i>	Se calificará NO HABILITADO.

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN MAYOR A CERO	Se calificará HABILITADO.
Si BN CERO O NEGATIVO	Se calificará NO HABILITADO.

Este indicador refleja el resultado del ejercicio durante una vigencia de la Empresa sin Ánimo de Lucro.

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{GIPESAL}{TGFESAL} \times 100$$

Donde:

EG = Eficiencia en el gasto

GIPESAL = Gastos de implementación de los proyectos de la Empresa sin Ánimo de Lucro en el año 2025

TGFESAL = Total gastos de funcionamiento de la Empresa sin Ánimo de Lucro en el año 2025

Condición:

Si $EG \geq 80,00\%$	Se calificará HABILITADO.
Si $EG < 80,00\%$	Se calificará NO HABILITADO.

Este indicador mide la manera como el proponente utiliza los gastos de funcionamiento presupuestados para la implementación de los programas sociales adelantados por la Entidad sin Ánimo de Lucro.

Nota 2: Este indicador por lo general no se puede obtener de los estados financieros, por lo que el proponente debe aportarlo en un documento aparte en el que indique el valor de los gastos de implementación de los proyectos y Total gastos de funcionamiento del año 2025, el cual debe venir firmado por el Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 96 de 107

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \dots + Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \dots + Componente_n}$$

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Indicador de Referencia
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 58,00%
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 20,00% del POE
Relación Patrimonial	Patrimonio /Presupuesto *100	Mayor o igual a 24,00% del POE
Beneficio Neto	Utilidad del Periodo	Mayor a Cero
Eficiencia en el Gasto	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100	Mayor o igual a 80,00%

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS

Dando cumplimiento al decreto 1860 del 2021, el cual indica que se debe establecer criterios diferenciales a los emprendimientos y empresas de mujeres, la SDIS establece que, para todas aquellas entidades que acrediten esta condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

1. Índice de Endeudamiento
2. Operatividad

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS

3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto
5. Eficiencia en el gasto

NOTA 3: La Secretaría Distrital de Integración Social establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los cinco (05) indicadores del proceso.

En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:

- C. Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados**
- D. Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente el de RELACIÓN PATRIMONIAL.**

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO ADQUISICIONES CENTROS
INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ESTUDIO DEL SECTOR
DECRETO 092 DEL 2017**

Código: FOR-AD-031

Versión: 0

Fecha:

Página: 97 de 107

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Condición:

Si $NE \leq 63,00\%$	Se calificará HABILITADO.
Si $NE > 63,00\%$	Se calificará NO HABILITADO.

2. OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} \times 100 \geq X \%$$

Donde:

O = Operatividad.
KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto Oficial Estimado
X % = Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Condición:

Si $O \geq 15,00\%$ <i>del POE</i>	Se calificará HABILITADO.
Si $O < 15,00\%$ <i>del POE</i>	Se calificará NO HABILITADO.

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS.

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 98 de 107

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del convenio.

Condición:

Si $RP \geq 20,00\%$ <i>del POE</i>	Se calificará HABILITADO.
Si $RP < 20,00\%$ <i>del POE</i>	Se calificará NO HABILITADO.

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN MAYOR A CERO	Se calificará HABILITADO.
Si BN CERO O NEGATIVO	Se calificará NO HABILITADO.

Este indicador refleja el resultado operacional obtenido durante una vigencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{GIPESAL}{TGFESAL} \times 100$$

Donde:

EG = Eficiencia en el gasto

GIPESAL = Gastos de implementación de los proyectos de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el año 2025

TGFESAL = Total gastos de funcionamiento de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el año 2025

Condición:

Si $EG \geq 75,00\%$	La propuesta se calificará HABILITADO.
Si $EG < 75,00\%$	La propuesta se calificará NO HABILITADO.

Este indicador mide la manera como el proponente utiliza los gastos de funcionamiento presupuestados para la implementación de los programas sociales adelantados por la Entidad sin Ánimo de Lucro

Nota 4: Este indicador por lo general no se puede obtener de los estados financieros, por lo que el proponente debe aportarlo en un documento aparte en el que indique el valor de los gastos de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 99 de 107

implementación de los proyectos y Total gastos de funcionamiento del año 2025, el cual debe venir firmado por el Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots \text{Componente}_n}{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots \text{Componente}_n}$$

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Indicador de Referencia
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 63,00%
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 15,00% del POE
Relación Patrimonial	Patrimonio /Presupuesto *100	Mayor o igual a 20,00% del POE
Beneficio Neto	Utilidad del Periodo	Mayor a Cero
Eficiencia en el Gasto	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100	Mayor o igual a 75,00%

NOTA 5: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”**

9. ASPECTO PRESUPUESTAL

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través del Proyecto 8047 “*Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C.*”, de la Subdirección para la Discapacidad, en la vigencia 2026 estima adelantar el proceso competitivo bajo la modalidad de Decreto 092 de 2017 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Entidad para determinar el presupuesto realizó un estudio de mercado basado en las cotizaciones recibidas^[1] a las cuales se les aplicó la metodología del túnel establecida por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización SDES establecido en el procedimiento interno No. INS-PE-007, obteniendo de esta manera los precios unitarios de referencia de cada ítem que compone cada rubro presupuestal y los cuales fueron viabilizados como consta en los siguientes memorandos relacionados a continuación con los precios de referencia avalados en la vigencia 2026 y a los cuales se les indexó el 4.25%, indicador tomado de los supuestos macroeconómicos de la Secretaría de Hacienda Distrital para la vigencia futura en 2027.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 100 de 107

Costos por realización: Referente al cálculo utilizado para los costos por realización, se tomaron como referencia los precios avalados durante la vigencia 2026, los cuales fueron indexados de acuerdo a los supuestos macroeconómicos estimados por la Secretaría de Hacienda Distrital en un porcentaje de 4.25% para la vigencia 2027 en relación con los siguientes memorandos: Memorando I2026020896 SUB DISCAPACIDAD, Memorando I2026002833 SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ, Memorando I2026003448 SUB INFANCIA, Memorando I2026003449 SUBDIRECCIÓN DISCAPACIDAD, Memorando I2026001150 SUB PARA LA VEJEZ, Memorando I2026003448 SUB INFANCIA.

Bolsa de reparaciones: En la estructura de costos se incorpora dentro de los **Costos por Realización (CR)** el rubro denominado *Bolsa Reparaciones de infraestructura*, a la cual se asigna un valor máximo para cubrir las posibles eventualidades y daños que se puedan presentar durante la ejecución del convenio y tiene como finalidad tener mayor cobertura de la totalidad de reparaciones y se ejecutará a monto agotable.

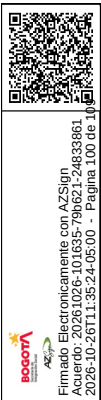
- ✓ **Justificación técnica:** El servicio se presta a personas con discapacidad que requieren distintos niveles de apoyo, en un centro donde permanecen de manera continua y hacen uso intensivo de las instalaciones. Las características de esta población, entre ellas conductas disruptivas, alteraciones sensoriales y de movimiento o crisis comportamentales, generan un desgaste de la infraestructura superior al de una edificación de uso ordinario. Pueden ocasionar daños imprevistos en elementos de uso diario, como aparatos sanitarios, lavamanos, duchas, puertas, chapas, vidrios, divisiones, luminarias, tomacorrientes y pisos.

Estos daños afectan directamente la seguridad, la accesibilidad y la dignidad de la atención.

Por eso deben repararse de forma oportuna, sin esperar los ciclos de mantenimiento programado ni trámites contractuales adicionales que interrumpan la prestación del servicio.

Como estos eventos son inciertos en su ocurrencia, en su frecuencia y en el tipo de elemento afectado, no es técnicamente posible establecer de antemano cantidades fijas de obra. Por esta razón, la SDIS incorpora por primera vez en la estructura de costos una bolsa de recursos de monto agotable, que opera así:

- El equipo técnico de la Subdirección para la Discapacidad definió cuarenta y tres (43) actividades de reparación, cada una con su descripción, alcance y unidad de medida. El cual abarca los elementos con mayor probabilidad de daño en un centro de atención para esta población.
- Los precios unitarios de cada actividad fueron avalados mediante el Memorando I2026020896 de la Subdirección para la Discapacidad, del 26 de junio de 2026. Los de la vigencia 2027 se proyectaron con un incremento del 4,25 %.
- El valor de cada ítem es un monto máximo. Solo se reconoce cuando el daño efectivamente se materializa, contra factura y previa verificación de la supervisión. Cada pago se descuenta del saldo de la bolsa.
- Los recursos que no se ejecuten porque los daños no se presentaron no se reconocen al asociado y se liberan en la liquidación del convenio.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017</p>	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 101 de 107

Este esquema garantiza que la Entidad pague únicamente por intervenciones efectivamente realizadas, a precios previamente validados, y que el centro cuente con un mecanismo ágil de reparación que proteja la continuidad y la calidad del servicio.

✓ **Justificación financiera**

El valor de la bolsa se estableció como un monto global, tomando como referencia el costo de las posibles actividades:

Concepto	Vigencia 2026	Vigencia 2027
Costo de una intervención de cada uno de los 43 ítems.	\$15.361.271	\$16.014.128
Costo promedio por reparación.	\$357.239	\$372.422
Valor de la bolsa de reparaciones.	\$17.037.191	\$26.954.447
Relación bolsa / costo del rubro de reparaciones completo. (Hoja Espacio Físico F. RI)	1,11 veces	1,68 veces
Número aproximado de intervenciones de costo promedio que cubre la bolsa	48	72

De este análisis se concluye:

- **Vigencia 2026:** la bolsa permite atender al menos una vez cada una de las 43 actividades del catálogo, con un margen adicional cercano al 11 %. Equivale a unas 48 intervenciones de costo promedio en un plazo de ejecución de 1 mes de ejecución del convenio para la vigencia 2026.
- **Vigencia 2027:** el valor es mayor porque corresponde a un periodo de ejecución más largo, de 4 meses y 18 días, y a la actualización de precios. Equivale a 1,68 veces el rubro completo, es decir, a unas 72 intervenciones de costo promedio.
- **Proporcionalidad:** la reparación de mayor valor, es el ítem (Baños) y se refiere a reparación o reposición de secadores automáticos (\$857.990 en 2026), representa apenas el 5,0 % de la bolsa de 2026 y el 3,3 % de la de 2027. Ningún evento aislado compromete la disponibilidad de recursos para el resto de la vigencia.
- **Valor total:** la bolsa suma \$43.991.638 para las dos vigencias. Al ser un monto agotable, el valor estimado es un tope máximo y no un compromiso de gasto: la ejecución real depende de los daños que efectivamente ocurran.

En relación con el costo estimado para el rubro de la Bolsa de Reparaciones de Infraestructura para el 2026 y el 2027, es importante aclarar que el cálculo no corresponde a una fórmula matemática de tipo $P \times Q$ ni a un porcentaje fijo. La estimación se fundamenta en la identificación de eventualidades recurrentes reportadas en procesos anteriores y en referencias de mercado obtenidas para intervenciones similares.

El valor definido para cada vigencia constituye un monto máximo de previsión, que se reconocerá únicamente contra factura en el momento en que la eventualidad se materialice. De esta manera, la metodología asegura que los recursos públicos se asignen con trazabilidad y suficiencia presupuestal,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 102 de 107

en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, aun cuando la naturaleza de las reparaciones impida establecer un cálculo exacto mediante una fórmula única.

Se precisa que los valores objeto de reconocimiento corresponderán exclusivamente a las reparaciones efectivamente ejecutadas, siempre que se encuentren debidamente soportadas mediante factura o documento equivalente. El reconocimiento económico tendrá como referencia los precios techo establecidos en la estructura de costos, sin que en ningún caso puedan superarse los montos máximos allí previstos.

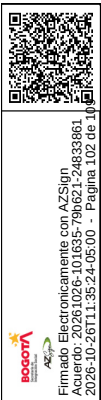
La determinación de la bolsa como un valor global no constituye una autorización para reconocer automáticamente dicho valor ni para aceptar indistintamente cualquier tipo de reparación. Por el contrario, cada reparación estará sujeta a la verificación individual por parte del equipo de seguimiento a la calidad operativa que tiene a su cargo la supervisión del convenio, que validará su correspondencia con las descripciones, especificaciones y condiciones previstas en la estructura de costos, así como la razonabilidad del valor solicitado frente a las condiciones del mercado y su correspondencia con los trabajos efectivamente ejecutados.

Para garantizar la objetividad, el equipo de seguimiento a la calidad operativa verificará que las descripciones de los ítems de la estructura de costos sean claras y permitan identificar el alcance y las características de cada reparación, así como validar la razonabilidad de su valor. Asimismo, las unidades de medida serán evaluadas y verificadas para garantizar que sean acordes con la naturaleza del bien o servicio y permitan su adecuada cuantificación.

En todo caso, el reconocimiento estará condicionado a la efectiva ejecución de la reparación, la suficiencia de los soportes y el cumplimiento de las condiciones económicas y técnicas aplicables.

En relación a lo expuesto anteriormente los elementos que conforman la bolsa de reparaciones fueron avalados mediante el Memorando I2026020896 SUB DISCAPACIDAD del 26/06/2026. **Costos fijos:** Referente al cálculo utilizado para los costos fijos, se tomaron como referencia los precios avalados durante la vigencia 2026, los cuales fueron indexados de acuerdo a los supuestos macroeconómicos estimados por la Secretaría de Hacienda Distrital en un porcentaje de 4.25% para la vigencia 2027 en relación con los siguientes memorandos: Memorando I2026020896 SUB DISCAPACIDAD, Memorando I2026002833 SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ, Memorando del I2026001150 SUB PARA LA VEJEZ, Memorando I2026003448 SUB INFANCIA, Memorando del I2026003449 SUB DISCAPACIDAD, Memorando I2026005376 Subdirección para la Infancia, Memorando I2026002907 SUBDIRECCION ABASTECIMIENTO, Memorando I2026005598 Subdirección Administrativa y Financiera, Memorando I2026000954 Subdirección Administrativa y Financiera

Los costos de talento humano para la vigencia 2026 se contemplaron con base en los valores establecidos en la resolución de honorarios emitida para el 2026. Ahora bien, la resolución de honorarios expedida para la vigencia 2026 RESOLUCIÓN No. 0001 DEL 02 DE ENERO DE 2026 mantuvo para determinados perfiles los mismos valores nominales definidos en la vigencia 2025, ello no significa que las condiciones económicas y de mercado aplicables a la contratación del talento humano especializado hubieren permanecido invariables. Por el contrario, durante el tránsito entre vigencias se presentó una variación general de precios en la economía, reflejada en el IPC anual del 5,10% y los costos derivados del aumento del SMMLV, que influyen directamente al aumento de la base para el cálculo de los pagos de seguridad social de los contratistas, particularmente en aquellos casos en los que la base de cotización debe ajustarse al SMMLV cuando el 40 % de los honorarios mensuales resulta inferior a dicho salario mínimo, circunstancia que impacta de manera directa los



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 103 de 107

costos reales de disponibilidad, permanencia y contratación de perfiles profesionales requeridos para la adecuada ejecución del servicio.

En tal sentido, resulta técnica y financieramente viable aplicar una actualización sobre los valores que permanecieron congelados en la tabla de honorarios, en la medida en que dicho ajuste no constituye un incremento adicional sobre valores previamente actualizados, sino un mecanismo de reconocimiento de la pérdida del poder adquisitivo y de alineación con las condiciones reales del mercado para la vigencia 2026. Esta actualización permite evitar una subestimación del costo del talento humano, reduce el riesgo de desfinanciamiento en la ejecución contractual y favorece la concurrencia de profesionales, técnicos y auxiliares idóneos en perfiles requeridos por la Subdirección para la Discapacidad.

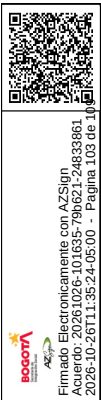
Así mismo, debe tenerse en cuenta que la tabla de honorarios constituye un referente institucional para la estructuración, pero no desvirtúa la necesidad de que el estudio de mercado y la estructura de costos reflejen las condiciones económicas efectivas de la vigencia en que se ejecutará el contrato.

En consecuencia, al no haberse presentado actualización nominal entre 2025 y 2026 en la resolución aplicable, el reconocimiento del porcentual que se justifica a continuación:

Para para los perfiles: Coordinador-a de Centro, Psicólogo-a, Trabajadora Social, Terapeuta Ocupacional, Fisioterapeuta, Educador-a Físico-a, Educadora Especial, Profesional en enfermería, Nutricionista y Profesional en Fonoaudiología, y a estos valores se les incremento el 5,10% correspondiente al IPC para el 2026 y un 4.25% para el 2027 (supuesto macroeconómico 2026-2036 – Secretaría Distrital de Hacienda), en consecuencia, a que dichos perfiles no sufren afectación por el valor a pagar respecto al 40% del IBC, ya que los mismos superan el SMMLV.

Ahora bien, para los perfiles de: Tecnólogo –a en alimentos, talleristas, designado documental y técnico ambiental se les incremento del 5.10% para el 2026 y el 4.25% (<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=193682&dt=S#>) para el 2027 (supuesto macroeconómico 2026-2036 – Secretaría Distrital de Hacienda) , y adicional garantizando la cobertura total del pago de los aportes a seguridad, en consecuencia a que su ingreso base de cotización se estima en un 40% del valor de los honorarios estimados en la estructura de costos, por lo que en consecuencia al aumento del salario mínimo el IBC no puede ser inferior al SMMLV, por ende, se realiza el reconocimiento del valor adicional que deberán pagar con el crecimiento del SMMLV, es decir la suma adicional mensual de **NOVENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$95.019)**, para quienes se encuentran en riesgo I. Y la suma de **CIENTO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$101.286)**, para quienes se encuentran en riesgo III.

Para los auxiliares de enfermería se realizó un incremento mayor al IPC y al reconocimiento del aumento de la base de pagos de la seguridad, en consecuencia, a que, por las actividades a desarrollar y la complejidad de las obligaciones a cargo, requieren un reconocimiento adicional a fin de igualar el valor actual que tiene este perfil en otros servicios similares en la SDIS a los que se establecieron por la Subdirección para la Discapacidad. Este crecimiento se contempló teniendo como base el valor máximo establecido en la Resolución de No. 001 del 02 de enero de 2026 para este perfil que corresponde a la suma de \$2.975.250 más un porcentaje de IPC del 5.10%, y adicional garantizando la cobertura total del pago de los aportes a seguridad, en consecuencia a que su ingreso base de cotización se estima en un 40% del valor de los honorarios estimados en la estructura de costos, por lo que en consecuencia al aumento del salario mínimo el IBC no puede ser inferior al SMMLV, por ende, se realiza el reconocimiento del valor adicional que deberán pagar con el



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 104 de 107

crecimiento del SMMLV, es decir la suma adicional mensual de **CIENTO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$101.286)**, ya que su actividad está clasificada en riesgo III.

De conformidad a lo señalado en el anexo técnico la Subdirección para la Discapacidad definió para los perfiles de: Manipulador de alimentos y servicios generales, que los mismos conforme a las funciones asignadas deberán ser vinculados mediante contrato laboral, por ende, para estimar el valor correspondiente a reconocer mensualmente corresponderá al valor estimado en el Decreto 159 del 2026 y carga prestacional que corresponde teniendo en cuenta el SMMLV para el 2026, precisando que para los manipuladores de alimentos el nivel de riesgo es III y para el perfil de Servicios generales es nivel de riesgo II.

Por último, respecto al costo del Talento Humano para los perfiles manipuladores de alimentos y servicios generales, y en consecuencia a que del análisis realizado a los convenios que se encuentran en ejecución hasta el 31 de octubre de 2026, se identificó que la totalidad de asociados adjudicatarios pertenecen al Régimen Tributario Especial, los cuales se encuentran obligados a efectuar los aportes parafiscales y las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social allí señaladas, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables, por ende, no están exentos de la exoneración establecida en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario que señala lo siguiente:

«Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.»

En ese sentido el valor mensual de estos perfiles en la estructura de costos contiene el reconocimiento de estas prestaciones sociales. En todo caso si de manera excepcional para el presente proceso se evidencia que alguna de las ESALES adjudicatarias, no se encuentra en el Régimen Tributario Especial, el equipo de seguimiento a la calidad operativa procederá a emitir los descuentos correspondientes para los aportes de Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, para lo cual dejará constancia en el informe de supervisión.

Costos variables: Referente al cálculo utilizado para los costos fijos, se tomaron como referencia los precios avalados durante la vigencia 2026, los cuales fueron indexados de acuerdo a los supuestos macroeconómicos estimados por la Secretaria de Hacienda Distrital en un porcentaje de 4.25% para la vigencia 2027 en relación con los siguientes memorandos: Memorando I2026002013 SUB ABASTECIMIENTO, Memorando I2026002891 SUB ABASTECIMIENTO, Memorando I2026003033 SUB ABASTECIMIENTO, Memorando I2026003066 SUB ABASTECIMIENTO, Memorando I2026002920 SUB ABASTECIMIENTO, Memorando I2026002910 SUB ABASTECIMIENTO, Memorando I2026007647 SUB ABASTECIMIENTO, Memorando I2026007646 SUB ABASTECIMIENTO, Memorando I2026008817 SUB ABASTECIMIENTO. Memorando I2026005598 SUB Administrativa y Financiera. Memorando I2026020896 SUBDISCAPACIDAD, Memorando I2026002833 SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ, Memorando I2026005376 Subdirección para la Infancia.

Tomado del Numeral 6.2.1 Estudio de mercado del presente documento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017		Código: FOR-AD-031
			Versión: 0
			Fecha:
			Página: 105 de 107

Así las cosas, el presupuesto oficial para el proceso competitivo, sobre el cual se estiman TREINTA DIAS (30) para la vigencia 2026 y CIENTO TREINTA Y OCHO (138) DIAS para la vigencia 2027 , corresponde a un valor total de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MC/TE (\$1.789.599.528)**, INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS a los que haya lugar, en donde el aporte máximo de la Secretaría Distrital de Integración Social corresponde al 86%, lo que equivale a un valor total de hasta **MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.539.055.594)** y el 14% corresponde al aporte mínimo de las Entidades Sin Ánimo de Lucro por un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 250.543.934)** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO y del SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Para la vigencia 2026 el presupuesto oficial corresponde a un valor total de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MC/TE (\$ 328.433.545)** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS a los que haya lugar, en donde el aporte máximo de la Secretaría Distrital de Integración Social corresponde al 86%, lo que equivale a un valor total de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$282.452.849)** y el 14% corresponde al aporte mínimo de las Entidades Sin Ánimo de Lucro por un total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 45.980.696)**.

Para la vigencia 2027 el presupuesto oficial corresponde a un valor total de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$ 1.461.165.983)** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS a los que haya lugar, en donde el aporte máximo de la Secretaría Distrital de Integración Social corresponde al 86%, lo que equivale a un valor total de hasta **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.256.602.745)** y el 14% corresponde al aporte mínimo de las Entidades Sin Ánimo de Lucro por un total de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 204.563.238)**.

Tabla 15 Presupuesto vigencia

DISCAPACIDAD	CUPOS	VALOR TOTAL POR GRUPO 100% - 2026	APORTES SDIS 86% - 2026	APORTES ASOCIADO 14% - 2026	VALOR TOTAL POR GRUPO 100% - 2027	APORTES SDIS 86% - 2027	APORTES ASOCIADO 14% - 2027
Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes, residentes en las localidades de:	110	328.433.545	282.452.849	45.980.696	1.461.165.983	1.256.602.745	204.563.238

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017					Código: FOR-AD-031
						Versión: 0
						Fecha:
						Página: 106 de 107

Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo							
	110	328.433.545	282.452.849	45.980.696	1.461.165.983	1.256.602.745	204.563.238

A continuación, se da a conocer el valor oficial establecido para el grupo objeto de la presente contratación:

Tabla 16 Presupuesto total por Grupo 2026-2027

DISCAPACIDAD	CUPOS	VALOR TOTAL 2026-2027 POR GRUPO 100%	APORTES SDIS 86%	APORTES ASOCIADO 14%
Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes, residentes en las localidades de: Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo	110	\$ 1.789.599.528	\$ 1.539.055.594	\$ 250.543.934
TOTAL	110	\$ 1.789.599.528	\$ 1.539.055.594	\$ 250.543.934

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Discapacidad, por medio del proyecto de inversión 8047 *“Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C.”*, es la única Entidad pública que presta el servicio en el Servicio Social centros integrarte de atención externa a personas con discapacidad mayores de 18 años hasta los 59 años y 11 meses , por lo que surge la necesidad de dar continuidad al servicio.

En otras consideraciones, es importante acotar, que como quiera que la Secretaría Distrital de Integración Social no cuenta con la totalidad de los predios e inmuebles con la capacidad requerida para la atención de la totalidad de la población y operación de este servicio de atención en Bogotá, se hace necesario adelantar este proceso competitivo y así poder contar con diferentes operadores que puedan garantizar la atención de los servicios de atención requeridos por la SIDS en espacios adecuados, seguros, libres de barreras arquitectónicas, zonas verdes, que son idóneos para el disfrute de la población con discapacidad que requiere atención.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-031
		Versión: 0
		Fecha:
		Página: 107 de 107

Durante los últimos 5 años la Secretaría Distrital de Integración Social para la prestación del servicio bajo el servicio de atención integrarte externo ha contado como asociados diferentes ESALES las cuales se encuentran ubicadas en Bogotá generalmente en zonas de estrato 3.

En razón a lo expuesto en el presente estudio se puede concluir que de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la SDIS para la atención de las personas con discapacidad en el servicio social centros integrarte atención externa, esta puede ser operada y prestada por Entidades Sin Ánimo de Lucro; por lo tanto, la contratación de este servicio debe ser adelantado mediante las disposiciones del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

ELIZABETH CASTILLO VARGAS
Subdirectora para la Discapacidad (E)

Elaboró:

Brayan E. Mendoza Forero— Contratista Subdirección para la Discapacidad.

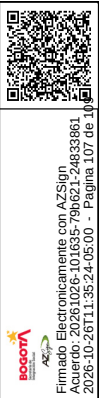
Revisó:

Leidy Johanna Cano - Contratista Subdirección para la Discapacidad

Camila Lucía Montes - Contratista Subdirección para la Discapacidad

Anexos:

- a. Memorando tarifas de vigilancia SAF
- b. Soportes publicación eventos de cotización
- c. Circular externa tarifas vigilancia
- d. Memorando avales de precios
- e. Costo minuta alimentos



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. Estudio del Sector Tibabuyes VF 26-10-2026 RC

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861

Creación: 2026-10-26 10:16:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-26 11:35:21



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirectora para la Discapacidad (E)

ELIZABETH CASTILLO VARGAS

NA

ecastillov@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad (E)

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: Contratista Subdirección para la Discapacidad.

Camila Lucía Montes Ballestas

1018443694

cmontesb@sdis.gov.co

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Subdirección para la Discapacidad.

LEIDY JOHANNA CANO LINARES

1023860808

ljcanol@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboración: Contratista Subdirección para la Discapacidad

Brayan Esneider Mendoza Forero

1012417648

bmendoza@sdis.gov.co

Profesional Subdirección para la Discapacidad - Grupo Administrativo y Fina
Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861
2026-10-26 11:35:24-05:00 - Página 108 de 109



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
3. Estudio del Sector Tibabuyes VF 26-10-2026 RC			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20261026-101635-79b621-24833861		Creación: 2026-10-26 10:16:35	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-10-26 11:35:21	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Brayan Esneider Mendoza Forero bmendoza@sdis.gov.co Profesional Subdirección para la Discapacidad - Gr Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-26 10:16:42 Lec.: 2026-10-26 10:17:15 Res.: 2026-10-26 10:18:21 IP Res.: 186.85.240.120 Canal: Email
Revisión	LEIDY JOHANNA CANO LINARES ljcanol@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2026-10-26 10:18:21 Lec.: 2026-10-26 10:18:50 Res.: 2026-10-26 10:22:46 IP Res.: 190.24.56.194 Canal: Email
Revisión	Camila Lucía Montes Ballestas cmontesb@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-26 10:22:46 Lec.: 2026-10-26 10:23:48 Res.: 2026-10-26 10:37:35 IP Res.: 191.156.251.221 Canal: Email
Aprobación	ELIZABETH CASTILLO VARGAS ecastillov@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad (E) SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-10-26 10:37:35 Lec.: 2026-10-26 10:38:11 Res.: 2026-10-26 11:35:21 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email